

DTE: Darcy Cavendes

ddo: M<sup>o</sup> clara  
Mathney

Continuación

C. 2

20  
319

**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

**AVALÚO COMERCIAL**  
**No. 10.208 /2.017**

**FACHADA DEL EDIFICIO**



**APARTAMENTO 301**  
**AK 7 No. 48 A - 11**  
**EDIFICIO ROSEMBAUM**  
**PROPIEDAD HORINZONTAL**

**BARRIO CATASTRAL MARLY**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**CUNDINAMARCA**

Solicitante  
**MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA**

**Octubre 23 de 2017**

*Cel.: 319- 3911124, 320- 4366022*  
*[dianaosorioabello@gmail.com](mailto:dianaosorioabello@gmail.com)*  
*Bogotá - Colombia*

33

**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

**AVALÚO COMERCIAL**  
**No. 10.208/2.017**

Bogotá D. C. Octubre 23 de 2.017

Señora:  
**MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA**

Ciudad.

Ref.: Avalúo comercial del **APARTAMENTO 301**, que hace parte del **EDIFICIO ROSEMBAUM**, propiedad horizontal, ubicado en la **AK 7 No. 48 A – 11**, barrio catastral **MARLY**, ciudad **BOGOTÁ D.C.**

Cordial saludo:

De acuerdo con su solicitud, tengo el gusto de presentar a usted el informe del inmueble de uso residencial en referencia junto con los documentos suministrados.

Dejo así cumplido el encargo que usted se sirvió encomendarme, y quedo a sus órdenes para entregar cualquier información adicional sobre el particular.

Agradezco la confianza.

Cordialmente,

  
**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

4  
357

**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

**INFORMACIÓN BÁSICA**

TIPO DE INMUEBLE: Apartamento  
TIPO DE AVALÚO: Comercial  
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **AK 7 No. 48 A – 11, APARTAMENTO 301**  
CIUDAD: Bogotá.  
LOCALIDAD: Chapinero (2)  
DEPARTAMENTO: Cundinamarca  
USO ACTUAL: Residencial  
SOLICITANTE DEL AVALÚO: **MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA**  
FECHA DE LA VISITA: Octubre 21 de 2017  
FECHA ENTREGA DOCUM.: Octubre 20 de 2017  
FECHA DEL INFORME: Octubre 23 de 2017

**TITULACIÓN**

PROPIETARIOS: **ALVARO RICO PINZÓN**  
TITULO DE PROPIEDAD: Según escritura 466, de la Notaria 11, de Bogotá D.C. del 25/02/2011.  
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1798395  
COEFICIENTE: 9.3063%  
CHIP: El apartamento 301 no tiene asignado CHIP  
CHIP EDIFICIO: AAA0091AJDE

*DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO*  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

MANZANA CATASTRAL: 00821227  
LOTE CATASTRAL: 0082122720  
UPZ: 99-CHAPINERO

**OBSERVACIONES JURÍDICAS:** El presente estudio corresponde al valor comercial del inmueble, sin tener en cuenta estudio de títulos, afectaciones jurídicas ni vicios ocultos.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR**

ACTIVIDADES  
PREDOMINANTES Residencial y comercial.

ESTRATO  
SOCIO – ECONÓMICO: Cuatro (4). Acto administrativo: DEC394 de 28 - JUL-17

VÍAS DE ACCESO: AK 7, K 13, K 11, K 8, Calle 53, Calle 63, Calle 57, Calle 44, Calle 50, Av. Caracas, Circunvalar, entre otras.

TIPOS DE EDIFICACIONES: Edificios entre 5 y 17 pisos y casas de 1 y 3 pisos, construcciones antiguas y nuevas, y en sus alrededores edificaciones propias del sector.

Andenes: Si. (En buen estado)  
Sardineles: Si. (En buen estado)  
Pavimento: Sí. (En buen estado)  
Servicios Públicos: Instalados  
Acueducto: Si. (En buen estado)  
Alcantarillado: Si. (En buen estado)  
Energía Eléctrica: Sí. (En buen estado)

0  
33

**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

**ACTIVIDAD EDIFICADORA:**

El sector presenta Alto desarrollo.

**PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN**

Buenas, teniendo en cuenta el crecimiento moderado en el sector de la construcción y vías de acceso.

**TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL SECTOR**

El transporte público es de alta frecuencia sobre cada una de sus vías principales que pasan por el sector contado con él, Sistema Transmilenio, Sistema Integrado de Transporte (SIT), buses, busetas, colectivos y taxis.

**OFERTA Y DEMANDA DEL INMUEBLE**

La oferta del inmueble en el barrio **MARLY**, es moderada teniendo en cuenta las construcciones nuevas y usadas del sector. La demanda del inmueble en mención se encuentra en un rango más alto.

**BARRIOS COLINDANTES:**

Palermo, Javeriana, Rafael Uribe, La Esperanza, Benjamín Herrera, Quinta Mutis, Chapinero Norte, Chapinero Alto, Chapinero Central, Banco Central, San Luis, Galerías, entre otros.

**ACTIVIDADES PREDOMINANTES:** La actividad predominante del sector es residencial y comercial vecinal.

**ENTIDADES IMPORTANTES:** Clínica Marly, Universidad Santo Tomas, Universidad Piloto de Colombia, Universidad Católica, Bar Casa Babylon, Guadalupe Club, Mr. Reggae, Congo Reggae, Colombian Pub, MALABAR, Soko Bar, "Zona 51" la cual se ubica entre la Calle 51 y la Calle 49, Comercio local, Bancos y en general sector residencial.

## **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE**

### **TERRENO**

**LOCALIZACIÓN:** El inmueble se encuentra ubicado en el Barrio catastral MARLY, Localidad 2 - CHAPINERO, Bogotá Cundinamarca.

**CABIDA SUPERFICIARIA** El **apartamento (301)**, tiene un **área construida total de ciento cuarenta y nueve punto ochenta y un metros cuadrados (149.81 M2)**. Tomada del Certificado de Tradición y libertad del predio.

### **LINDEROS GENERALES**

Los correspondientes se encuentran contenidos en escritura pública No. 2948, de la Notaria 11 del círculo de Bogotá, del 24/08/2010.

**TOPOGRAFÍA:** Plana.

**RELACIÓN FRENTE FONDO:** En proporción de 1 a 3 aprox.

### **CONSTRUCCIÓN**

**TIPO:** Residencial.

**VOLUMETRÍA:** Las construcciones principales del sector se desarrollan de uno (1) a diez y siete (17) pisos.

**ALTURA LIBRE:** 2.40 mts aprox.

**TIPO DE ACABADOS:** Acabados originales.

*DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO*  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:** El apartamento se encuentra en aceptable estado de conservación.

**VETUSTEZ:** 50 años

**DEPENDENCIAS:** Sala comedor, 1 baño social, estudio, 3 alcobas con closet, 1 baño completo, cocina, zona de ropas, cuarto y baño de servicio.

**ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS Y ACABADOS**

**CIMENTACIÓN:** Concreto ciclópeo con vigas de amarre placa de concreto.

**ESTRUCTURA:** Muros estructurales.

**FACHADA:** Enchape de ladrillo a la vista.

**CUBIERTA:** Placa.

**MAMPOSTERÍA:** Ladrillo prensado, cemento y concreto.

**MUROS:** Estructurales, muros exteriores a la vista, en sus respectivos materiales de construcción pañete, estuco y pintura interiores.

**PISOS:** Área social y alcobas en madera listón, baños y cocina en cerámica.

**ENCHAPES:** cocina y zona de ropas en baldosa.

**CIELO RASO:** Estuco y pintura.

**PUERTAS:** Puerta de acceso y puertas interiores en madera.

**VENTANERÍA:** La totalidad de la ventanearía en perfilaría en lámina doblada.

### **OBSERVACIONES:**

**\*El apartamento hace parte de un conjunto residencial de propiedad horizontal, que cuenta con ascensor, portería y vigilancia privada.**

**\*Según las perspectivas de valorización y el potencial de construcción del sector a futuro, presentara mayor crecimiento.**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

La localización del terreno, en donde se encuentra ubicado el edificio. El inmueble en mención se encuentra en una zona de uso residencial y comercial del sector, respecto a la ciudad y el potencial de construcción. Las vías de acceso directo y/o indirecto del apartamento, como las anteriormente mencionadas. Características propias y relevantes del sector. Alternativas de integración con respecto al sector comercial. Potencial de explotación y de apropiación económica del terreno en su totalidad. Las características propias del inmueble, tales como ubicación, extensión adecuada para el desarrollo del uso que tiene actualmente, conformación espacial, proporción y topografía. Distribución espacial interna del apartamento. Rentabilidad y comerciabilidad con respecto a sus perspectivas de valorización. El estado de aprovechamiento actual del inmueble. Los materiales y acabados de construcción. El inmueble es típico lo cual facilita su comercialización.

### **METODOLOGÍA VALUADORA**

El método que se utilizó para obtener el justiprecio del avalúo en referencia es **EL MÉTODO COMPARATIVO O DE MERCADO.**

Este mismo basa o soporta el avalúo en la información suministrada por la realidad del mercado actual, teniendo en cuenta la oferta y la demanda.

**El presente avalúo comercial, corresponde al valor comercial del respectivo inmueble expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un Comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, respectivamente por la propiedad, en un mercado de alternativas de negociación.**

Para efectos de la conformación del justiprecio del bien avaluado, el presente avalúo comercial, entre otros criterios, se ha tenido en cuenta las transacciones del sector e identifica el inmueble homogéneamente.

9  
35

**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

**De acuerdo a lo anterior se ha estimado el siguiente avalúo comercial:**

**AVALÚO COMERCIAL**  
**No. 10.208/2.017**

Avalúo comercial del **APARTAMENTO 301**, que hace parte del **EDIFICIO ROSEMBAUM**, propiedad horizontal, ubicado en la **AK 7 No. 48 A – 11**, barrio catastral **MARLY**, ciudad **BOGOTÁ D.C.**

Octubre 23 de 2017

<b>INMUEBLE</b>	<b>Área Privada Total</b>	<b>Valor Unitario/M2</b>	<b>Valor Total</b>
APARTAMENTO 301	149.81 M2	\$3.900.000,00	\$584.259.000 .00

**VALOR TOTAL AVALÚO COMERCIAL**

**\$584.259.000.00**

**SON: QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

  
**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

35X

**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

**ANEXO FOTOGRÁFICO**



**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**  
*Perito Avaluador*  
**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**  
**UNILONJAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**  
**R.N.A.U. A10030700004**

**ANEXO FOTOGRÁFICO**



**TABLA DE ESTUDIO DE MERCADO COMPARATIVO DEL SECTOR  
METRO CUADRADO CONSTRUIDO - BARRIO MARLY BOGOTÀ**

#	BARRIO	ÁREA CONSTRUCCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES	VÍAS DE ACCESO	ESTRATO	FUENTE CONTACTO	CÓDIGO	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
1	Marly	70 M2	Excelente ubicación, zona universitaria, zona social amplia, estudio, ascensor.	AK 7, K 13, K 11, Av. Caracas, Av. Circunvalar, Calle 53, 51 y 57.	4	FINCA RAÍZ Cel.: 311-5395696	3123704	\$4'500.000=
2	Marly	69 M2	Excelente ubicación amplio apartamento.	AK 7, K 13, K 11, Av. Caracas, Av. Circunvalar, Calle 53, 51 y 57.	4	FINCA RAÍZ Cel.: 313-4661401	3092487	\$4'057.791=
3	Marly	65 M2	Excelente ubicación, clínica y universidades.	AK 7, K 13, K 11, Av. Caracas, Av. Circunvalar, Calle 53, 51 y 57.	4	FINCA RAÍZ Cel.: 301-2300612	3084028	\$4'769.231=
4	Marly	100 M2	Una verdadera ganga. Cuarto piso sin ascensor y sin garaje. Sitio hermoso cerca de la carrera 13. Dos alcobas amplias, estudio, dos baños, gas natural, patio de ropas, lavadero.	AK 7, K 13, K 11, Av. Caracas, Av. Circunvalar, Calle 53, 51 y 57.	4	FINCA RAÍZ Cel.: 311-5141768	2651829	\$2'625.940=
PROMEDIO				\$3'988.240=				
DESVIACIÓN ESTANDAR				\$780.990=				
COEFICIENTE DE VARIACIÓN				19.582%				
LIMITE SUPERIOR				\$4'769.231=				
LIMITE INFERIOR				\$2'625.940=				
VALOR ADOPTADO EN M2 CONSTRUIDO				\$3'900.000=				

2010



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

# INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO AK 7 48 A 11

(AK 7 48A 15,AK 7 48A 27,AK 7 48A 23,AK 7 48A 31,AK)

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

## LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

## Localización

Localidad                    2-CHAPINERO  
Barrio Catastral            008212-MARLY



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

# INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO AK 7 48 A 11

(AK 7 48A 15,AK 7 48A 27,AK 7 48A 23,AK 7 48A 31,AK)

Manzana Catastral 00821227  
Lote Catastral 0082122720  
UPZ 99-CHAPINERO

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección especial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

## Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 1 Sector Demanda: B Decreto: 468-20/11/2006 (Gaceta 447/2006) Mod.=Res 1021/2005

Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: M Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología:

Subsector Uso I

Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Edificabilidad A

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

## Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

## Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

## Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

## Urbanismo

Urbanístico Código: 020320B001 Tipo plano: URBA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

# INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO AK 7 48 A 11

(AK 7 48A 15,AK 7 48A 27,AK 7 48A 23,AK 7 48A 31,AK)

Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

## Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado Plano: Código lote: 0082122720

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

## Amenazas

Amenaza Remoción masa Nivel Amenaza: media

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

## Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

## Reserva Vial

Reserva Vial Nombre: Avenida Alberto Lleras Camargo Tipo Vía: V-2 Acto Administrativo: RES

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

## Estratificación

Alpícos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 4 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

27  
361

**UNILONJAS**  
S.A.S.  
**UNILONJAS**  
**AVALUOS Y TASACION**

Inscrita bajo los artículos 43 y 144 del decreto Número 2150 de 1995 en la Cámara de Comercio Numero 00112857 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Quien conforme a las normas legales vigentes y según los decretos 2150 de 1995 y 1420 de 1998, las leyes 338 de 1998, 546 y 550 de 1999 y el artículo 26 de la constitución nacional de Colombia; cumpliendo con los requisitos establecidos en los estatutos internos

**CERTIFICA QUE**

Que la señora **DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO** identificada con cedula de ciudadanía numero 52. 589.393 es miembro afiliado activo a Unilonjas y es reconocida como

**PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**  
**RNAU-A 10030700004 y el registro de la Superintendencia de**  
**Industria y comercio**

**VIGENCIA MAYO 2018**

  
**JIMENA PATRICIA QUINTERO**  
**Directora**

-----  
**UNILONJAS - AVALUOS Y TASACIONES**  
Calle 98 No 15 - 17 Oficina 303 Edificio Manhattan  
Bogotá - Colombia Tel (57) 6045685 2362880 Móvil (57) 311 2341908  
unilonjas@gmail.com  
www.unilonjas.net

3678

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.589.393**

**OSORIO ABELLO**

APELLIDOS  
**DIANA PATRICIA**

NOMBRES

*Diana P. Osorio*

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1974**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.61**      **AB-**      **F**

ESTATURA      G.E. RH      SEXO

**01-ABR-1982 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Osorio Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ABEL OSORIO TORRES



A-1500150-00011903-F-0052589393-20080607      0000421433A 1      1140005134

Señor

**JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
JUZGADO DE CONOCIMIENTO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

REF.- HIPOTECARIO DE DARCY JEANETH CAVIEDES contra MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA No. 2014/304

Atendiendo la oportunidad procesal de ACTUALIZAR el avalúo comercial del apartamento 301 de la Carrera 7 No. 48 A-11 de Bogotá, allego para los fines procesales pertinentes un AVALUOI llevado a cabo por un perito inscrito en la Lonja de Bogotá, el cual determina de manera imparcial y comercial el valor actual, constituyéndose en un derecho para la parte demandada y un acto de igualdad procesal y no como preocupantemente afirma su despacho, "un acto dilatorio para evitar llevar a cabo una diligencia de remate."

Esta solicitud había sido elevada mucho antes de fijarse fecha para el remate por parte de mi antecesor Dr. LUID EDUARDO ROMERO (10/07/17), lo mismo que una solicitud de PREJUDICIALIDAD la cual aún en la fecha no han sido fallada.

En consecuencia respetuosamente le solicito al señor juez:

- 1.- Tener por presentado este nuevo AVALUO del apartamento 301 objeto del remate
- 2.- Pronunciarse sobre la petición de PREJUDICIALIDAD que obra en el expediente desde el día 10 de julio de 2017, el cual consideramos de vital importancia para el proceso

De usted, señor juez



CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
C.C.1.032.425.496  
T.P. 224.444

Alcal.  
18 folios  
terminos  
65943 23-OCT-'17 14:13  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Jueces (a), hoy **25 OCT. 2017.**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 Bogotá, D.C., **14 NOV 2017**

Proceso No. **48 / 2014 – 00304**

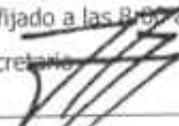
Previo a dar trámite al dictamen presentado, se requiere a la parte demandada para que conforme el Inc. 4º, Art 444 del C.G.P., presente el avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de **M.I. No. 50C-1798395**

En cuanto a lo solicitado en el numeral segundo del escrito que antecede, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha julio 21 de 2017 (fl. 335) y diciembre 09 de 2016 (fls. 287 -288).

NOTIFIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

**1**

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de          Bogotá, D.C., <b>15 NOV 2017</b>          Por anotación en estado N° <u>199</u> fue notificado el          auto anterior y fijado a las <u>10</u> am          Secretario   <b>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</b></p>
--

ASC

## Secretaría Distrital de Hacienda



**CHIP del predio**

AAA0091AJDE

**Documento del propietario**

CC-19132798

**Año**

2017 ✓

### Características del predio

**Matrícula Inmobiliaria**

409425

**Cédula Catastral**

48 7 0

**Dirección**

[Click aquí para registrar dirección](#) AK 7 48A 11

**Destino**

62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES

**Porcentaje de exención**

0

%

Consulte los porcentajes de exención bienes de interés cultural ([http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal\\_internet\\_sdh/impuestos/ayuda\\_form\\_web\\_2012/Exen\\_bienes\\_int\\_cultural](http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/impuestos/ayuda_form_web_2012/Exen_bienes_int_cultural))

**Tarifa plena (por mil)**

9.5

Consulte las tarifas del impuesto predial. ([http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal\\_internet\\_sdh/impuestos/ayuda\\_form\\_web\\_2012/Tarifa\\_imp\\_predial](http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/impuestos/ayuda_form_web_2012/Tarifa_imp_predial))

### Liquidación del impuesto

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10%?

Si - No

[Modificar datos del predio](#)

Fecha de pago	Modificar datos del predio	
	Fecha 1 Sin sanción hasta: 15/11/2017	Fecha 2 Sin sanción hasta: 20/11/2017
Autoavalúo (base gravable):	AA 2.931.327.000	2.931.327.000
Impuesto a cargo:	FU 27.948.000	27.948.000
Total valor sanciones:	VS 0	0
Descuento por Incremento Diferencial:	DI 0	0
Impuesto ajustado:	IA 27.948.000	27.948.000

369

Fecha de pago		Fecha 1 Sin sanción hasta: 19/11/2017	Fecha 2 Sin sanción hasta: 20/11/2017
Total saldo a cargo:	HA	27.848.000	27.848.000
Valor a pagar:	VP	27.848.000	27.848.000
Descuento por pronto pago:	TD	0	0
Descuento Adicional:	DA	0	0
Interés Mora: Consulte Tasa de interés vigente ( <a href="http://www.shd.gov.co/portal/paga/portal/portal_internet_adh/impuestos/compartida_imp/tasa_de_interes">http://www.shd.gov.co/portal/paga/portal/portal_internet_adh/impuestos/compartida_imp/tasa_de_interes</a> )	IM	3.414.000	3.526.000
Total a pagar:	TP	31.262.000	31.374.000
Pago voluntario:	AV	0	0
Total a pagar con pago voluntario:	TA	31.262.000	31.374.000

### Información del contribuyente

#### Calidad del contribuyente

Propietario ▼

#### Identificación

CC ▼

#### No. identificación

19132798

#### Apellidos y nombres o razón social

ALVARO RICO PINZON

#### Teléfono

#### Correo electrónico

#### ¿misma dirección del predio?

#### Dirección de notificación

Click aquí para registrar dirección AK 7 48A 11

#### Departamento

SANTAFÉ DE BOGOTÁ ▼

#### Municipio

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.) ▼





Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311  
 Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 656-95 - Código Postal 111611.  
 Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195 - Fax: (571) 338 5800 Extensión: 5200  
 Correo electrónico: [contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co) - Nit. 899 999 081-9  
 Bogotá - Distrito Capital, Colombia.



CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO

ABOGADA

Señor

Juez quince (15) ejecución civil municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

PROCESO: 2014-00304

DEMANDANTE: DARCY JEANNETE CAVIEDES AGUELLO

DEMANDADA: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: ALLEGO CERTIFICADO CATASTRAL

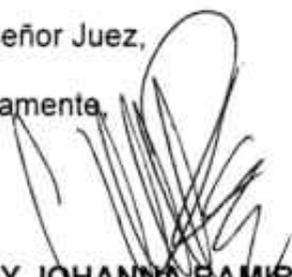
Cordial Saludo,

Actuando como apoderada de la demandante me permito allegar a su Despacho certificado catastral de conformidad con lo solicitado por su Despacho en auto del 14 de noviembre de 2017 para proveer.

Sin otro particular,

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
C.C. 1.032.425.496 DE BOGOTÁ  
T.P. No. 224444 CSJ

370  
3F LETEN  
75482 16-NOV-17 12:53

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **22 NOV. 2017**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°  
01726792

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 0304 (JUZGADO DE  
ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

48762 23-NOV-17 9:32

ASUNTO: SOLICITUD

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar un tiempo prudencial para que la parte demandada allegue los documentos requeridos por su despacho en auto de fecha 14 de noviembre de 2017 y/o fijar fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, ordenando las publicaciones de ley.

Del señor Juez,

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 23 NOV 2017

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

372

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.,

13 DIC 2017

Proceso No. 48 / 2014 – 00304

Cumplido lo ordenado en auto anterior se Dispone:

Del avalúo comercial dado al bien inmueble, identificado con M. I No. **50C-1798395** embargado y secuestrado en la suma de **\$584.259.000.00** córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

En firme vuelva al despacho,

NOTIFÍQUESE.

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

1

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., <u>13 DIC 2017</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>217</u> fue notificado el auto anterior y fijado a las <u>8:00</u> am</p> <p>Secretario <u>JHG</u></p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>
---

ASC



CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792  
M.A. 20070154

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO DE ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE.: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Appl.  
1/30  
termino J  
79626 18-DEC-17 15:28  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 13 de diciembre de 2017, con el fin de que el mismo sea revocado y se tenga por no presentado el avalúo por la parte demandada por lo siguiente; en auto de fecha 14 de noviembre de 2017 su despacho ordena "Previo a dar trámite al dictamen presentado, se requiere a la parte demandada para que conforme el Inc. 4º, art 444 del C.G.P., presente el avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de M.I. No. 50C - 1798395"

La parte demandada mediante memorial de fecha 16 de noviembre de 2017 dice allegar certificación catastral, supuestamente dando cumplimiento al auto mencionado, pero observando el documento allegado por la apoderada de la DEMANDADA, no corresponde a la certificación catastral ordenada por su despacho, sino a una simple liquidación de impuesto predial realizada por computador.

Adicionalmente, de la documental aportada, no se extracta que corresponda al predio hipotecado ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 48 A - 11, apartamento 301 de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 1798395**.

Así las cosas, respetuosamente solicito revocar el auto impugnado y tener por no presentado el avalúo, así mismo señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del inmueble perseguido.

Del Señor Juez, cordialmente,

  
**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. ~~79440304~~ de Bogotá  
T.P. No 93.995 del C.S. de la J



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 12 JAN 2018 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del 15 JAN 2018  
CB el cual corre a partir del 17 JAN 2018  
y vence el. 17 JAN 2018

La Secretaria .

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
ABOGADA

Traslado  
Folio

374

Señor  
JUZGADO 15 EJECUCION CIVIL DE BOGOTA  
E. S. D.

*Superf*  
OF. EJ. CIV. MUN. RADIC: 2  
14545 17-JAN-18 10:51

374

**PROCESO: 2014-00304**  
**DEMANDANTE: DARCY JEANNETE CAVIEDES AGUELLO**  
**DEMANDADA: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA**  
**JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**ASUNTO: DESCORRER TRASLADO REPOSICION**

Cordial Saludo,

Dentro del término de ley, me permito pronunciarme acerca de los argumentos presentados ante su despacho como sustento de la solicitud de revocatoria del auto que ordenó allegar el avalúo catastral, así:

En primer término su despacho no ha hecho una APROBACION del nuevo avalúo que deberá ser tenido en cuenta para la diligencia eventual de REMATE

En segundo término, es un estudio presentado por un profesional de la Lonja de Avaluadores, que realizó con todo el lleno de los requisitos legales y de acuerdo a su leal saber y entender

Tercero, el avalúo catastral del año 2017 claramente determina que el edificio Rosenbaum tiene un avalúo general de 2.931.327.000 millones de pesos y fue aportado al proceso, por expresa orden de su despacho.

Así las cosas le solicito al señor juez, NO tener en cuenta el avalúo presentado por la parte actora por ser irrisorio y en todo perjudicial para el patrimonio de mi representada, tal y como claramente se evidencia tanto en el avalúo catastral como en el avalúo presentado por la señora DIANA PATRICIA OSORIO.

De usted, atentamente

  
CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
C.C.1.032.425.496 BT  
T.P.224.444 CSJ



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
CENTRO DE DESPACHO

18 ENE 2018

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 05 FEB. 2018

Proceso No. **48 / 2014 – 00304**

Procede el Juzgado a decidir el recurso de **REPOSICIÓN**, interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra del auto calendarado diciembre 13 de 2017, mediante el cual se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con folio de **M.I No. 50C-1798395** presentado por el extremo demandado dando cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior.

De entrada advierte el despacho que le asiste razón a la recurrente dado que del documento aportado por la demandada visible a (fl.368 a 369) "Liquidación De Impuesto Predial – Secretaria De Hacienda Distrital" no corresponde al apartamento 301 sino al edificio donde se encuentra el referido apartamento, por tanto no puede el despacho establecer el avalúo catastral del mismo con la información inscrita en dicho documento.

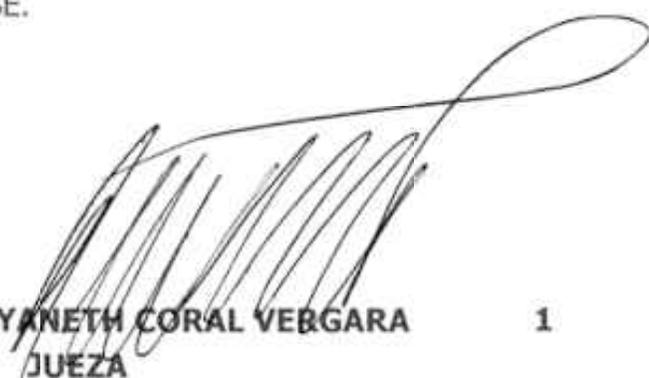
En consecuencia de lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

**PRIMERO: REVOCAR** el autos de fecha diciembre trece (13) DE Dos Mil Diecisiete (2017) por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Tener por no presentado el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de M. I No. **50C-1798395**

**TERCERO:** Conceder el termino de cinco (5) días a la parte demandad para que presente avalúo catastral de conformidad con el Art 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.



**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

**1**

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. 06 FEB. 2018

Por anotación en estado N° 019 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario 

\_\_\_\_\_  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC



**OFICIO ACLARATORIO CON RESPECTA AL AVALÚO COMERCIAL  
AVALÚO COMERCIAL No. 10.208 /2.017.**

Febrero 09 de 2018

Avaluó comercial del **APARTAMENTO 301**, que hace parte del **EDIFICIO ROSEMBAUM**, propiedad horizontal, ubicado en la **AK 7 No. 48 A – 11**, barrio catastral **MARLY**, ciudad **BOGOTÁ D.C.**

**METODOLOGÍA VALUADORA**

El método que se utilizó para obtener el justiprecio del avalúo en referencia es **EL MÉTODO COMPARATIVO O DE MERCADO**.

Este mismo basa o soporta el avalúo en la información suministrada por la realidad del mercado actual, teniendo en cuenta la oferta y la demanda.

**El presente avalúo comercial, corresponde al valor comercial del respectivo inmueble expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un Comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, respectivamente por la propiedad, en un mercado de alternativas de negociación.**

Para efectos de la conformación del justiprecio del bien avaluado, el presente avalúo comercial, entre otros criterios, se ha tenido en cuenta las transacciones del sector e identifica el inmueble homogéneamente.

**\*Yo como perito Avaluador de bienes inmuebles manifiesto bajo juramento que mi opinión con respecto al dictamen del avalúo comercial No. 10.208 /2.017, es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.**

**\*En relación con cada uno de los numerales del artículo 226 del C.G. del P., en la hoja de vida anexa se registra la información atinente a los numerales (1,2,3 y 4). En cuanto al numeral (5) no he sido designada como perito por parte de despachos judiciales, en cuanto al numeral (6) no he sido designada en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, en cuanto al numeral (7) no estoy incurso en ninguna inhabilitación contenida en el artículo 50 del C.G. del P. En cuanto a los numerales (8 y 9) declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que he utilizado en el ejercicio regular de mi profesión. En cuanto al numeral (10) anexo información utilizada para la elaboración del dictamen.**

**HOJA DE VIDA**

3

370

**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**

**Perito Avaluador UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ UNILONJAS**

**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS R.N.A.U. A10030700004**

**PERFIL PROFESIONAL:** PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES A NIVEL NACIONAL CON MÁS DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE FINCA RAÍZ.

**PERITO AVALUADOR:** DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO

**LONJA:** UNILONJAS S.A.S.  
UNION NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ

**CÈDULA DE CIUDADANIA:** 52.589.393 de Bogotá

**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR UNILONJAS:** R.N.A.U. A10030700004

**DIRECCIÓN:** K 55 C No. 162-50 IN 3 OF 302

**TELEFONOS:** 320-4366022, 319-3911124

**OBSERVACIÓN:**  
**SE ANEXA TABLA DE MERCADO COMPARATIVO DEL SECTOR.**



**DIANA PATRICIA OSORIO ABELLO**

**Perito Avaluador**

**UNIÓN NACIONAL DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ**

**UNILONJAS**

**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES UNILONJAS**

**R.N.A.U. A10030700004**

**TABLA DE MERCADO COMPARATIVO DEL SECTOR METRO CUADRADO CONSTRUIDO  
MARLY- BOGOTÁ - 2018**

#	BARRIO	ÁREA CONSTRUCCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES	VÍAS DE ACCESO	ESTRATO	FUENTE CONTACTO	CÓDIGO	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
1	Marly	81 M2	Apartamento ubicado en Chapinero Marly, excelentes vías de acceso, transporte público cercano.	AK 7, K 13, K 11, K 8, Calle 53, Calle 63, Calle 57, Calle 44, Calle 50, Av. Caracas, Circunvalar, entre otras.	4	Finca raíz Cel.: 317-4003541	3297238	\$3.703.704=
2	Marly	98 M2	Apartamento en Marly.	AK 7, K 13, K 11, K 8, Calle 53, Calle 63, Calle 57, Calle 44, Calle 50, Av. Caracas, Circunvalar, entre otras.	4	Finca raíz Cel.: 301-5174716	3254544	\$3.163.265=
3	Marly	83 M2	Apartamento excelente ubicación cerca de universidades.	AK 7, K 13, K 11, K 8, Calle 53, Calle 63, Calle 57, Calle 44, Calle 50, Av. Caracas, Circunvalar, entre otras.	4	Finca raíz Cel.: 301-2430835	3199436	\$3.614.458=
4	Marly	70 M2	Apartamento excelente ubicación, zona universitaria.	AK 7, K 13, K 11, K 8, Calle 53, Calle 63, Calle 57, Calle 44, Calle 50, Av. Caracas, Circunvalar, entre otras.	4	Finca raíz Cel.: 311-5395696	3123704	\$4.500.000=
<b>PROMEDIO</b>			<b>\$3'745.356=</b>					
<b>DESVIACIÓN ESTANDAR</b>			<b>\$754.644=</b>					
<b>COEFICIENTE DE VARIACIÓN</b>			<b>20.14%</b>					
<b>LIMITE SUPERIOR</b>			<b>\$4.500.000=</b>					
<b>LIMITE INFERIOR</b>			<b>\$3.163.265=</b>					
<b>VALOR ADOPTADO EN M2 CONSTRUIDO</b>			<b>\$3'900.000=</b>					

(5)

379

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
ABOGADA



19819 12-FEB-18 12:42  
OF. EJ. CIV. MUN RADIC2

Folios 7

NY

origen 48

SEÑOR

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO: 2014- 00304

DEMANDANTE: DARCY CAVIEDES

DEMANDADO: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: ALLEGA DICTAMEN PERICIAL Y OTROS.

Cordial Saludo,

Actuando como apoderada de la demandada, me permito aportar dictamen pericial de la perito DIANA PATRICIA OSORIO, anexo una ACLARACION del dictamen presentado por la parte demandada, avalúo que vemos que no está siendo evaluado, sino los certificados catastrales.

Solicito señor Juez, que precise si el avalúo presentado por DIANA PATRICIA está o no tenido en cuenta.

Sin otro particular,

Atentamente,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
C.C. 1.032.425.496  
T.P. 224444 CSJ

①

380

Señor  
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
VIENE DEL JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

H. TÉRMINOS  
76530 8-FEB-'18 10:21  
LINA  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

185

REF.- Ejecutivo Hipotecario de DARCY JEANNETH CAVIEDES contra MARIA CLARA MARTINEZ No. 2014/304

Como apoderada de la parte demandada ante su digno despacho me dirijo, a fin de solicitarle su revisión y corrección frente al auto que REVOCA el dictamen del AVALUO CATASTRAL presentado a través de PERITO inscrito en la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ.

- 1.- En primer término el artículo 444 del CG del P establece en su numeral 1, la posibilidad de contratar este tipo de profesionales expertos en el tema inmobiliario.
- 2.- El trámite pertinente es descorrer el traslado por 10 días, al cabo de los cuales deberá la contraparte que no lo presentó hacer sus observaciones o presentar un avalúo diferente.
- 3.- ...
- 4.- Tratándose de bienes inmuebles el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

En el caso que nos ocupa, fue lo determinado en el numeral 4 lo realizado ante su despacho, por las siguientes razones:

EL EDIFICIO ROSENBAUM NO se encuentra DESENGLOBADO ante la Oficina de Catastro de Bogotá, razón por la cual nos es imposible allegar al proceso, CERTIFICADO DE AVALUO CASTRAL INDIVIDUAL del apartamento 301.

Por otra parte el DICTAMEN PERTICIAL allegado por un experto en la Lonja, no es una recopilación del avalúo catastral, es una explicación técnica, con una información profesional del valor de metro cuadrado, de la ubicación, del área del predio que NO puede ser sencillamente evaluado como NO PRESENTADO.

Allegaremos dentro del término concedido una ACLARACION de este dictamen, porque NO es posible aportar el AVALUO INDIVIDUAL del apartamento 301, por las razones expuestas. por lo que solicito le dé el trámite que corresponde de pronunciarse de fondo sobre el dictamen y no como, si éste no se hubiese aportado al proceso.

De usted

  
C.C. 1032425496 Btr  
T.P. 224 444. C1)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FRENTE AL DESPACHO

13 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

382

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

21 FEB 2018

Proceso No. 48 / 2014 – 00304

Tenga en cuenta la memorialista que no hay lugar a revisar y/o corregir el auto de fecha febrero 05 de 2018 (fl.375) mediante el cual se revocó el auto que corrió traslado del avalúo dado al inmueble identificado con folio de **M.I No. 50C-1798395**, toda vez que, tal como lo dispone el Núm. 4 del Art 444 del C.G.P., "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el AVALÚO CATASTRAL deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1".

Ahora bien, no es de recibo de este despacho lo manifestado por la apoderada de la pasiva en cuanto a que, el edificio ROSENBAUN no se encuentre desenglobado, ya que el apartamento 301 cuenta con folio de matrícula inmobiliaria independiente como consta a (folio 78), mientras que el documento aportado de la secretaria de hacienda corresponde al folio de matrícula inmobiliaria del edificio.

Por lo tanto, una vez se allegue avalúo catastral y/o impuesto predial donde se pueda evidenciar la información requerida del inmueble antes referido se resolverá lo pertinente al avalúo allegado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. **22 FEB 2018**  
Por anotación en estado N° **031** fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am.  
Secretario   
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**



CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°  
01726792

383

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014 - 0304 (JUZGADO DE  
ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: SOLICITUD

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar un tiempo prudencial para que la parte demandada allegue los documentos requeridos por su despacho en auto de fecha 14 de noviembre de 2017 y/o fijar fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, ordenando las publicaciones de ley.

Del señor Juez,

Cordialmente,

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

Recd.  
11/16/18  
bed

87887 23-FEB-18 16:21  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

01 MAR 2018

G3

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 09 MAR 2018

Proceso No. 48 / 2014 – 00304

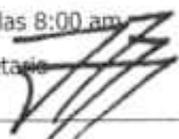
Se requiere a la parte demandada para que en termino de cinco (5) días, allegue el certificado catastral del inmueble objeto de cautela, so pena de tener por no presentado el avalúo allegado (fls.349 a 365).

Vencido el término vuelva el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

1

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C. <u>12 MAR 2018</u></p> <p>Por anotación en estado N° <u>043</u> fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretaría </p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>
---

ASC



395

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
ABOGADA

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

*Asiana*  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. *AF*

57348 14-MAR-'18 12:48

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00304

JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DEMANDANTE: DARCY JEANNETE CAVIEDES ARGUELLO

DEMANDADO: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: SOBRE EL AVALUO

Cordial Saludo,

Actuando como apoderada de la demandada, me permito allegar a su Despacho el presente escrito de conformidad a su solicitud de que se allegue nuevamente avalúo catastral teniendo en cuenta que ya fue aportado en precedente.

Asi nosotros no seamos los que hagamos el avalúo, por que el juzgado nos está poniendo una tarea prácticamente imposible de todas maneras ya le generamos una carga al demandante (artículo 233 CGP), para que allegue ese avalúo, pues no podemos allegar ese documento independiente ya que el predio se encuentra englobado.

Para tal fin, de conformidad con el numeral 1 del artículo 444 del Código General del Proceso, numeral 1 en su parte final dice: "para tal efecto (el avalúo) podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados" para esa diligencia solicito muy respetuosamente se designe un perito evaluador adscrito a la lista de auxiliares de la justicia para que colabore en la realización del avalúo del inmueble ya que como lo manifieste anteriormente es imposible allegar a este estrado un avalúo independiente.

Del señor Juez,

Atentamente

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
C.C. 1.032.425.496 B/A  
T.P. No. 224444 CSJ

06.03.2018 14:55:41

2018-03-22 14:55:41



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

22 MAR 2018

03

Al despacho del Señor (a) Sr. (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., 06 APR 2018

Proceso No. 48 / 2014 – 00304

La memorialista estese a lo dispuesto en auto del 21/02/2018 (fl.382).

Vencido el termino concedido en auto inmediatamente anterior, se tiene por **NO PRESENTADO** el avalúo comercial allegado por el extremo pasivo visible a (fls. 349 a 365), por no haber allegado el catastral.

Se niega el nombramiento de peritos, por improcedente, dado que precisamente el ordenamiento procesal faculta a las partes para contratar directamente entidades y/o profesionales y fue precisamente lo que se hizo, pero falto cumplir con la totalidad de la norma.

NOTIFÍQUESE.

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 09 APR 2018  
Por anotación en estado N° 052 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:07 am  
Secretario  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 06 APR 2018

Proceso No. 48 / 2014 – 00304

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) bien (nes) inmueble (s) de propiedad del (la) demandado (a) el (los) cual (les) se encuentra (n) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) en este proceso, se SEÑALA la hora de las 9:00 am del día 8 del mes de Mayo del año 2018.

Será postura admisible la que cubre el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C. G. P.), en la cuenta de depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. código No. 1100120103000.

Publíquese el aviso en el diario el **Tiempo, Espectador, Nuevo Siglo y/o la República** en la forma y términos del artículo 450 Ejusdem.

NOTIFÍQUESE.

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 09 APR 2018  
Por anotación en estado N° 057 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am  
Secretario  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC



3 May 18  
37  
1862-2018

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
ABOGADA

OF. E.J. CIU. MUN. REMATES

21898 11APR'18 AM11:21

Señor  
Juez Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
E. S. D.

1862-2018

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014- 0304 JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
DEMANDANTE: DARCY JEANNET CAVIEDES  
DEMANDADA: MARIA CLARA MARTINEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA QUE FIJA FECHA DE REMATE 8 DE MAYO DE 2018

Cordial Saludo,

Actuando como apoderada de la demandada, me permito acudir a su Despacho a fin de interponer recurso de reposición de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso contra su providencia de fecha 6 de abril de 2018 que señala fecha para la práctica del REMATE del inmueble objeto de la Litis, a fin de que el mismo sea revocado y en su lugar, ordene las acciones judiciales que correspondan, para allegar al proceso el avalúo comercial idóneo justo del inmueble objeto de litigio y ahora a rematar, como sería señor juez oficiar a las entidades encargadas de determinar dicho avalúo catastral como lo son DEPARTAMENTO DE PLANEACION, INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO o a quien en definitiva corresponda; que como ya se ha informado en repetidas ocasiones ese avalúo es imposible allegarlo por las partes teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra englobado y no es posible cumplir con su requerimiento.

Fundamento igualmente el recurso propuesto en los siguientes términos:

Reitero al señor Juez, que el inmueble objeto de Litis como se le ha manifestado en sendas oportunidades, se encuentra englobado y no puede aportarse al Despacho un avalúo catastral individualizado, por ninguna de las partes, por ser un inmueble que no ha sido desenglobado, cuestión ésta que constituye una orden imposible de cumplir, en detrimento de los intereses patrimoniales de mi mandante y a lo consagrado en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso.

Para el caso en comento, me permito señor juez fundamentar el recurso con la siguiente importante y pertinente jurisprudencia:

Calle 106 No. 58- 27 oficina 206 (Bogotá)  
3015633754  
echandiabogados@outlook.com



CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
ABOGADA

Sentencia T- 530 de 2010<sup>1</sup>: *"En reiterada jurisprudencia, esta Corporación ha señalado que la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio no puede servir al propósito de hacer que las ritualidades procesales se conviertan en un fin en sí mismas, pues la prevalencia del derecho sustancial impone que los procedimientos sirvan como medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos de las partes y demás intervinientes en los procesos. Una providencia judicial incurre en el defecto procedimental cuando el juez que la profiere desconoce, de manera absoluta, las formas del juicio, pero también cuando el fallador se atiene de modo tan estricto a las formalidades previstas, al punto de generar un "exceso ritual manifiesto" que, aún cuando acoplado a las exigencias previstas en la ley procesal, tiene como consecuencia el desconocimiento de derechos constitucionales que, en tales condiciones, resultan sacrificados en aras de otorgarle plena satisfacción a requisitos de índole formal..."*

Como lo hizo la Corte en otra oportunidad, que *"el decreto oficioso de pruebas no es una atribución o facultad potestativa del juez", sino "un verdadero deber legal" que se ha de ejercer cuando "a partir de los hechos narrados por las partes y de los medios de prueba que estas pretendan hacer valer, surja en el funcionario la necesidad de esclarecer espacios oscuros de la controversia; cuando la ley le marque un claro derrotero a seguir; o cuando existan fundadas razones para considerar que su inactividad puede apartar su decisión del sendero de la justicia material"*

*La fijación del precio real como parámetro legalmente establecido también tiene la finalidad de proteger los derechos del deudor, cualesquiera sean los supuestos en que se halle, ya que bien puede suceder que el valor del bien rematado no alcance para cubrir el monto de lo debido, caso en el cual al deudor le asiste la tranquilidad de pagar en la mayor medida posible y aún de poner a salvo otros bienes y recursos o de no comprometerlos en demasía. Pero también puede acontecer que el valor del inmueble rematado satisfaga lo adeudado, incluso de manera amplia, en cuyo caso el deudor tiene el derecho a liberarse de su obligación y a conservar el remanente que, sin lugar a dudas, le pertenece.*

*Como consecuencia de lo anterior, cabe señalar que, sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor y, en el caso que ahora ocupa la atención de la Sala, tenía razones adicionales a las expuestas para proceder oficiosamente a garantizar los correspondientes a la demandante.*

<sup>1</sup> M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, Corte Constitucional, expediente T-2.404.454



CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
ABOGADA

*Si bien es cierto que al acreedor le asiste el derecho a obtener la solución definitiva de su crédito, el deudor tiene derecho a que se respeten sus garantías constitucionales y a que la ejecución no se convierta en ocasión para menoscabar sus derechos".*

Entonces señor Juez, en conclusión le reitero con base en las anteriores y someras consideraciones soportadas con la jurisprudencia inserta, se REVOQUE el auto de señalamiento de fecha de remate y en su lugar ordene las pruebas necesarias para establecer el avalúo comercial justo del mismo, para lo cual oficiosamente su señoría está facultado, además de obligado por los principio fundamentales del derecho.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

**CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO**  
C.C. No. 1.032.425.496 BTA  
T.P. No. 224.444 del C.S.J.





CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°  
01726792

391  
8 Mayo  
ZF  
leg

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

22200 18APR\*18 PM 3:10

SEÑOR:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

2051-203

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00304 (JUZGADO ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: CONTESTACION TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho **NO REPONER** el auto impugnado toda vez que la demandada ha tenido tiempo suficiente para subsanar las falencias de sus escritos y los requerimientos hechos por el despacho, por lo que el presente recurso se torna dilatorio sobre un asunto que ya ha sido discutido ampliamente,

Por lo anterior, sírvase señor Juez, no reponer l auto impugnado y proseguir con la orden impartida, esto es con el remate del inmueble perseguido

Del señor Juez,

Cordialmente,

  
**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J

30 2013  
- 00100401-46000



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipio de Bogotá D.C.  
EJECUCIÓN AL DESPACHO

23 ABR 2013

Al comparecer de Señor/a \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El Jefe Secretario/a JB



CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°  
01726792 2309

15

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00304 (JUZGADO ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

Despacho

Asesor  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

1 Folio

ASUNTO: SOLICITUD PRONUNCIARSE

09717 24-AUG-18 14:35  
4962

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto solicito al despacho pronunciarse respecto del memorial radicado el 18 de abril de 2018, por medio del cual solicito señalar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble perseguido.

Tenga en cuenta señor Juez, que el proceso lleva al despacho desde el 23 de abril de 2018, es decir, hace 4 meses, por lo que esta demora está ocasionando a mi poderdante un gran perjuicio económico.

Del Señor Juez, cordialmente,

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.



República  
Rama Judicial  
Oficio  
Mesa  
Escritorio

24 AGO 2018

Al despacho del señor  
\_\_\_\_\_  
Observa  
El Sr. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., octubre cinco de dos mil dieciocho

**Proceso: 48 – 2014 - 0304**

Frente al argumento del recurrente, según el cual el inmueble hipotecado – apartamento 301- no sido des- englobado y puede por tanto aportarse el catastral individualizado, es del caso considerar que para este Despacho no es claro dicho argumento, en la medida en que, si el apartamento referido tiene folio de matrícula independiente, el que se abrió con base en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-00406425** que identifica al EDIFICIO ROSEMBAUM no se concibe por qué no puede obtenerse el certificado catastral del primero.

Y es que esa situación no solo la viene exponiendo la parte demandada sino también el acreedor demandante a través de su apoderado<sup>1</sup>, situación que no fue valorada por esta juzgadora al resolver el recurso de reposición elevado por la parte actora en auto de 05/02/2018 ( fl.375-376), ni en el auto del 21/02/2018 ni en el proferido el 06/04/2018. De ahí que, si ambas parte confluyen en indicar que el bien – apartamento – ha sido des –englobado y no siendo claro para el Despacho esa situación se **REVOCARA** el auto que fijó fecha para la diligencia de remate y en su lugar antes de tomar una determinación final frente al dictamen pericial que presento la pasiva<sup>2</sup>, se DISPONE:

**OFICIAR** a **CASTASTRO DISTRITAL**, para que en el término de tres (3) días, allegue el **CERTIFICADO CASTASTRAL** del bien inmueble apartamento **301** identificado con el folio de M.I. No. **50C-1798395** ubicado en la Carrera 7° No. 48 A – 11 2 Edificio Rosembaum P.H. el cual se identifica con el folio de M.I. No. **50C-00406425**.

<sup>1</sup> Fl. 203 – 204.

<sup>2</sup> 349 a 365

Además, se nos informe si, como la afirman las partes dentro del proceso de la referencia, es cierto, que el APARTAMENTO 301 no ha sido des- englobado del Edificio Rosembaum P.H. donde se encuentra ubicado y que por tanto, no es posible allegar el certificado catastral del apartamento a pesar de tener folio de matrícula inmobiliaria independiente que lo identifique; en caso afirmativo, se indique a este Despacho la forma para determinar el avalúo catastral del apartamento, el cual se requiere para los fines de que trata el Num. 4º Art. 444 del C.G.P.

El oficio deberá ser diligenciado por cualquiera de las partes y su entrega se hará al que primero lo retire luego de elaborado, **al cual le anexara copia de este proveído.**

**La acreditación de su entrega al destinatario se hará ante este despacho dos (2) días después de retirado.**

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

2

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal  
Bogotá, D.C, octubre 8 de 2018  
Por anotación en estado N° 179 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°  
01726792

395

8 Mayo  
7F  
Jey

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D. OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

22198 18APR'18 PM 3:09  
2049-2018

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00304 (JUZGADO ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

**ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE**

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, como quiera que con el recurso de reposición interpuesto, la parte demanda logra interrumpir los términos otorgados por la ley para que la publicación de aviso de remate programa por su despacho para el día 8 de mayo de 2018, respetuosamente solicito al señor Juez fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de **REMATE** del Inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

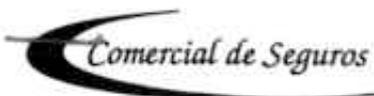
Del señor Juez,

Cordialmente,



**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.





Gerardo Urueña Bocanegra

**Pólizas Judiciales**  
Automóviles - Cumplimiento  
Seguro Obligatorio  
Edictos

**RECIBO  
DE CAJA**

**Nº 15358**

CIUDAD Y FECHA	BOGOTA D.C. 11 DE ABRIL DE 2018	
RECIBO DE	RAUL RODRIGUEZ	C.C. o NIT.
DIRECCION		
LA SUMA DE (en letras)	SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE	CHEQUE No.
	\$ 74.000	BANCO
POR CONCEPTO DE	REMATE DE DARCY YANNETTE CAVIEDES VS MARIA CLARA MARTINEZ DE DAVILA	
	LA REPUBLICA SOLO PRENSA	

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS	FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Cra. 9 No. 13-36 Of. 310 Ed. Colombia - Tel.: 286 2225 - Cel.: 311 291 2159 - comercialdeseguros1@hotmail.com - Bogotá, D.C. - www.amarillasinternet.com

396

15358 Raul Rodriguez

REMATES ( Artículo 450 Código General

EDITORIAL C. REPUBLICA S.A.S. NIT. 901.017.183-2

CERTIFICADO

No. Recibo/Publicación: 638791-1-1
Parte demandante: EDIFICIO CENTRO SATURNO PH.
Parte demandada: INGENIERIA PROYECTOS CIVILES...

No. Recibo/Publicación: 638958-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Parte demandada: DIANA MARCELA SAMBRINO CASTRO...

No. Recibo/Publicación: 638957-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Parte demandada: JIMMY PERALTA BELTRAN...

No. Recibo/Publicación: 639022-2-1
Parte demandante: JAIME RINCON GOMEZ
Parte demandada: JAVIER HUMBERTO GARCIA PEREZ...

No. Recibo/Publicación: 639041-1-1
Parte demandante: ADELINA SAUCEDO ESCARRA
Parte demandada: MARIA MARGARITA CONTRERAS...

No. Recibo/Publicación: 639099-8-1
Parte demandante: MARIA CONSUELO HERRERA HERRERA
Parte demandada: HEREDERO DE LA CAUSANTE BLANCA...

No. Recibo/Publicación: 639099-8-1
Parte demandante: MARIA CONSUELO HERRERA HERRERA
Parte demandada: HEREDERO DE LA CAUSANTE BLANCA...

COLORES VALOR: \$ 10.000. 11. UNA BUTACA PLASTICA...
VALOR: \$5.000. 12. CUARENTA Y SETE TASAS PLASTICAS...

No. Recibo/Publicación: 639099-11-1
Parte demandante: ANGELICA GOMEZ DE ZULLAGA
Parte demandada: MARIA RESURRECCION CABALLERO...

No. Recibo/Publicación: 639099-12-1
Parte demandante: GUILLERMO CASANOVA DE PEREZ
Parte demandada: MARIA OLIVIA LEON GALINDO...

No. Recibo/Publicación: 639099-10-1
Parte demandante: VICTOR OVIDIO ROZO BELTRAN Y ANA
Parte demandada: LUIS EDUARDO VALIENTE MORENO...

No. Recibo/Publicación: 639099-9-1
Parte demandante: GUILLERMO GONZALEZ VILLARRAGA
Parte demandada: LEONARDO BABATWA ACOSTA...

No. Recibo/Publicación: 639137-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
Parte demandada: PEDRO ACEVEDO RINCON...

No. Recibo/Publicación: 639109-1-1
Parte demandante: BANCO COLOMBIA S.A.
Parte demandada: YOLINA DIAZ SANCHEZ...

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de
proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA, PROCESO DIVORCIO...

No. Recibo/Publicación: 639161-1-1
Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Parte demandada: SILVINO LOPEZ BURGOS Y MYRIAM...

No. Recibo/Publicación: 639162-1-1
Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Parte demandada: SILVINO LOPEZ BURGOS Y MYRIAM...

No. Recibo/Publicación: 639162-1-1
Parte demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Parte demandada: SILVINO LOPEZ BURGOS Y MYRIAM...

No. Recibo/Publicación: 639137-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
Parte demandada: PEDRO ACEVEDO RINCON...

No. Recibo/Publicación: 639137-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
Parte demandada: PEDRO ACEVEDO RINCON...

No. Recibo/Publicación: 639101-1-1
Parte demandante: BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A.
Parte demandada: JUAN ABRAHAM MUÑOZ LOPEZ...

No. Recibo/Publicación: 639140-2-1
Parte demandante: DARCY YE ANETTE CAJEDAS
Parte demandada: MARIA CLARA MARTINEZ CAJALA...

No. Recibo/Publicación: 639140-2-1
Parte demandante: DARCY YE ANETTE CAJEDAS
Parte demandada: MARIA CLARA MARTINEZ CAJALA...

No. Recibo/Publicación: 639140-2-1
Parte demandante: DARCY YE ANETTE CAJEDAS
Parte demandada: MARIA CLARA MARTINEZ CAJALA...

No. Recibo/Publicación: 639140-2-1
Parte demandante: DARCY YE ANETTE CAJEDAS
Parte demandada: MARIA CLARA MARTINEZ CAJALA...

No. Recibo/Publicación: 639140-2-1
Parte demandante: DARCY YE ANETTE CAJEDAS
Parte demandada: MARIA CLARA MARTINEZ CAJALA...

No. Recibo/Publicación: 639140-2-1
Parte demandante: DARCY YE ANETTE CAJEDAS
Parte demandada: MARIA CLARA MARTINEZ CAJALA...

No. Recibo/Publicación: 639140-2-1
Parte demandante: DARCY YE ANETTE CAJEDAS
Parte demandada: MARIA CLARA MARTINEZ CAJALA...

DIRECCION INMUEBLE FINCA EL PARAISO LOTE 11 VEREDA
BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE PANDE UNIDOS VALOR...

No. Recibo/Publicación: 639201-6-1
Parte demandante: PROLIAN NELSON VILLARREAL
Parte demandada: GUILBERMO ALBERTO LADINO CRUZY...

No. Recibo/Publicación: 639242-2-1
Parte demandante: HECTOR DE JESUS MORALES MEZA
Parte demandada: BLANCA CECILIA CORREA...

No. Recibo: NBR 1504-1
FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: MAYO SETE (7) DE...

No. Recibo: GOM 1504-9
PARTE DEMANDANTE: CONFAR COOPERATIVA FINANCIERA...

No. Recibo: GOM 1504-8
PARTE DEMANDANTE: BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA...

No. Recibo: GOM 1504-8
PARTE DEMANDANTE: BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA...

Handwritten mark

## Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN

**No. Recibo/ Publicación:** COMI-724  
**Nombre de la persona citada:** JOSE HERMES YANGANA CORREA

**Cédula y/o Nit. del citado:** C.C.4513439  
**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

**Parte demandante:** BANCOOMEVA S.A.  
**Parte demandada:** JOSE HERMES YANGANA CORREA

**Juzgado:** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA - RISARALDA  
**No. Radicación expediente:** 2017-1017 OBJETO NOTIFICACION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO (15 DE ENERO DE 2018), OCHO EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. (AUT. 108-293 DEL C.G.P.), SI EL EMPLAZADO NO COMPARACE SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN

**No. Recibo/ Publicación:** GOM.1504-10  
**Nombre de la persona citada:** LVAR HUMBERTO REYES CASTELLANOS

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO  
**Parte demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

**Parte demandada:** LVAR HUMBERTO REYES CASTELLANOS  
**Juzgado:** JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PARRA BOYACA  
**No. Radicación expediente:** 2017-358

**No. Recibo/ Publicación:** GOM.1504-12  
**Nombre de la persona citada:** MARIO ENRIQUE BARRANZA MORALES Y PERSONAS INDETERMINADAS

**Cédula y/o Nit. del citado:** 9522421  
**Naturaleza del proceso:** PERTENENCIA

**Parte demandante:** AJUCYVA MEDINA PEREZ  
**Juzgado:** PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO  
**No. Radicación expediente:** 2016-1137 AUTO ADMISORIO. MARZO 22 DE 2016

**No. Recibo/ Publicación:** GOM.1504-2  
**Nombre de la persona citada:** NAN TAMAYO DIAZ OSCAR G. TAMAYO DIAZ

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Parte demandante:** LUIS ARTURO TAMAYO MEDINA  
**Parte demandada:** NAN TAMAYO DIAZ OSCAR G. TAMAYO DIAZ

**Juzgado:** PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE DUITAMA  
**No. Radicación expediente:** 2017-00 480 AUTO ADMISORIO. 14-11-2017 A.

**No. Recibo/ Publicación:** GOM.1504-3  
**Nombre de la persona citada:** A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESENTO INTERDICTO JULIAN DAVID TINJACA ZAPATA

**Naturaleza del proceso:** JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION JUDICIAL  
**Parte demandante:** ALBA RODRIGUEZ GUZMAN

**Juzgado:** PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA MIXTO DE DUITAMA (BOYACA)  
**No. Radicación expediente:** 15238318400120170024902

**No. Recibo/ Publicación:** GOM.1504-4  
**Nombre de la persona citada:** JORGE EDINSON TORRES TORRES

**Cédula y/o Nit. del citado:** 7164302  
**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

**Parte demandante:** PEDRO FRANCISCO ROJAS OLIVERA  
**Juzgado:** SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL, PARRA-BOYACA  
**No. Radicación expediente:** 2017-107 AUTO ADMISORIO. 27-04-17

**No. Recibo/ Publicación:** GOM.1504-6  
**Nombre de la persona citada:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE RICARDO HIGUERA BECERRA

**Naturaleza del proceso:** DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO  
**Parte demandante:** JOSE SALVADOR HIGUERA REYES

**Parte demandada:** MARTHA ISABEL BECERRA, Reg. Legal de MAYRI ANGELYN HIGUERA BECERRA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE RICARDO HIGUERA BECERRA

**Juzgado:** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA  
**No. Radicación expediente:** 2017-0375-00

**No. Recibo/ Publicación:** GOM.1504-7  
**Nombre de la persona citada:** A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DRUJODR CESAR GUILLERMO NIÑO ALBA

**Naturaleza del proceso:** DESIGNACION DE GUARDADOR  
**Parte demandante:** ROBERTO GALLEGOS OSORIO, MARIA BELEN LOAIZA POSADA

**Parte demandada:** NICOLAS PERDOMO GALLEGOS  
**Juzgado:** JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
**No. Radicación expediente:** 76001-31-10-011-2018-00122-00/

**No. Recibo/ Publicación:** J5.1054-8  
**Nombre de la persona citada:** C.J. CONSTRUMAXINAS S.A.

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Parte demandante:** ACEROS MAYA S.A. NIT. 890.804.459-6

**Parte demandada:** C.J. CONSTRUMAXINAS S.A. NIT. 900.267.393-0  
**Juzgado:** JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTIAGO DE CALI  
**No. Radicación expediente:** 2017-176 / AUTO AUTO INTERLOCUTORIO NO. 611 DEL 2 DE MAYO DE 2017 / MANDAMIENTO DE PAGO

**No. Recibo/ Publicación:** IB.209  
**Nombre de la persona citada:** A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE FRANCISCO VARGAS RODRIGUEZ

**Naturaleza del proceso:** SUCESION  
**Parte demandante:** SEBASTIAN VARGAS ROJAS Y LINA SOPHIA VARGAS ROJAS

**Parte demandada:** A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE FRANCISCO VARGAS RODRIGUEZ

**Juzgado:** JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BAGUE (TOLIMA)  
**No. Radicación expediente:** 73001-40-030040170937500

**No. Recibo/ Publicación:** B.2116  
**Nombre de la persona citada:** A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRECUNTO INTERDICTO LUIS ALFREDO HENAO VELASQUEZ

**Naturaleza del proceso:** INTERDICCION JUDICIAL  
**Parte demandante:** LUIS ALFREDO HENAO VELASQUEZ

**Parte demandada:** LUIS ALFREDO HENAO VELASQUEZ  
**Juzgado:** JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BAGUE, TOLIMA  
**No. Radicación expediente:** 73001-31-10-006-2018-00005-00

**No. Recibo/ Publicación:** J5.1054-20  
**Nombre de la persona citada:** ROBINSON GONZALEZ OREJUELA

**Naturaleza del proceso:** PETICION DE HERENCIA  
**Parte demandante:** ALBERTO GONZALEZ ALVAREZ C.C. No. 6.398.682 NURY EDENIS GONZALEZ ALVAREZ C.C. No. 31.540.122 MARIA NELMA GONZALEZ ALVAREZ C.C. No. 31.540.417 MARIA TERESA GONZALEZ ALVAREZ C.C. No. 31.540.709

**Parte demandada:** ROBINSON GONZALEZ OREJUELA C.C. No. 94.332.389  
**Juzgado:** PROMISCUO 2o DE FAMILIA DE PALMIRA  
**No. Radicación expediente:** 76-520-31-10-002-2018-00112-00 / AUTO INTERLOCUTORIO No. 456 del 22 de Marzo - 2018

**No. Recibo/ Publicación:** J5.1054-1  
**Nombre de la persona citada:** A LA SOCIEDAD SPORT BIKE LIMITADA CON NIT. 8803.177.910-1, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108 Y 293 DEL C.G.P., POR HABER SIDO DECLARADA TOTALMENTE LIQUIDADADA Y POR NO EXISTIR DIRECCION ALCUNA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

**Naturaleza del proceso:** VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCION EXTINTIVA DE HIPOTECA)  
**Parte demandante:** LUIS FERNANDO RIANO MONTAÑO CON C.C. 16.624.556 / PAOLA ALEXANDRA ARIAS TORRES C.C. 33.867.117

**Parte demandada:** SOCIEDAD SPORT BIKE LIMITADA CON NIT. 8803.177.910-1, ENTE SOCIETARIO QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE LIQUIDADADO, HABIENDO ACTUADO COMO LIQUIDADADOR PRINCIPAL EL SEÑOR GILBERTO ANTONIO RUIZ NARANJO Y COMO LIQUIDADADOR SUPLENTE EL SEÑOR MARLIN QUICENO

**No. Recibo/ Publicación:** J5.1054-1  
**Nombre de la persona citada:** ROBERTO GALLEGOS OSORIO, MARIA BELEN LOAIZA POSADA

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Parte demandante:** FINAGRO  
**Parte demandada:** ROSA EMMA RIVERA JIMENEZ Y AUGUSTO RAMIRO BELTRAN

**Juzgado:** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANI  
**No. Radicación expediente:** 2016-00141 MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 11 DE 2016

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-12  
**Nombre de la persona citada:** LUIS FERNANDO GONZALEZ BARRAGAN Y CARLOS EDUARDO GONZALEZ BARRAGAN

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
**Parte demandante:** FINAGRO  
**Parte demandada:** LUIS FERNANDO GONZALEZ BARRAGAN Y CARLOS EDUARDO GONZALEZ BARRAGAN

**Juzgado:** JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
**No. Radicación expediente:** 2016-00088-00 MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 11 DE 2016

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-14  
**Nombre de la persona citada:** CARLOS MARIO HENAO POSADA Y MARILU GUEVARA GUTIERREZ

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Parte demandante:** FINAGRO  
**Parte demandada:** CARLOS MARIO HENAO POSADA Y MARILU GUEVARA GUTIERREZ

**Parte demandante:** FINAGRO  
**Parte demandada:** CARLOS MARIO HENAO POSADA Y MARILU GUEVARA GUTIERREZ

**Juzgado:** JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
**No. Radicación expediente:** 2015-0106000-MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 9 DE 2015

**No. Recibo/ Publicación:** J5.1054-11  
**Nombre de la persona citada:** A QUIENES SE CREAN CON EL DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL MENOR DE EDAD NICOLAS PERDOMO GALLEGOS

**Naturaleza del proceso:** DESIGNACION DE GUARDADOR  
**Parte demandante:** ROBERTO GALLEGOS OSORIO, MARIA BELEN LOAIZA POSADA

**Parte demandada:** NICOLAS PERDOMO GALLEGOS  
**Juzgado:** JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
**No. Radicación expediente:** 76001-31-10-011-2018-00122-00/

**No. Recibo/ Publicación:** J5.1054-8  
**Nombre de la persona citada:** C.J. CONSTRUMAXINAS S.A.

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Parte demandante:** ACEROS MAYA S.A. NIT. 890.804.459-6

**Parte demandada:** C.J. CONSTRUMAXINAS S.A. NIT. 900.267.393-0  
**Juzgado:** JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTIAGO DE CALI  
**No. Radicación expediente:** 2017-176 / AUTO AUTO INTERLOCUTORIO NO. 611 DEL 2 DE MAYO DE 2017 / MANDAMIENTO DE PAGO

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-10  
**Nombre de la persona citada:** HUMBERTO MATEUS ROMILES Y MARIE ERLINDA RODRIGUEZ MATEUS

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**Parte demandante:** FINAGRO  
**Parte demandada:** HUMBERTO MATEUS ROMILES Y MARIE ERLINDA RODRIGUEZ MATEUS

**Juzgado:** JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
**No. Radicación expediente:** 2016-0077-ADMSION DEMANDA. 26 DE ABRIL DE 2016

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-11  
**Nombre de la persona citada:** ROSA EMMA RIVERA JIMENEZ Y AUGUSTO RAMIRO BELTRAN

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Parte demandante:** FINAGRO  
**Parte demandada:** ROSA EMMA RIVERA JIMENEZ Y AUGUSTO RAMIRO BELTRAN

**Juzgado:** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANI  
**No. Radicación expediente:** 2016-00141 MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 11 DE 2016

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-11  
**Nombre de la persona citada:** ROSA EMMA RIVERA JIMENEZ Y AUGUSTO RAMIRO BELTRAN

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Parte demandante:** FINAGRO  
**Parte demandada:** ROSA EMMA RIVERA JIMENEZ Y AUGUSTO RAMIRO BELTRAN

**Juzgado:** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANI  
**No. Radicación expediente:** 2016-00141 MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 11 DE 2016

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-12  
**Nombre de la persona citada:** LUIS FERNANDO GONZALEZ BARRAGAN Y CARLOS EDUARDO GONZALEZ BARRAGAN

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
**Parte demandante:** FINAGRO  
**Parte demandada:** LUIS FERNANDO GONZALEZ BARRAGAN Y CARLOS EDUARDO GONZALEZ BARRAGAN

**Juzgado:** JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
**No. Radicación expediente:** 2016-00088-00 MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 11 DE 2016

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-5  
**Nombre de la persona citada:** RAFAEL PINEDA ESPITA

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
**Parte demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**Parte demandada:** RAFAEL PINEDA ESPITA Y GLORIA SUAREZ RUBIO

**Juzgado:** JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONQUIRA-BOYACA  
**No. Radicación expediente:** 2017-0128-00

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-6  
**Nombre de la persona citada:** ACREEDORES DE ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS CREDITOS MEDIANTE ACUMULACION DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO ACUMULADO  
**Parte demandante:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LUISA URQUIJO (Q.E.P.D.)  
**Juzgado:** JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META  
**No. Radicación expediente:** 50001400300520130058900 AUTO ADMISORIO, 28 DE JUNIO DE 2013

**No. Recibo/ Publicación:** 639169-45-1  
**Nombre de la persona citada:** HEREDEROS DE JAIME ALFONSO RODRIGUEZ Y PEDRO VICENTE RUIZ MONDRAGON

**Naturaleza del proceso:** INTERVENCIÓN AD-EXCLUDENDUM FORMULADA DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO  
**Parte demandante:** AMH CONSTRUCCIONES S.A.S.  
**Parte demandada:** HEREDEROS DE JAIME ALFONSO RODRIGUEZ Y PEDRO VICENTE RUIZ MONDRAGON  
**Juzgado:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

**No. Recibo/ Publicación:** 639169-30-1  
**Nombre de la persona citada:** HEREDEROS INDETERMINADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 318 DEL C. DE P.C.

**Naturaleza del proceso:** DECLARATIVO ORDINARIO  
**Parte demandante:** NIVIA ISABEL SANCHEZ DE CUERO (Q.E.P.D.)  
**Parte demandada:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LUISA URQUIJO (Q.E.P.D.)  
**Juzgado:** JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META  
**No. Radicación expediente:** 50001400300520130058900 AUTO ADMISORIO, 28 DE JUNIO DE 2013

**Parte demandante:** LUIS NEVARDO ROJAS MEJA

**Parte demandada:** ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ  
**Juzgado:** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA  
**No. Radicación expediente:** 2012-00137-MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 18 DE 2016, PROVIDENCIAS MARZO 15 DE 2016 Y 22 DE MARZO DE 2016

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-7  
**Nombre de la persona citada:** A TODOS LOS ACREEDORES Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS EXESPOSOS MARTHA ELENA SUAREZ MENDIVELSO Y HERBERTO BARRERA NUÑEZ

**Naturaleza del proceso:** CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
**Parte demandante:** MARTHA ELENA SUAREZ MENDIVELSO  
**Parte demandada:** HERBERTO BARRERA NUÑEZ  
**Juzgado:** JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORAL DE TUNJA-BOYACA  
**No. Radicación expediente:** 1500111600032016+22

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-8  
**Nombre de la persona citada:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ADELIA CASTRILANCO DE LARA (Q.E.P.D.)

**Naturaleza del proceso:** VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA  
**Parte demandante:** AMANDA PATRICIA ARANDA BAUTISTA  
**Parte demandada:** LAURENTINO LARA, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS  
**Juzgado:** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE TUNJA  
**No. Radicación expediente:** 150014053003001600335-00-AUTO. 13 DE FEBRERO

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-8  
**Nombre de la persona citada:** A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL PREDIO RURAL EL MARIO HOY EN DIA DENOMINADO LA ESPERANZA UBICADO EN LA VEREDA PILA GRANDE MUNICIPIO DE MONQUIRA CON FAMILIA No. 083-15717 O.R.L.P.D.E MONQUIRA, CODIGO CATASTRAL No. 00000000095000

**Naturaleza del proceso:** PERTENENCIA AGRIARIA  
**Parte demandante:** CASIDA MALPICA DE AMARILLO Y JAIRO ENRIQUE AMARILLO VACA  
**Parte demandada:** PERSONAS INDETERMINADAS  
**Juzgado:** JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE TUNJA  
**No. Radicación expediente:** 15464089001 2018001700-AUTO 22 DE MARZO DE 2018

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-9  
**Nombre de la persona citada:** A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL PREDIO RURAL EL MARIO HOY EN DIA DENOMINADO LA ESPERANZA UBICADO EN LA VEREDA PILA GRANDE MUNICIPIO DE MONQUIRA CON FAMILIA No. 083-15717 O.R.L.P.D.E MONQUIRA, CODIGO CATASTRAL No. 00000000095000

**Naturaleza del proceso:** PERTENENCIA AGRIARIA  
**Parte demandante:** CASIDA MALPICA DE AMARILLO Y JAIRO ENRIQUE AMARILLO VACA  
**Parte demandada:** PERSONAS INDETERMINADAS  
**Juzgado:** JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE TUNJA  
**No. Radicación expediente:** 15464089001 2018001700-AUTO 22 DE MARZO DE 2018

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-4  
**Nombre de la persona citada:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELIODORO ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPAR FINCA SIN FIN CON FAMILIA No. 083-34358 DE LA O.R.L.P.D.E MIRAFLORES UBICADO EN LA VEREDA MEDIOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO

**Naturaleza del proceso:** PERTENENCIA DE BIEN INMUEBLE RURAL  
**Parte demandante:** CRO ANTONIO HERNANDEZ VALLEJO, CLAUDIA LUCIA MURCIA CASTRO Y ROSA ISABEL GUERRERO  
**Parte demandada:** PERSONAS INDETERMINADAS  
**Juzgado:** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BERBEO-BOYACA  
**No. Radicación expediente:** 2017-00018-ADMSION DEMANDA JUNIO 01 DE 2017

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-4  
**Nombre de la persona citada:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELIODORO ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPAR FINCA SIN FIN CON FAMILIA No. 083-34358 DE LA O.R.L.P.D.E MIRAFLORES UBICADO EN LA VEREDA MEDIOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO

**Naturaleza del proceso:** PERTENENCIA DE BIEN INMUEBLE RURAL  
**Parte demandante:** LIGIA MARIA BORDA DE MARTINEZ C.C.No.237532095  
**Parte demandada:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELIODORO ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPAR FINCA SIN FIN CON FAMILIA No. 083-34358 DE LA O.R.L.P.D.E MIRAFLORES UBICADO EN LA VEREDA MEDIOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO

**Juzgado:** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BERBEO-BOYACA  
**No. Radicación expediente:** 2016-00061-ADMSION DEMANDA, DICIEMBRE 13 DE 2016- AUTO, NOVIEMBRE 9 DE 2017.

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-5  
**Nombre de la persona citada:** RAFAEL PINEDA ESPITA

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
**Parte demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**Parte demandada:** RAFAEL PINEDA ESPITA Y GLORIA SUAREZ RUBIO

**Juzgado:** JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONQUIRA-BOYACA  
**No. Radicación expediente:** 2017-0128-00

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-6  
**Nombre de la persona citada:** ACREEDORES DE ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS CREDITOS MEDIANTE ACUMULACION DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO ACUMULADO  
**Parte demandante:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LUISA URQUIJO (Q.E.P.D.)  
**Juzgado:** JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META  
**No. Radicación expediente:** 50001400300520130058900 AUTO ADMISORIO, 28 DE JUNIO DE 2013

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-6  
**Nombre de la persona citada:** ACREEDORES DE ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS CREDITOS MEDIANTE ACUMULACION DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO ACUMULADO  
**Parte demandante:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LUISA URQUIJO (Q.E.P.D.)  
**Juzgado:** JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META  
**No. Radicación expediente:** 50001400300520130058900 AUTO ADMISORIO, 28 DE JUNIO DE 2013

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-6  
**Nombre de la persona citada:** ACREEDORES DE ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS CREDITOS MEDIANTE ACUMULACION DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO ACUMULADO  
**Parte demandante:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LUISA URQUIJO (Q.E.P.D.)  
**Juzgado:** JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META  
**No. Radicación expediente:** 50001400300520130058900 AUTO ADMISORIO, 28 DE JUNIO DE 2013

**No. Recibo/ Publicación:** MR.1504-6  
**Nombre de la persona citada:** ACREEDORES DE ADRIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS CREDITOS MEDIANTE ACUMULACION DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO

**Naturaleza del proceso:** EJECUTIVO ACUMULADO  
**Parte demandante:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA LUISA URQUIJO (Q.E.P.D.)  
**Juzgado:** JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META  
**No. Radicación expediente:** 50001400300520130058900 AUTO ADMISORIO, 28 DE JUNIO DE 2013



( Desp )

Remat 08/05/18  
3 folios

CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°  
01726792

folio cu  
398

22462 24 APR 18 PM 3:27  
2192-2013  
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO DE ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE.: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: ALLEGAR PUBLICACION AVISO DE REMATE.

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto allego a su despacho, el original del AVISO DE REMATE debidamente publicado en el Diario LA REPUBLICA.

De la misma manera allego el recibo de pago correspondiente para que sea tenido en cuenta en la liquidación de las costas procesales.

Del señor Juez,

Cordialmente,



RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

399  
/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

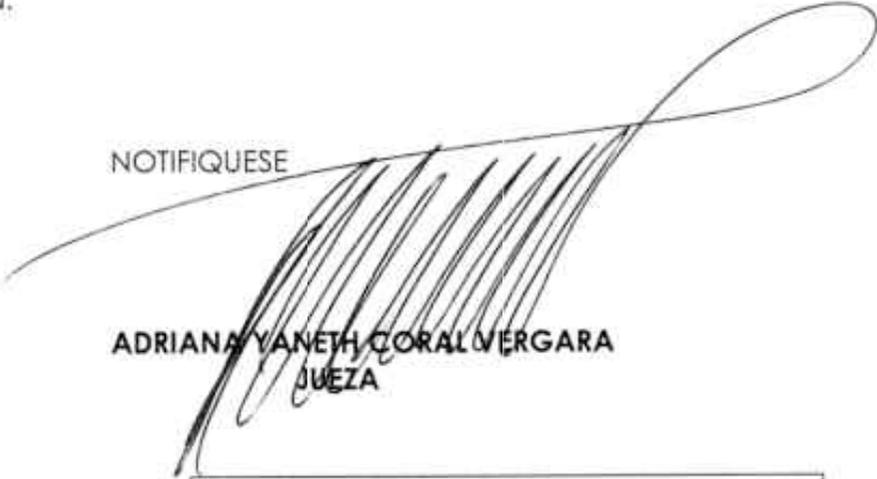


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., octubre cinco de dos mil dieciocho

**Proceso: 48 - 2014 - 0304**

El memorialista estese a lo dispuesto en auto de esta misma  
fecha.

NOTIFIQUESE

  
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

2

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal  
Bogotá, D.C, octubre 8 de 2018  
Por anotación en estado N° 179 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00  
am  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

400

OFICIO No. 45739

Bogotá D. C., 12 de Octubre de 2018

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.

REF: Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-048-2014-00304-00 iniciado por DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO C.C 52.095.580 contra MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA C.C 41.616.580 (Origen Juzgado 048 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que dentro del término de tres (03) días, allegue el CERTIFICADO CATASTRAL del bien inmueble apartamento 301 identificado con folio de M.I. N° 1798395 ubicado en la Carrera 7° N° 48 A-11 2 EDIFICIO ROSEMBAUM P.H, el cual se identifica con folio de M.I. N° 50C-00406425. SOC-

Además, se nos informe si, como la afirman las partes dentro del Proceso de la referencia, es cierto, que el Apartamento 301 no ha sido des- englobado del Edificio Rosembaum P.H donde se encuentra ubicado y que por lo tanto, no es posible allegar el certificado catastral del apartamento a pesar de tener folio de matrícula inmobiliaria independiente que lo identifique; en caso afirmativo, se indique a este Despacho la forma para determinar el avalúo catastral del apartamento, el cual se le requiere para los fines de que trata el Num.4° Art. 444 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

104

OFICIO No. 45739

Bogotá D. C., 12 de Octubre de 2018

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.

REF: Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-048-2014-00304-00 iniciado por DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO C.C 52.095.580 contra MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA C.C 41.616.580 (Origen Juzgado 048 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que dentro del término de tres (03) días, allegue el CERTIFICADO CATASTRAL del bien inmueble apartamento 301 identificado con folio de M.I. N° 1798395 ubicado en la Carrera 7° N° 48 A-11 2 EDIFICIO ROSEMBAUM P.H, el cual se identifica con folio de M.I. N° 50C-00406425.

Además, se nos informe si, como la afirman las partes dentro del Proceso de la referencia, es cierto, que el Apartamento 301 no ha sido des- englobado del Edificio Rosembaum P.H donde se encuentra ubicado y que por lo tanto, no es posible allegar el certificado catastral del apartamento a pesar de tener folio de matrícula inmobiliaria independiente que lo identifique; en caso afirmativo, se indique a este Despacho la forma para determinar el avalúo catastral del apartamento, el cual se le requiere para los fines de que trata el Num.4° Art. 444 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

19

5861-9078

2304

205

IP  
Despacho y

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014- 0304 (JUZGADO ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

OF. E. JEC. MPAL. RADICAC.

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

05499 1-OCT-'18 15:05

ASUNTO: SOLICITUD CELERIDAD

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, dar celeridad al proceso de la referencia, toda vez que este se encuentra al despacho desde el 23 de abril de 2018, causándole perjuicios a mi poderdante.

Del Señor Juez, cordialmente,



RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

RECIBIDO  
Acta de Oficios

Fecha: 12 octubre 2018



República  
de Colombia  
 Rama Judicial  
 Oficina General de  
 Asesoría Jurídica  
 E.N.

República  
de Colombia  
 Poder Judicial  
 Oficina General de  
 Asesoría Jurídica  
 E.N.

02 OCT. 2018

Al despacho del señor (a)

\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA  
 OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA  
 OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA  
 OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA

17 OCT 2018

Secretario (a)



407

OFICIO No. 45739

Bogotá D. C., 12 de Octubre de 2018

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.

REF: Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-048-2014-00304-00 iniciado por DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO C.C 52.095.580 contra MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA C.C 41.616.580 (Origen Juzgado 048 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que dentro del término de tres (03) días, allegue el CERTIFICADO CATASTRAL del bien inmueble apartamento 301 identificado con folio de M.I. N° 50C-1798395 ubicado en la Carrera 7° N° 48 A-11 2 EDIFICIO ROSEMBAUM P.H, el cual se identifica con folio de M.I. N° 50C-00406425.

Además, se nos informe si, como la afirman las partes dentro del Proceso de la referencia, es cierto, que el Apartamento 301 no ha sido des- englobado del Edificio Rosembaum P.H donde se encuentra ubicado y que por lo tanto, no es posible allegar el certificado catastral del apartamento a pesar de tener folio de matrícula inmobiliaria independiente que lo identifique; en caso afirmativo, se indique a este Despacho la forma para determinar el avalúo catastral del apartamento, el cual se le requiere para los fines de que trata el Num.4° Art. 444 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASOCIACION <b>Deyanira Rodriguez f</b>	ESTADO <input type="checkbox"/>
DIC. <b>52.332 444</b>	EXHIBIDO <input type="checkbox"/>
TELEFONO <b>6001109</b>	ENTREGADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA <b>30 OCT 2010</b>	
<i>Deyanira Rodriguez f</i>	

404

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2014- 0304 (JUZGADO ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora al interior del proceso de la referencia, **AUTORIZO** a **DEYANIRA RODRIGUEZ FORERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.332.444 de Bogotá y tarjeta profesional número 297.535 del Consejo Superior de la Judicatura, para retirar los oficios que obran al interior del expediente, de igual forma para retirar títulos, copias auténticas, retirar los documentos objeto de desglose, solicitar fechas, retirar la demanda y todo lo pertinente para el proceso.

Se expide en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente

  
**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.

**PRESENTACION PERSONAL**  
El anterior memorial fue presentado personalmente por

**NOTARIA**  
CORVAJAL RODRIGUEZ RAUL  
O MARTINEZ  
(quien se identifico con C.C. 79410804 y T.P. 93995 ante la suscrita Notaria)

Bogotá D.C. 2018-10-17 10:04:03

www.notariadecolombia.com para verificar este documento  
Codigo verificación: 356e6



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

405

OFICIO No. 45739

Bogotá D. C., 12 de Octubre de 2018

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.



REF: Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-048-2014-00304-00 iniciado por DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO C.C 52.095.580 contra MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA C.C 41.616.580 (Origen Juzgado 048 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que dentro del término de tres (03) días, allegue el CERTIFICADO CATASTRAL del bien inmueble apartamento 301 identificado con folio de M.I. N° 50C-1798395 ubicado en la Carrera 7° N° 48 A-11 2 EDIFICIO ROSEMBAUM P.H, el cual se identifica con folio de M.I. N° 50C-00406425.

Además, se nos informe si, como la afirman las partes dentro del Proceso de la referencia, es cierto, que el Apartamento 301 no ha sido des- englobado del Edificio Rosembaum P.H donde se encuentra ubicado y que por lo tanto, no es posible allegar el certificado catastral del apartamento a pesar de tener folio de matrícula inmobiliaria independiente que lo identifique; en caso afirmativo, se indique a este Despacho la forma para determinar el avalúo catastral del apartamento, el cual se le requiere para los fines de que trata el Num.4° Art. 444 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792  
M.A. 20070154

406

15

SEÑORA:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC. A  
2F  
17570 15-JAN-19 12:51 etrd  
299-2019

ASUNTO: ALLEGAR OFICIO

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente allego a su despacho el oficio radicado No. 45739 de fecha 12 de octubre de 2018, con destino a la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 5 de octubre de 2018.

Del Señor Juez, cordialmente,

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO  
Calle Este No.: 2013EE49457 O 1 Fol: 1 Anex: 0

26-09-2013 08:09:37

**ORIGEN:** Origen: 5d:7052 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y  
**DESTINO:** Destino: PERSONA NATURAL/ALVARO RICO PINZON  
**ASUNTO:** Asunto: RAD. 2013-438724-DESENGLOBE PROPIEDAD HORIZ  
**OBS:** Obs.: PROYECTO: SCAR/TJAP

405

Bogotá D.C.

Señor  
ALVARO RICO PINZON  
KR 7B 134B 66 AP 203  
Bogotá D.C.

Jose montañana  
013

27-09-13

Asunto: Desenglobe Propiedad Horizontal  
Referencia: Radicación 2013-438724

Señor Rico:

En atención a la solicitud de la referencia, en la cual solicita la mutación de segunda clase Desenglobe PH, del Edificio ROSEMBAUM, con nomenclatura AK 7 48A 11, Escritura Pública de Reglamento Propiedad Horizontal No. 2948 del 24 de Agosto de 2010 Notaria 11 de Bogotá D.C. y Folio Matricula No. ~~050C1798389~~ (Matriz), me permito informarle que de acuerdo con el estudio previo se estudió la documentación adjunta y se realizó la respectiva visita técnica al predio el pasado 13 de Junio del 2013, por parte de un funcionario de la UAECD, no se permitió el acceso al mismo; se programó una segunda visita que fue comunicada telefónicamente a usted, la cual se llevó a cabo el día 18 de Julio por otro funcionario de la UAECD, en este caso, el Señor Otto Triana quien atendió la visita solo permitió el acceso a uno de los apartamentos y al momento de la salida del predio el funcionario fue retenido por otros propietarios obstaculizando su salida, situación que no permitió la verificación de la totalidad del predio.

De los anteriores hechos se le informó telefónicamente a usted, se le citó en las instalaciones de la Entidad, el día 23 de Julio de 2013, llegando al acuerdo de programar una tercera visita esta vez con el acompañamiento de la Policía y a la fecha de hoy no se ha obtenido respuesta por parte suya, teniendo en cuenta que ya ha pasado más de un (1) mes se devuelve la Radicación sin darle el respectivo tramite.

En consecuencia, se le recomienda volver a radicar y prestar el acompañamiento y colaboración con la visita y con gusto se le dará tramite a su requerimiento.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Conmutador 2347600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información: Línea 195



09-091-FR-28  
V.1

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
CALLE 60 No. 100-10

Cualquier aclaración o solicitud adicional al respecto, favor comunicarse con el Área de Servicio al Usuario de la UAECD a los teléfonos 2347600 extensiones 7600 y 7501, también puede escribirnos al correo institucional [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co).

Agradecemos se acerque a reclamar los documentos, aportados para el trámite de la solicitud al SUPERCADÉ de la AK 30 25 90, TORRE B, módulo C, primer piso, ventanillas 99 y 100, de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

Cordialmente,

SONIA CRISTINA ÁLVAREZ RODRIGUEZ  
Subgerente de Información Física y Jurídica  
Correo Electrónico: [salvarez@catastrobogota.gov.co](mailto:salvarez@catastrobogota.gov.co)  
Tjap/SCC/Feh

Avenida Carrera 30 No. 25-90.  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B. Piso 2.  
Conmutador 2347600  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Información: Línea 195



09-091-FR-28  
V.1

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

15



609 - JUN 14

ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ - ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-11-2018 10:57:37  
 Calle Este No. 2018EE53073 O 1 Fol:1 Anex:1  
**ORIGEN:** Sd 30248 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA  
**DESTINO:** LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ -RAMA JUDICIA/  
**ASUNTO:** UAECED29579  
**OBS:** PROYECTO CONSUELO CASTILLO

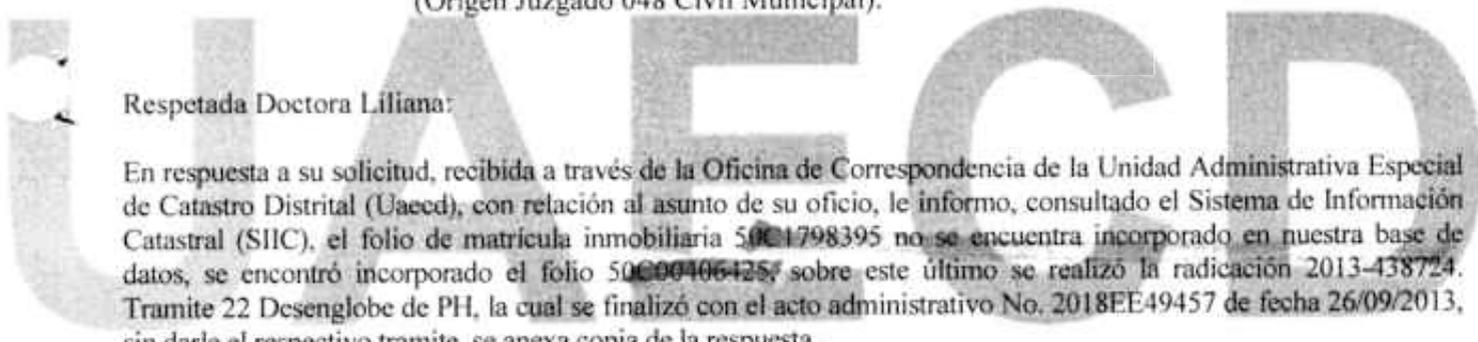
1108

Bogotá D.C.

Doctora  
 LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ  
 Profesional Universitario  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia -15  
 Carrera 10 14 33 Piso 1  
 Bogotá  
 Código postal: 110321

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
 85258 21-ENE-'19 14:26

Asunto: CERTIFICACIÓN CATASTRAL  
 Referencia: UAECED2018 ER29579  
 Oficio: 45739  
 Proceso Ejecutivo: 11001400304820140030400  
 Demandante: Darcy Yeaneette Caviedes Arguello contra Maria Clara Martínez Dávila  
 (Origen Juzgado 048 Civil Municipal).



Respetada Doctora Liliana:

En respuesta a su solicitud, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (Uaeced), con relación al asunto de su oficio, le informo, consultado el Sistema de Información Catastral (SIIC), el folio de matrícula inmobiliaria 50C1798395 no se encuentra incorporado en nuestra base de datos, se encontró incorporado el folio 50C00406425, sobre este último se realizó la radicación 2013-438724. Tramite 22 Desenglobe de PH, la cual se finalizó con el acto administrativo No. 2018EE49457 de fecha 26/09/2013, sin darle el respectivo tramite, se anexa copia de la respuesta.

Cualquier solicitud o aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo institucional [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), y/o en los puntos de atención ubicados en los Súper CADES de la ciudad donde hace presencia la Unidad.

Con estos números podrá consultar el estado de los trámites, ingresando a la página Web de la Unidad [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), enlace "Consulte el Estado de su Trámite"

Cordialmente,

*Ligia E. González Martínez*  
 LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario  
[contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)

Anexo: 01 Folio  
 Elaboró: María Consuelo Castillo Sandoval /GCAU  
 Revisó: María Consuelo Castillo Sandoval /GCAU

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, sólo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)





República de Colombia  
 Servicio Administrativo de Demandas Públicas  
 y Conciliación  
 JUDICIALES, CIVILES Y MUNICIPALES  
 BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

**23 ENE 2019**

se otorga al

expediente el anterior al que se le agregan los autos en folios \_\_\_\_\_  
 en virtud de la resolución de la Sala IV del Consejo de Estado, con el fin de promover  
 el cumplimiento de la Ley 1448 de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1448 de 2010.  
 Para que conste y se registre en el expediente.

\_\_\_\_\_  
 Directora, c/c



CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792  
M.A. 20070154

409

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: HIPOTECARIO No. 2014 – 0304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CABIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

982-2019-139-15

56607 31-JAN-19 15:49

**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE**

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez fijar fecha y hora para la diligencia de **REMATE** del inmueble perseguido, y ordenar las publicaciones de ley.

Del señor Juez, cordialmente,

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. ~~79.410.804~~ de Bogotá  
T.P. No. ~~93.995~~ del C.S. de la J.

RECORDED COPY

14 FEB 2013



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
DESPACHO

4 FEB 2013

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C

11 FEB 2019

Proceso No. 48 / 2014 - 00304

Previo a resolver lo solicitado en escrito que antecede, **OFÍCIESE** a la **OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL**, para que en el término de tres (3) días se disponga a dar contestación a lo requerido en el inciso final del oficio No. 45739 de octubre 12 de 2018, en el sentido de indicar la forma en este despacho debe determinar el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de **M.I No. 50C-1798395.**

Se requiere al actor para que diligencie el oficio aquí ordenado, anexando copia del (fl.405).

Una vez se allegue respuesta de la entidad, vuelva el proceso al despacho para resolver sobre la solicitud de fecha para remate.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C., 12 FEB 2019  
Par anotación en estado N° 022 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado  
a las 8:00 a.m.  
  
YELIS Yael TIRADO MAESTRE

ASC



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

611

OFICIO No. 10573

Bogotá D. C., 18 de Febrero de 2019

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.

REF: Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-048-2014-00304-00 iniciado por DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO C.C 52.095.580 contra MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA C.C 41.616.580 (Origen Juzgado 048 Civil Municipal)

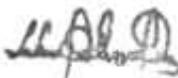
Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se disponga dar contestación a lo requerido en el inciso final del oficio No. 45739 de octubre 12 de 2018, en el sentido de indicar la forma en que este Despacho debe terminar el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de M.I. No. 50C-1798395.

Se anexa copia del folio 405 de la presente encuadernación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
LILIANA GRACIELA CORTÉS DÍAZ  
Profesora de Derecho Administrativo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Juan D

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>Dayanira Rodriguez forero</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>52.332.444</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>6001709</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>26 FEB 2019</u>		
FIRMA <u>Day Df</u>		

412

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00304 (JUZGADO DE ORGIEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, - mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora al interior del proceso de la referencia, **AUTORIZO** a **DEYANIRA RODRIGUEZ FORERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.332.444 de Bogotá y tarjeta profesional número 297.535 del Consejo Superior de la Judicatura, para retirar los oficios que obran al interior del expediente, de igual forma para retirar títulos, copias auténticas, retirar los documentos objeto de desglose, solicitar fechas, retirar la demanda y todo lo pertinente para el proceso.

Cordialmente,

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.



**PRESENTACION PERSONAL**

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

**CARVAJAL RODRIGUEZ RAUL**  
quien se identifico con C.C. 79410804 y T.P. 93995 ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2019-02-26 14:13:41

Ingrese a [www.notariadecolombia.com](http://www.notariadecolombia.com) para verificar este documento.  
Codigo verificación: J0107

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ  
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 10573

Bogotá D. C., 18 de Febrero de 2019

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.

REF: Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-048-2014-00304-00 iniciado por DARCY YEANETTE CAVIEDES ARGUELLO C.C 52.095.580 contra MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA C.C 41.616.580 (Origen Juzgado 048 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se disponga dar contestación a lo requerido en el inciso final del oficio No. 45739 de octubre 12 de 2018, en el sentido de indicar la forma en que este Despacho debe terminar el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de M.I. No. 50C-1798395.

Se anexa copia del folio 405 de la presente encuadernación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA*  
MILIANA MARTINEZ DIAZ  
Profesional Universitario  
Juzgado 15  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795



Juan D.





2f  
L. de  
414

CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N° 01726792  
M.A. 20070154

1945 - 77-15

SEÑOR:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014- 0304 (JUZGADO DE ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

01440 28-FEB-'19 15:55

ASUNTO: DEVOLUCION Y SOLICITUD CORREGIR

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente devuelvo sin diligenciar el oficio No. 10573 del 2019, dirigido a la Oficina de Catastro Distrital, para que el mismo sea corregido en la palabra "...determinar el avaluó...." Y no como allí quedo escrito terminar.

Del Señor Juez, cordialmente,



RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

4/5

OFICIO No. 13411

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2019

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.

REF: Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-048-2014-00304-00 iniciado por DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO C.C 52.095.580 contra MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA C.C 41.616.580 (Origen Juzgado 048 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se disponga dar contestación a lo requerido en el inciso final del oficio No. 45739 de octubre 12 de 2018, en el sentido de indicar la forma en que este Despacho debe determinar el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de M.I. No. **50C-1798395**.

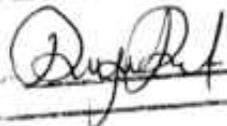
Se anexa copia del folio 405 de la presente encuadernación.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO G.	C. 103
NOMBRE: <u>Deyanira Rodriguez f</u>		DEMAN. <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
C.C. <u>52.332.444</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
TAMPAQUE <u>6001109</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>27 MAR 2019</u>		Firma: <u></u>		



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

416

OFICIO No. 13411

Bogotá D. C., 7 de marzo de 2019

Señores:  
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad.

REF: Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-048-2014-00304-00 iniciado por DARCY YEANEETE CAVIEDES ARGUELLO C.C 52.095.580 contra MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA C.C 41.616.580 (Origen Juzgado 048 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se disponga dar contestación a lo requerido en el inciso final del oficio No. 45739 de octubre 12 de 2018, en el sentido de indicar la forma en que este Despacho debe determinar el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de M.I. No. **50C-1798395**.

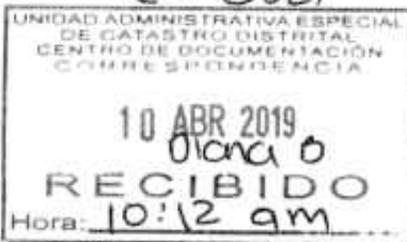
Se anexa copia del folio 405 de la presente encuadernación.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

El: 8321



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

25  
4/17

origen ABCMAY 14

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014- 0304

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: CLARA MARTINEZ DAVILA

2F 2R

29814 25-APR-'19 12:32

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

3698-80-15

ASUNTO: ALLEGAR OFICIO

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente allego a su despacho el oficio No. 13411 de fecha 7 de marzo de 2019, con destino a la **OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL**, debidamente diligenciado.

Del Señor Juez, cordialmente,



RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
C.C. No. 79.410.804 de Bogotá  
T.P. No. 98.995 del C.S. de la J.



ESTADO DE MEXICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 SECRETARIA DE ECONOMIA  
 DIRECCION DE REGISTRO Y FIDUCIARIA  
 DE LOS MUNICIPIOS  
 ESTADO DE MEXICO

En la ciudad de

**26 ABR 2019**

se registró

en el libro de registro de la oficina de registro y fiduciaria de los municipios del estado de Mexico, en el tomo de registro de la oficina de registro y fiduciaria de los municipios del estado de Mexico, en el tomo de registro de la oficina de registro y fiduciaria de los municipios del estado de Mexico, en el tomo de registro de la oficina de registro y fiduciaria de los municipios del estado de Mexico.

Sección (4)



Contestar Cite Este Nr.:2019EE13445 O 1 Fol:2 Anex:0  
**ORIGEN:** Sd:6943 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO  
**DESTINO:** /RUTH TRIANA MENDOZA/  
**ASUNTO:** RESPUESTA A OFICIO ER 5489. SE GENERA CERT CATASTRAL  
**OBS:** PROYECTÓ OLGA CASTELLANOS

816

Bogotá, D.C.

Señora  
**RUTH TRIANA MENDOZA**  
ruth triana@yahoo.es  
Calle 143 No. 58C 50 Apartamento 703  
Bogotá, D.C.  
Código postal: 111156

Asunto: Solicitud Certificación Catastral

Referencia: UAECD 2019ER5489 (Al responder favor citar este número)  
Chip AAA0091AJDE

Respetado señor Forero:

En atención a la solicitud recibida en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, el día que usted solicita:

1. *Certificar que el edificio ROSENBAUM no se encuentra desenglobado catastralmente y por tanto sus unidades inmobiliarias carecen de cédula catastral independiente.*
2. *Los Requisitos Administrativos necesarios para que se produzca el correspondiente desenglobe, previa solicitud formal de quien corresponda.*
3. *Informar el valor o avalúo catastral que para el año 2019 tiene el edificio.*

Al respecto se informa que previa consulta en el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR) se genera la siguiente certificación catastral<sup>1</sup> (ver figura 1) con código de verificación, acorde con la información que se encuentra en la base de datos catastral, en donde se aclaran los puntos 1 y 3 de su solicitud.

No.	ER UAECD	Dirección	Código verificación	Fecha
1	5489	KR 7 # 48 A 11	B1D5CC9DC521	04/04/2019

Esta certificación se podrán consultar ingresando la página <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>, buscar la sección "SERVICIOS SIN REGISTRO", dar click en "Valide un documento" luego, seleccione en tipo de documento: "CERTIFICACIÓN CATASTRAL", digite el código de verificación relacionado

<sup>1</sup> Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Obtenga en línea el certificado catastral, el certificado de inscripción en el censo catastral, consulte y realice solicitud de trámites directamente en la página: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



anteriormente y de click en "Validar", de esta manera podrá visualizar e imprimir la certificación si lo requiere.

Para su inquietud No. 2 se informa:

Para llevar a término el Desenglobe debe acreditar la calidad en que actúa y anexar además los siguientes documentos, según lo dispone la Resolución de trámites de esta UAECD:

### **2.1. Desenglobe de No Propiedad Horizontal:**

2.1.1 Copia simple o fotocopia legible de la escritura pública de loteo o venta parcial debidamente registrada.

2.1.2 En caso de que el predio matriz o su segregado tenga un área mayor a 500 m<sup>2</sup>, adjuntar el plano topográfico en medio magnético (formato dwg) ligado a las coordenadas cartesianas locales, Datum Magna Sirgas.

### **2.2. Desenglobe de predios sometidos al régimen de Propiedad Horizontal o Condominios.**

2.2.1 Copia simple o fotocopia legible de la (s) escritura (s) pública (s) debidamente registrada (s) que contenga (n) el reglamento de propiedad horizontal, así como sus reformas, si las hay.

2.2.2 Plano de localización en medio magnético (formato dwg), ligado a las coordenadas cartesianas locales, Datum Magna Sirgas, el cual debe contener la planta de cubiertas con el número de pisos, aislamientos y alindamiento del lote.

El archivo debe tener solo dos niveles, uno con el lote y el otro con los polígonos de construcción en una sola línea o plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría.

2.2.3. Archivo que contenga la relación de unidades prediales a desenglobar con su correspondiente coeficiente y folio de matrícula inmobiliaria asignado por la oficina de registro respectiva o plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría

Por otra parte, para acreditar la calidad en que actúa:

La Resolución 0405 de 2015 regula los requisitos de los trámites que adelanta la UAECD y dispone que la Información Catastral solo puede ser entregada al propietario del predio, poseedor o un apoderado.

Obtenga en línea el certificado catastral, el certificado de inscripción en el censo catastral, consulte y realice solicitud de trámites directamente en la página:  
<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

419

**ARTÍCULO 2.- SUJETOS.** - Todo propietario<sup>2</sup> o poseedor<sup>3</sup> de un inmueble o de construcción en bien ajeno (persona natural o jurídica) podrá acudir ante la UAECD, directamente o a través de apoderado<sup>4</sup>, para solicitar la actualización, modificación o certificación de la información catastral del predio.

Igualmente, están legitimados para solicitar información, el heredero de acuerdo con el orden sucesoral o el cónyuge o compañero(a) permanente superviviente; la autoridad judicial y la administrativa y los auxiliares de la justicia para el ejercicio de sus funciones, en este último caso, previa presentación de autorización judicial que indique su vinculación al inmueble de interés y la información requerida para el proceso. Considerando lo anterior, para atender su solicitud para el predio relacionado en su oficio, debe anexar la documentación que acredita calidad en que actúa.

En caso de apoderado del propietario, el poderdante debe acreditar la calidad en que actúa. Además, anexar según lo dispone la Resolución trámites de esta UAECD:

**ARTÍCULO 4.- APODERADOS.** - En caso de actuarse a través de apoderado, deberá otorgarse poder general mediante escritura pública o, poder especial mediante memorial dirigido a la UAECD, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, sin tachones ni enmendaduras. En este caso quien lo otorga (propietario, poseedor o representante legal), deberá comparecer personalmente ante la Entidad o ante notario o ante cualquier autoridad autorizada para el efecto.

El apoderado no requiere ser abogado inscrito, salvo para la presentación de los recursos, en los cuales si se requiere esta calidad. (Artículo 67 del Código de Procedimiento Civil; Artículos 5 y 34 del Decreto Ley 0019 de 2012)

Cualquier inquietud con gusto será atendida por el equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) el correo institucional [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)

Cordialmente

  
LICIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
Gerente Comercial y de Atención al Usuario  
[contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Elaboró: Olga Yaneth Castellanos García/GCAUC  
Revisó: Alberto Franco Silva//GCAU

<sup>2</sup> PARÁGRAFO 1.- Se entiende por propietario aquella persona con la potestad sobre un bien inmueble para gozar y disponer de él. (Artículo 669 del Código Civil).

<sup>3</sup> PARÁGRAFO 2.- Se entiende por poseedor aquella persona que tiene el ánimo de señor y dueño sobre un predio. (Artículo 762 C.C.)

<sup>4</sup> ARTÍCULO 4.- APODERADOS.- En caso de actuarse a través de apoderado, deberá otorgarse poder general mediante escritura pública o, poder especial mediante memorial dirigido a la UAECD, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, sin tachones ni enmendaduras. En este caso quien lo otorga (propietario, poseedor o representante legal), deberá comparecer personalmente ante la Entidad o ante notario o ante cualquier autoridad autorizada para el efecto.

Obtenga en línea el certificado catastral, el certificado de inscripción en el censo catastral, consulte y realice solicitud de trámites directamente en la página: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
VIENE DEL JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF.- Hipotecario de DARCY JEANETH CAVIEDES contra MARIA CLARA MARTINEZ No. 2014/304

3F-1eta  
J. Triana  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

78357 14-MAY-19 10:23

4278-2019-51-15

Atendiendo un requerimiento de la señora MARIA CLARA MARTINEZ por expresa orden de su despacho, allego para los fines probatorios correspondientes, el documento de respuesta al derecho de petición radicado ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL, con el cual solicité en mi condición de LIQUIDADORA de la sociedad que aparece como propietaria del inmueble, sociedad ADMINISTRADORA REGINA LTDA EN LIQUIDACION, la convalidación del hecho, de que el edificio Rosenbaum ubicado en la Carrera 7 No. 48 A-11 de Bogotá, no se encuentra desenglobado hasta este momento. Razón por la cual, no es posible obtener avalúos catastrales de cada una de las unidades de vivienda y locales comerciales que componen el edificio.

De usted, atentamente



RUTH TRIANA MENDOZA  
C.C.41.663.113 de Bogotá  
T.P.42.608 del C S de la J  
Calle 143 No. 58C-540-50 Bogotá



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Ejecutivo  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

15 MAY 2019

03

Al despacho del Señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.. 27 MAY 2019

Proceso: 48-2014-304

Obre en autos y colóquese en conocimiento la comunicación allegada por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ gerente comercial y de atención al usuarios de la oficina distrital.

Con fundamento en lo comunicado, el Despacho DISPONE:

**REQUERIR** a las partes para que procedan de conformidad con el numeral 2do de la resolución de trámites de UAECD.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

1

Juzgado 45 de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá, D.C.  
28 MAY 2019  
Par anotación en estado N° 90 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 am  
Secretaria  
*Yelis Yael Tirado Maestro*  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRO

Escribo  
15  
428

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00304. (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

DE: DARCY JEANETH CAVIEDES.  
VRS: MARÍA CLARA MARTÍNEZ.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

12924 31-MAY-'19 16:21

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto de fecha 27 mayo de 2019, notificado en estado del 28 del mismo mes, para que el mismo sea revocado, y en su lugar se requiera a la oficina de **CATASTRO DISTRITAL**, al fin de que se respuesta a los oficios 13411 y 45739, so pena de instaurar las sanciones correspondiente.

Sea lo primero, aclarar señora juez, que la persona que aporta la comunicación es la señora **RUTH TRIANA MENDOZA** y no **LA OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL**, y la mencionada señora **NO** es parte dentro del presente asunto, por lo que su despacho, no puede tener por agregados documentos por cualquier persona, y menos a título personal, a un proceso que por mandato legal requiere derecho de postulación, por un lado, y por el otro, debe ser sujeto procesal.

Note señora juez como **LA OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL** sigue sin dar respuesta a los requerimientos hechos dados su despacho, por lo que respetuosamente reitero la solicitud de requerirlo, para que, en un término no superior a 3 días se sirva dar respuesta, a los mencionados oficios so pena de instaurar las sanciones legales a que haya lugar.

Para finalizar, si en gracia de discusión, su despacho decide mantener incólume el auto objeto de este recurso, tenga en cuenta señora juez, que lo que ordena su despacho corresponde a una carga imposible de cumplir para la parte que represento, toda vez y que tal y como se desprende del escrito, supuestamente proveniente de **CATASTRO DISTRITAL**, el desenglobe de predios sometidos a propiedad horizontal debe ser adelantado por el propietario, poseedor o apoderado del mismo, calidades que no tiene mi prohijada, y a quien adicionalmente no se le pueden imponer cargas procesales que la propia ley no tiene establecido.

Tenga en cuenta señora juez, que el predio de mayor extensión, si tiene un avalúo catastral ante la secretaria de hacienda del distrito, y toda vez que el apartamento materia del presente proceso cuenta con un coeficiente de copropiedad, este mismo coeficiente serviría para avaluar porcentualmente el avalúo catastral del apartamento materia de litigio, y de esta manera, se podría establecer el avalúo del apartamento, en la forma indicada en el código general del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a su despacho, reponer el auto atacado y en su lugar, requerir a **LA OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL** a fin de que dé respuesta a los requerimientos realizados por su despacho.

Es usted señor juez competente para conceder el recurso de alzada.

Del señor Juez,

Cordialmente,



**RAÚL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.  
T.P. No.93.995 del C.S. de la J.





República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 05 JUN 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
CC de la Corte a partir del 06 JUN 2019  
 venc el 10 JUN 2019

El Secretario



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 DESPACHO

11 JUN 2019

03

A) despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**

---

**De:** Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
**Enviado el:** miércoles, 04 de marzo de 2020 11:45 a. m.  
**Para:** ruth triana@yahoo.es  
**CC:** Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** Requerimiento  
**Datos adjuntos:** Examen de ATP en curso

**Importancia:** Alta

Bogota D.C.

Señora

**RUTH TRIANA MENDOZA**

**Liquidadora – administradora REGINA LTDA en liquidación**

Bogota

**Ref.:** PROCESO No. 48-2014-304 (hoy de conocimiento del Juzgado 15 De Ejecucion Civil Municipal)  
**DEMANDANTE:** DARCY YEANNETE CAVIDES ARGUELLO  
**DEMANDADO:** MARÍA CLARA MARTÍNEZ DÁVILA

Por medio del presente se le requiere para que en el término de cinco (5) días acredite lo expuesto en su escrito de fecha mayo 14/2019 del cual se adjunta copia a este e-mail, so pena de imponer las sanciones de ley.

Atentamente,

Alisson Santamaria Cardenas

Oficial Mayor

425

**Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** ruth triana@yahoo.es  
**Enviado el:** miércoles, 04 de marzo de 2020 11:45 a. m.  
**Asunto:** Retransmitido: Requerimiento

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[ruth triana@yahoo.es](mailto:ruth triana@yahoo.es) (ruth triana@yahoo.es)

Asunto: Requerimiento



Requerimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.

05 MAR 2020

Proceso No. 48 / 2014 - 00304

Como quiera que en folios precedentes la Oficina De Catastro Distrital dio respuesta al oficio No. 1344/2019, por sustracción de materia no hay lugar a resolver el anterior recurso.

No obstante lo anterior, y dada la situación el predio objeto de hipoteca, Se hace necesario aclarar lo expuesto por la Sra. RUTH TRIANA MENDOZA, quien afirma que la administradora REGINA LTDA en liquidación es propietaria del EDIFICIO ROSEMBAUN de la CARRERA 7 NO. 48 A - 11.

Se coloca en conocimiento de las partes el e-mail enviado aquella solicitándole comprobación de su dicho.

Finalmente SE REQUIERE a las partes para que aporten el folio de M.I No. 50C-406425 y de la E.P No. 2948 del 24/08/2010 de la Notaria Once (11) El Circulo De Bogotá.

NOTIFÍQUESE:

*[Handwritten signature]*  
**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

4

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 06 MAR 2020  
Por anotación en estado N° 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
*[Handwritten signature]*  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

1106

15 974



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-07-2019 11:01:16  
Contestar Cite Este Nr.:2019EE33769 O 1 Fol:1 Anex:2  
ORIGEN: Sd:6462 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIDICA  
DESTINO: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION // AB  
ASUNTO: 2019ER8321  
OBS: PROYECTO-L MARIN

Bogotá, D.C.

Señores  
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencia Bogotá D.C.  
KR 10 14 33 PS 3  
Ciudad  
Código Postal:110321

47399 16-JUL-19 12:28  
debo  
6406-AB  
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: Respuesta Oficio 13411 del 07 de marzo de 2019.  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
No. 11001400304820140030400 ✓  
DTE: DARCY YEANNEETTE CAVIDES ARGUELLO C.C. 52.095.580  
DDO: MARÍA CLARA MARTÍNEZ DÁVILA C.C. 41.616.580  
(Origen Juzgado 048 Civil Municipal)

UAECD 2019ER8321 de 10/04/2019

Respetado (a) señor (a):

En atención al oficio del asunto, en el cual se indica de la existencia del proceso de la referencia, y se solicita se informe como debe determinar el avalúo catastral del predio identificado con FMI 50C-1798395, esta entidad remitió respuesta a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá la cual fue rehusada, y en virtud de la consulta del proceso realizada en la página dispuesta para tal efecto en la cual se anuncia que el expediente se encuentra en su Despacho, informamos:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– tiene por objeto responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, y facilitar el acceso a la información geográfica y espacial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital.

Esta subgerencia en el ámbito de sus funciones procedió a consultar el predio en el Sistema Integrado de Información catastral- SIIC-, arrojando que, el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1798395 NO se encuentra incorporado en la base catastral del Distrito; pero el folio matriz No. 50C-406425 y CHIP AAA0091AJDE (de acuerdo con consulta en la VUR) si se encuentra inscrito. En este punto es importante mencionar que, toda vez que el predio no ha sido desenglobado catastralmente, los interesados deberán solicitar dicho trámite ante esta entidad, allegando además de lo requerido en la Resolución No. 405 de 2015, la escritura y los planos de propiedad horizontal.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel. 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Adicionalmente se informa que, en virtud de lo estatuido en el artículo 8 de la Resolución No. 0070 de 04 febrero de 2011 "Por la cual se reglamente técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral" del Instituto Geográfico "AGUSTÍN CODAZZI", el cual establece que el avalúo catastral "(...) consiste en la determinación del valor de los predios, obtenida mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo catastral de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos. Las autoridades catastrales realizarán los avalúos para las áreas geoeconómicas, dentro de las cuales determinarán los valores unitarios para edificaciones y para terrenos." Subrayado fuera de texto, de acuerdo con lo anterior solo las autoridades catastrales, en este caso la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, podrá determinar el avalúo catastral.

**Nota:** Artículo 42 de la Resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio."

Para cualquier información adicional o aclaración alguna, favor comunicarse con la Gerencia Comercial y Atención al Usuario de la UAECD al teléfono 2347600 extensiones 7501 o 7600, también puede escribirnos al correo institucional [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), o acercarse a cualquier punto de atención al usuario de la UAECD y SuperCADE de la Ciudad donde hace presencia la entidad.

Cordialmente,

  
**MARIA ANGELICA ACERO SOTELO**  
Subgerente de Información Física y Jurídica  
Correo Electrónico: [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)

Elaboró: Leslie Julieth Marín Velásquez/SIFJ  
Revisó: Flor Emilia Hoyos Pedraza/SIFJ  
Anexo: Dos (2) folios



Aldalce

17 JUL 2019

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**RE: Solicitud de Información Despacho**

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/05/2019 14:40

**Para:** Leslie Julieth Marin Velasquez <lmarin@catastrobogota.gov.co>

Conforme lo solicitado los datos son: JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3º tel. 2829316

e-mail: [j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**De:** Leslie Julieth Marin Velasquez [mailto:[lmarin@catastrobogota.gov.co](mailto:lmarin@catastrobogota.gov.co)]

**Enviado el:** martes, 28 de mayo de 2019 01:36 p.m.

**Para:** Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

**Asunto:** Solicitud de Información Despacho

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a un requerimiento realizado sobre un proceso que cursa en su Despacho, solicito se informe dirección y piso, telefono de donde esta ubicado el Juzgado,

Atentamente,

**LESLIE JULIETH MARÍN VELÁSQUEZ**

Abogada - Contratista

SUBGERENCIA DE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

T: (571) 2347600 Ext. – 7471

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

UAECD



Fecha de Consulta : Miércoles, 10 de Julio de 2019 - 10:42:01 A.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400304820140030400

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
015 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Despacho

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DARCY YEANNETTE CAVIEDES ARGUELLO	- MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

#### Contenido de Radicación

Contenido
PAGARE Y COPIA DE ESCRITURA PUBLICA

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Jun 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM MORA_ CUADERNOS 2			11 Jun 2019
03 Jun 2019	TRABLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.	DIUVANNY	06 Jun 2019	10 Jun 2019	04 Jun 2019
04 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA AL AREA DE TRABLADOS (RECURSO/DIUVANNY)			04 Jun 2019
31 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4874-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 12834, ENTIDAD O SEÑOR(A): RAUL RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN			31 May 2019
28 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REVISÓ EL EXPEDIENTE CON 2 CUADERNOS WILLIAM M.			28 May 2019
27 May 2019	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/05/2019 A LAS 09:58:58	28 May 2019	28 May 2019	27 May 2019
27 May 2019	AUTO REQUIERE	PROCEDAN CONFORME LO DISPONE CASTASTRO DISTRITAL			27 May 2019
19 May 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM MORA_ CUADERNOS 2			19 May 2019
14 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4275-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 70357, ENTIDAD O SEÑOR(A): RUTH TRIANA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE			14 May 2019
26 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL AL EXPEDIENTE- SE ENVA EL EXPEDIENTE AL AREA DE LETRA WILLIAM M.			26 Apr 2019
25 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3696-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 29614, ENTIDAD O SEÑOR(A): RALL RODRIGUEZ CARVAJAL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OFICIO, OBSERVACIONES, ALLOJA OFICIO			26 Apr 2019
27 Mar 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE HACE ENTREGA DE OFICIO N°13411 AL AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA DEYANIRA RODRIGUEZ FORERO // ALEJANDRA B			27 Mar 2019
26 Mar 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS SE DIRECCIONA AL AREA DE LETRA LILIANA DAZA			26 Mar 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.

05 MAR 2020

Proceso No. 48 / 2014 - 00304

Enterados de la respuesta emitida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL** se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a realizar las actuaciones pertinentes ante las entidades correspondientes, Catastro y/o Superintendencia de Notariado y Registro - que permitan dar claridad a la situación que presenta el inmueble Hipotecado - Apto 301- , como el matriz que identifica al edificio.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

4

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 06 MAR 2020  
Por anotación en estado N° 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO

ABOGADA

15

Despacho

11/6  
431

SEÑOR

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014- 00304

DEMANDANTE: DARCY JEANNETE CAVIEDES ARGUELLO

DEMANDADO: MARIA CLARA MARTINEZ

ASUNTO: RENUNCIA A PODER

Cordial Saludo,

De conformidad con el poder otorgado, me permito RENUNCIAR al mismo teniendo en cuenta que no se llegó a un acuerdo económico, me imposibilitan continuar con su representación situación que por mi ética profesional prefiero renunciar y teniendo en cuenta que al parecer ya cuenta con asesoría jurídica y defensa pues revisados los sistemas evidencio que desde el mes de mayo de 2019 las partes han efectuado actos prescindiendo de mis actuaciones, es decir sin comunicarme nada al respecto.

Lo anterior, solicito sea comunicado al demandado a la dirección indicada en la contestación de la demanda por el medio más expedito teniendo en cuenta que mis requerimientos no han sido atendidos conforme el artículo 76 del CGP.

Sin otro particular,

Atentamente,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO  
C.C. 1.032.425.496 BOGOTA  
T.P. 224.444 CSJ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26242 28-SEP-'19 11:48

S  
Despe  
AT  
EG12-83-15



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA Y DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_ 23/9 \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a): \_\_\_\_\_

432

REPÚBLICA DE COLOMBIA



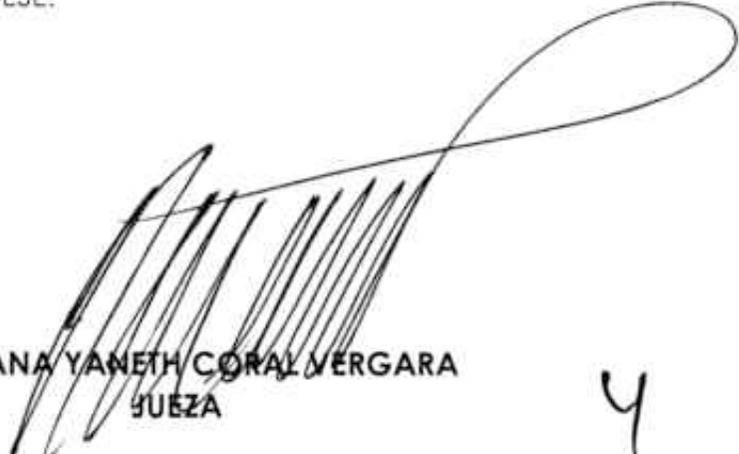
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.

05 MAR 2020

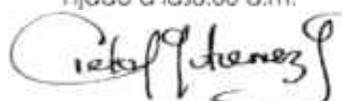
Proceso: 48 / 2014 - 00304

No se tiene por terminado el mandato hasta tanto no se cumpla con lo previsto en el Inc. 4 Art 76 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE.

  
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZA

4

Juzgado Quince Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 05-MAR-2020  
Por anotación en estado N° 039 de  
esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

21  
433

**AVALUO COMERCIAL**

**LOCALIDAD – CHAPINERO**

**BOGOTA D.C Noviembre 13 de 2019**

**PERITO AVALUADOR**

**URIEL MOLINA CESPEDES**

434

BOGOTA, D.C. 13 Noviembre de 2019

Señor:(a).RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

E. S. D.

Ciudad

Referencia: Ejecutivo Hipotecario

Proceso número: 2014- 304

mandante: DARCY JEANETH CAVIEDES

D mandado: MARIA CLARA MARTINEZ

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio Apelación

**Solicitud de Actualización dictamen bien inmueble**

Dando cumplimiento en lo ordenado por el señor:(a), RAUL RODRIGUEZ CARVAJ. En calidad de solicitante y por otra URIEL MOLINA CESPEDES, identificado como aparece al pie de mi firma y como cargo Perito Avaluador Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales.

Puedo manifestar que efectivamente se pudo identificar el bien Inmueble objeto de este dictamen, merced a rendir.

Demás características y condiciones de este bien inmueble a relacionar se describen en el informe requerido.

**Anexos:** Documentación requerida a este informe para estudio de títulos y demás a considerar.

- Fotocopia Certificado de tradición del bien a evaluar
- Certificación Catastral – Vigente
- Copias de escritura pública número 4449
- Informe consolidado – Vigente
- R.AA. AVAL – 79353395 como Avaluador idóneo

Atentamente,

  
URIEL MOLINA CESPEDES

C.c. 79.353.395 Bta

Auxiliar de la justicia Perito Avaluador

Bienes Inmuebles urbanos y Rurales

Respaldo Profesional ANAV- Perito Avaluador

Bienes inmuebles Urbanos Rurales Y Especiales

R.A.A. AVAL – 79353395



## 1. INFORMACION BASICA

1.1. SOLICITANTE: RAULRODRIGUEZ CARVAJAL (Abogado)

1.2 TIPO DE INMUEBLE: El inmueble es un Apartamento en P.H. funcionamiento familiar-

1.2 TIPO DE AVALUO: urbano

1.3 DEPARTAMENTO: Cundinamarca

1.4 MUNICIPIO: Bogotá -

1.5 BARRIO: ( Marly)

1.6 PROPIETARIO:

MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

Según certificado de tradición del bien inmueble anexo de fecha 12 de noviembre de año 2019

1.7 NOMBRE DEL PREDIO: Edificio Rosebaum – propiedad horizontal

1.8 MARCO JURIDICO:

Decreto 1420 de 1998. Por el cual se reglamentan, los procedimientos parámetros y criterios; para la elaboración de avalúos.

Decreto 422 de 2000 Reglamentación sobre avalúos

RESLUCION 620 de 2008 Procedimientos para los avalúos ordenados por la ley 388 de 1997

LEY 388 DE 1997 ordenamiento territorial

**NORMA URBANISTICA:**

Sector Normativo: Código sector: 1 sector Demanda: B Decreto: 468-20/112006(Gaceta 447/2006) Mod.Res.: 1021/ 2005

Subsector Edificabilidad= A

Urbanístico: Código: 020320B001 – Tipo plano

Acuerdo 6 de 1990: Actividad 6: M tratamiento 6 A Decretos 735 de 1993 tipología.

Excepciones: El predio no se encuentra en esta zona

**USOS Y ALTURAS:** Viviendas de dos y tres y pisos, con alturas entre 2.40. Metros y variantes de 3.00mts.

1.9 DESTINACION ACTUAL: Residencial.

1.10 FECHA DE VISITA: Noviembre 7 de 2019

1.11 FECHA DEL INFORME: Noviembre 13 de 2019

## 2. INFORMACION CATASTRAL

Av. Carrera 7 No. 48 A 11

Cedula(s) Catastral(es)

48 7 9

Según información catastral de año 2019

Chip: AAA0091AJDE

Matricula inmobiliaria No.50C- 1385999

Área en metros

Terreno: 618, 60 - mts

Área privada : 149.81 - mts

Altura - 2.65

Informe según escritura pública 4449 de fecha 17 de septiembre de 2012

### 3. upz número 99

### 4. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

A. Certificado de tradición y libertad año 2019

B. Certificación e informe Catastral de fecha año 2019

C. Fotocopias de escritura pública No. 4449 de fecha 17 de septiembre de año 2012 de notaria setenta y tres (73) del círculo de Bogotá

E. Informe consolidado (Sinupot)

### 4. TITULACION E INFORMACION JURIDICA

#### 4.1 PROPIETARIO: (S)

MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

#### 4.2 TITULO DE ADQUISICION:

Escritura Pública número 4449

#### 4.3 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

50C- 1798395

#### 4.3 CEDULA CATASTRAL:

4879- Según copia de informe catastral anexo de año 2019

#### 4.4 AVALUO CATASTRAL:

4.5 \$ 3,024.721.000- según certificación catastral -l vigente año 2019

**Nota: este resumen no constituye estudio de titulación del inmueble**

### 5. DESCRIPCIONES GENERALES DEL SECTOR:

Sector de uso Residencial-Comercial Avenidas bien pavimentadas con buen acceso vehicular - peatonal en doble calzada- viviendas dentro del sector se aprecian viviendas de dos y tres pisos. Rutas vehiculares transporte el SITP- Taxis de Servicio Público – colectivos busetas y particulares.

La zona cuenta los Servicios Públicos: Servicio de alcantarillado – Red telefónica – Servicio de gas – Red eléctrica

Estratificación 4

**5.1 DELIMITACION DEL SECTOR:** Sector de uso Residencial. Con Comercio dentro de la zona.

**5.2 INFORMACION DEL SECTOR:** Viviendas de 2 y 3 pisos, rutas de medio de transporte Sitp-servicios de taxi – transporte público. Proyectos construcciones dentro de la zona. Servicios públicos básicos.

Localidad número 2 chapinero - del Distrito Capital

#### 5.2.1 DESARROLLO.

5  
136

6  
(137)

Zona de predominio Residencial. – Minoría Comercial.

La localidad se encuentra ubicada en zona parte plana

Proyectos de construcción en propiedad Horizontal, barrio marly ubicado dentro de esta zona – buenas vías de pavimentación.

UPZ chapinero –Localidad zona nororiente - Distrito Capital de Bogotá.

Localidad con cinco con cinco (5) -Subdivisiones upz

Chapinero esta subdivida en:

- B.El Refugio
- B. San isidro Patios
- B. Pardo Rubio
- B. Chico lago
- B. Chapinero Centro

Coordenadas: 4° 38 45' N 74°0348'0/4-6458333333333-  
74.063333333333

Localización y Extensión: 3.898 hectáreas – área urbana de 1.349 hectáreas y tiene los siguientes límites:

**Norte:** Calle 100, con localidad de Usaquén

**Sur:** Con el río Arzobispo o avenida 39, con localidad de Santafé

**Oriente:** Cerros orientales con municipio de la calera

**Occidente:** Autopista norte y avenida caracas, con localidad de barrios unidos y Teusaquillo

Superficie total: 33.98 km<sup>2</sup>

Altitud Media: 2600 m. s. n. m.

**5.2.2. NIVEL SOCIO ECONOMICO:** En el sector se encuentra el estrato cuatro (4) acto administrativo decreto 291 de 26 de junio de 2011

**5.2.3. VIAS DE ACCESO E INFLUENCIA:** Para tener acceso al inmueble se encuentran algunas rutas principales como la avenida carrera séptima 7

Así entre otras a destacar que en rutan la cercanía a este predio

**5.2.4. SERVICIOS PUBLICOS:** La zona cuenta con energía eléctrica urbana. El predio, tiene los servicios de energía, acueducto, alcantarillado gas natural. Vías con doble calzada. Cuenta con el servicio de transporte público, que circulan por estas vías.

#### **5.2.5. INFRAESTRUCTURA URBANA:**

Las áreas de actividad que predominan son tanto residenciales como comerciales con actividad económica en la vivienda que corresponde a áreas en las que se permiten algunos usos comerciales y de servicios localizados sobre ejes viales del sector.

**5.2.6. PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:** El sector donde se encuentra localizado el predio, es de buen desarrollo Residencial - comercial

#### **6. REGLAMENTACION URBANISTICA**

Decreto Urbanístico: Código: 020320B001 – Tipo plano

2  
[Redacted]  
158

## 7. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Inmueble Apartamento 301 - conjunto residencial Rosembaul constituido en propiedad horizontal.

**Dependencias:**

### 7.1 CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO

**7.1.1 UBICACIÓN:** Barrió –Marly – Bogotá D.C.

**7.1.2 AREA 149.81:** metros aproximadamente.

**AREA COEFICIENTE:** 9.3063 metros (Art.11- Decreto1711- julio 6/1984

Según certificado vigente del bien inmueble a Avaluar

**Observación:** Las áreas de terreno como áreas de construcción se tuvieron en cuenta de acuerdo a copia de informe catastral.

**7.1.3 LINDEROS ESPECIFICOS:** desde el punto A al punto B en línea quebrada en 5.50ml 0.10 mts y 1.15 ml con muros y columnas estructurales al medio que da con el apartamento 202 de la misma edificación. Desde el punto B al punto C en línea recta de 15.05 ml con muro y ventanería al medio que forma la fachada principal de la edificación. Desde el punto C al punto de línea quebrada en 1.15 ml, 0.35 mts, 430 ml 0.15 ml y 0.75 ml, con muros y columnas estructurales al medio quedan con el costado sur de la edificación. Desde el punto E al punto E en línea quebrada 0.40 ml, 0.60. ml, 0.35, 1.10 y 0.35 con muros y columnas estructurales al medio que dan con el costado sur de la edificación. Desde el punto E hasta el punto F en 5.00 ml con muros y columnas estructurales al medio quedan en el costado sur de la edificación. Desde el punto F al punto G en 0.15 ml con columna estructural. Desde el punto G al punto H en 3.75 ml con muro común al medio quedan sobre el costado occidental de la construcción. Desde el punto H al punto I Desde línea quebrada en 0.15 Y 0.15 en columna estructural. Desde el punto I al punto J EN 3.55 ml en muro común al medio en vacío permanente de la edificación. Desde el punto J al punto K en 0.15. 0.30 con columnas estructurales de la misma edificación. Desde el punto k al punto L en 4.20 ml con muro común al medio con el vacío permanente .Desde el punto K al punto L en 4.20 ml con muro común al medio con el vacío permanente. Desde el punto L al punto M en 3.35 ml con muro común al medio con el vacío permanente. Desde el punto M al punto N en línea quebrada en 0.85 y 0.70 0.65, 0.50 y 0.90 con muros ductos, columnas al medio queda con el costado occidental de la misma construcción. Desde el punto N al punto O en 2.10 ml con muro común al medio queda ala ascensor de la edificación área común. Desde el punto O al punto P en 1.5 ml con muro comen al medio con zona común. Desde el punto P al punto Q en línea quebrada en 2.05 y 1.20 ml con muro común al medio con hall de entrada al mismo apartamento. Desde el punto Q al punto A en 1.60 con muros y puertas de entrada al mismo apartamento.

Alineamientos de columnas: Están en las columnas 02 y 11 y se encuentran en la alcoba 02, en una dimensión de 0.35 x 0.35. La columna 3 y 4 se encuentra en el salón comedor. La dimensión de la columna 03 es de 0.35 x 0.35 y la columna 04 es redonda de diámetro de 0.35 ml. La columna número 13 está localizada en la entrada de la cocina en dimensión de 0.35 x 0.35. la columna número 12 está localizada a la entrada del baño 2 en dimensión de 0.35 x 0.35. La columna número 21 está localizada en la alcoba del servicio en dimensión de 0.35 x 0.35. Estas columnas son parte de la estructura del edificio y son inmodificables. Y demás linderos como menciona esta escritura pública número 4449 de fecha 17 de septiembre de año 2012

**Descripción Cabida y Linderos:**

**Linderos Generales:** El edificio rosembaun propiedad horizontal se encuentra construido sobre un lote de terreno que tiene un área aproximada de cuatrocientos

88  
439

noventa y siete punto cero ocho metros cuadrados ( 497.08 mts ), ubicado en la ciudad de Bogotá, D.c.

**Por el Oriente:** Con la carrera séptima (7ª) en extensión de treinta punto setenta metros lineales (30.70 mts)

**Por el Norte:** En una extensión de catorce punto setenta metros lineales (14.60 mts) lineales con propiedad de D.M. NAVAS

**Por el Occidente:** En extensión de treinta punto cuarenta punto lineales (30.40 mts), con propiedad de presbitero JOSE MANUEL CARVAJAL

**Por el Sur:** En una extensión de dieciocho punto quince metros lineales (18.15 mts), con propiedad de ESTER VIUDA DE CASTRO, antes SIXTO A. ZERDA.

Linderos tomados como base Según escritura pública 4449 de fecha 17 de septiembre de año 2012 .Notaria setenta y tres (73) del circulo notarial de Bogotá, D.C. Demas linderos como lo menciona la misma escritura pública.

**7.1.4. TOPOGRAFIA Y RELIEVE:** Presenta un relieve - plano

**7.1.5. FORMA GEOMETRICA:** El terreno es de forma rectangular

**7.1.6. FRENTE SOBRE LA VIA PRINCIPAL:** omitido

**7.1.7. FONDO:** omitido

## **7.2 CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONTRUCCION**

**FISICAS:** Fachada en ladrillo y bloque sin acabados.

**Cualidades:** Casa con excelente iluminación y ventilación natural.

### **Ventajas:**

Fluidez de comercio alrededores de Zona y el predio

Buen flujo vehicular Transmilenio - Sitp y demás de servicio público y particular.

El inmueble está construido como una edificación tradicional o propia del sector, los materiales y acabados generales de la construcción se describen así.

### **7.2.1. DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES**

. **ANTE JARDIN:** omitido

. **ESTRUCTURA:** Muros ductos

. **MAMPOSTERIA:** Muros concreto

. **FACHADA:** ladrillo

. **MUROS:** Columnas Estructurales

. **CUBIERTA:** omitido

. **TECHOS:** omitido

. **PISOS:** omitido

. **VENTANAS:** omitido

. **PUERTAS:** omitido

### **. ILUMINACION:**

Informe Datos suministrados como estructura- mampostería – fachada tanto en lo que se apreció en 1ra visita como datos que manifiesta escritura pública anexa.

Observación: Se manifiesta no se pudo acceder al bien inmueble.

9  
440

### ESTADO DE CONSERVACION:

La estructura se observa en condiciones de funcionamiento, su estado de conservación y mantenimiento es bueno.

**VETUSTEZ:** Mas de 45 años

### DISRIBUCCION EXTERNA

Conjunto cerrado

### DISTRIBUCION INTERNA

### DEPENDENCIAS:

Sala comedor. 2 alcobas, 3 baños, cocina zona de lavandería, alcoba de servicio y hall de entrada.

Según copia escritura Publica anexa

**8. METODOLOGIA:** de acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. Estándar internacional de avalúos I.S.V.C.

En los métodos de valorización aplicables en Colombia y la (upav) unión panamericana de a valuadores y del (I.V.S.C.) internacional valuation estándar comité, se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

#### 8.1 METODO APLICADO A ESTE AVALUO:

- 1. METODO DE COTO DE REPOSICION:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien objeto de Avalúo a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar la utilidad.

$$Vc = (Ct - D) + U + Vt$$

Dónde:

Vc = Valor comercial

Ct = Costo total

D= Depreciación

U = Utilidad del constructor

Vt = Valor del terreno

**Parágrafo:** Depreciación: Es la porción de la vida útil, que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe evaluar la vida remanente.

**Parágrafo:** Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema

18  


constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

**9. VIGENCIA DEL AVALUO:**

Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avaluó tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha y entrega del mismo.

**10. CERTIFICACION DEL AVALUO:**

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés, presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés de adquirir el predio.

El objeto del presente este Avalúo es determinar el valor comercial del inmueble, en el estado actual en que se encuentra.

El valor señalado en este informe, es el expresado en dinero, que corresponde al valor del inmueble avaluado.

Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que ha consideración son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, normatividad urbana y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

No se apreciaron ofertas de Bienes inmuebles similares u homogéneos - pocas referencias en cuanto a arriendos de los mismos.

Se identificaron como puntos de referencia bienes inmuebles con las mismas características y/o condiciones físicas.

Hago referencia que al inmueble se le tomo un porcentaje de referencia por depreciación como tiempo, uso y demás aspectos observados en esta inspección.

Referencias metro cuadrado zona:

-**Mapas ideca:** Manifiesta el valor del metro cuadrado nuevo por el valor aproximado de \$ 4.895.000

- **Guía metro cuadrado** – Manifiesta el valor del metro cuadrado nuevo por el valor aproximado de \$ 4.654.357 construcciones demás de 30 años

- **Guía vivendo.co** – Manifiesta el valor metro cuadrado nuevo a \$ 5.705. 678

Construcciones nuevas.

Oikos- inmobiliaria – Manifiesta el valor de metro cuadrado usado, por el valor aproximado de \$ 4.300.000

-**Parágrafo:** Haciendo análisis profesional de cada uno de estos valores referenciados y mencionados en metros cuadrado tome otros medios de guías como revistas -- guía trovi – icasas e inmobiliarias colegas entre otros para estudios del metro cuadrado usado en propiedad horizontal

Anexe mi conocimiento y profesionalismo a dicha labor para poder tasar de manera más precisa el valor del metro cuadrado usado de la zona en lotes y/o construcciones similares.

**Observación:** Se hace aclaración que este informe en relación con su valor aproximado y determinado en esta inspección es lo que se apreció en cuanto a sus características condiciones acabados su aspecto físico y demás e interpretación documental.

**Parágrafo:** Se hace aclaración a este dictamen e inspección judicial que efectivamente se pudo identificar el bien inmueble a avaluar.



**1. Media Aritmética: (x)**

Es el número que se obtiene de dividir la suma de las observaciones por el número de ellas. Se formaliza mediante la siguiente expresión matemática.

$$X = \frac{\sum E}{N}$$

En donde:

-  $X$ , = Indica media Aritmética

$$X = \frac{\sum E}{N}$$

E = Signo que indica Suma

N= número de casos estudiados

X= valores obtenidos en la encuesta

**2. Desviación estándar: (s)**

Se define como la raíz cuadrada de la suma de las diferencias de los valores de la encuesta con respecto a la media aritmética elevada al cuadrado y el resultado dividido con el número de casos estudiados, N. Esta definición se formaliza con la siguiente expresión:

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X_i - X)^2}{N}}$$

En donde

X = Media aritmética

X<sub>i</sub> = dato de la encuesta

N= número de datos de la encuesta

Cuando el número de casos N es pequeño (menos de 10 observaciones) se emplee N- 1 como denominador.

**3. Coeficiente de variación (v)**

Se define como la relación (división) que existe entre la desviación estándar y la media aritmética multiplicada por 100.

Esta definición se puede formalizar en la siguiente expresión:

En donde:

V= coeficiente de variación

S= desviación estándar

$$v = \frac{s}{x} * 100$$

X = media aritmética

**4. Coeficiente de Asimetría(A)**

Expresado en la siguiente formulación:

13  
944

A=  $\frac{X - M}{S}$

S

En donde:

A = coeficiente de asimetría

-

X = media aritmética

En donde:

A= coeficiente de asimetría

-

X= media aritmética

M = moda; siendo este el valor que más se repite

S= desviación estándar.

Se tiene que existe asimetría positiva cuando el resultado tenga signo positivo en cuyo caso se debe de entender que el valor asignable es superior al de la media aritmética. Si el signo es negativo ósea que tiene una asimetría negativa y por lo tanto la tendencia de los valores es menor que el encontrado en la media aritmética.



TABLA DE HOMOGENIZACION

<i>Dirección: Av. Carrera 7 No. 48 A 11 –Apto 301</i>	
<i>FUENTE</i>	<i>V/ M2</i>
<i>INMOBILIARIAS - FINCA RAIZ</i>	<i>\$ 4.252.594</i>
<i>GRUPO - ABOGADOS</i>	<i>\$ 4.254.597</i>
<i>COLEGAS - GREMIO VALUATORIO</i>	<i>\$ 4.253.595</i>
<i>RECURSOS : CONOCIMIENTO ZONA- M2</i>	<i>\$ 4.251.593</i>
<i>VALOR PROMEDIO</i>	<i>\$ 4.255.557</i>
<i>DESV. EST.</i>	<i>1,177342</i>
<i>COEF. VARIACIÓN</i>	<i>1,07%</i>
<i>LIMITE SUPERIOR</i>	<i>\$ 4.252.558</i>
<i>LIMITE INFERIOR</i>	<i>\$ 4252.556</i>
<i>VALOR ADOPTADO</i>	<i>\$ 4.255.557</i>
<i>VALOR TOTAL DEL INMUEBLE</i>	<i>\$ 396.034.901</i>

Valor Total Bie. inmueble Son: \$ 396.034.901 – Trecientos Noventa y seis Millones treinta y cuatro mil, novecientos un pesos M/cte. Aproximadamente.

Atentamente,

URIEL MOLINA GESPEDES

C.C. 79.353.395. Bta

Auxiliar de la justicia Perito Avaluador

Bienes Inmuebles Urbanos Rurales

Respalda Profesional- ANAV

R.A.A – AVAL : 79353395

Bienes Inmuebles Urbanos Rurales Y Especiales

12  
446

REGISTRO FOTOGRAFICO

**OBSERVACION:** Se manifiesta copias de 1ra visita de bien inmueble de lo que se pudo identificar en el año 2015 ya se no se obtiene acceso a este predio a avaluar.

Anexo: Copias de registro fotográfico anterior avalúo

ANEXO FOTOGRAFICO

ACCESO AL EDIFICIO

16  
1147

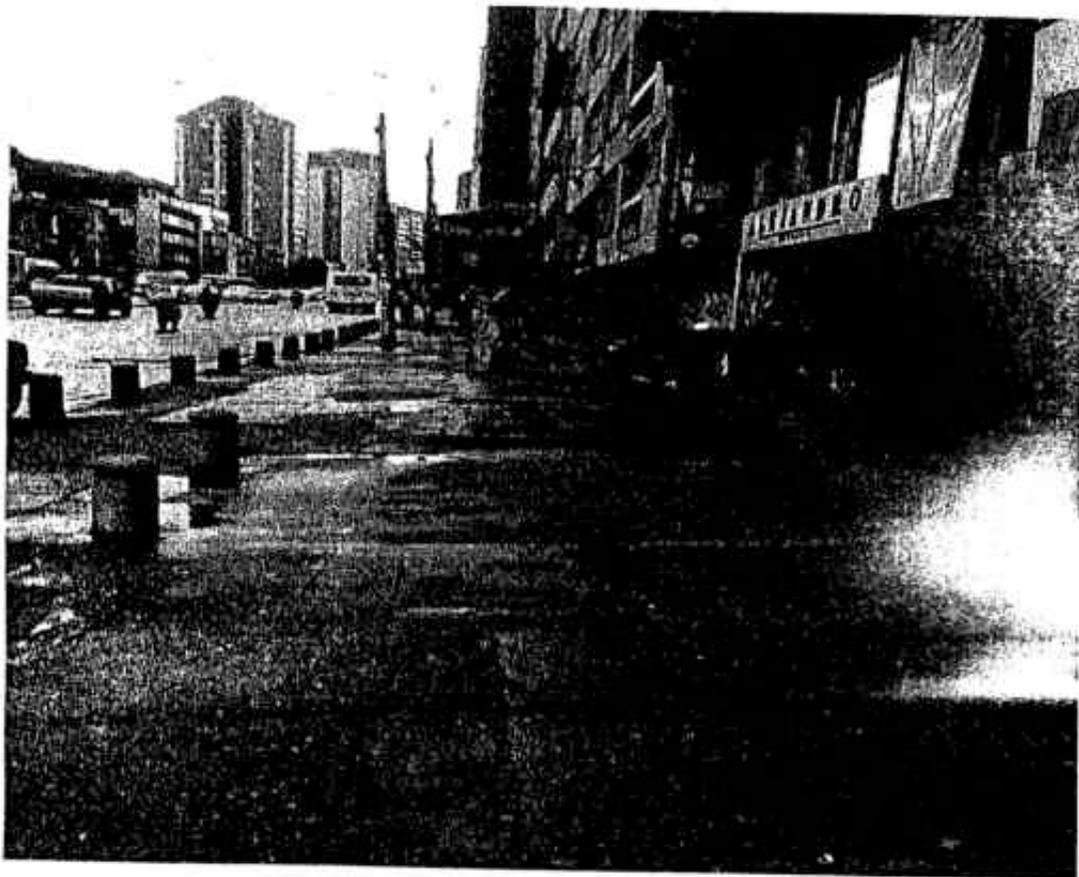


4. DESCRIPCION GENERAL DEL SECTOR

448



5.1.2. VIAS DEL SECTOR, CLASIFICACIÓN Y ESTADO:



10  
449



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional  
de Administraciones Judiciales  
Bogotá y Cundinamarca

**Centro de Servicios Administrativos**

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:

01/04/2015

Hasta:

01/04/2020

Valida únicamente  
para posesión

Uriel Molina Cespedes

C.C: 79.353.395

Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C

*[Handwritten signature]*  
79353395 BTA

10  
450

**Cargos Inscritos**

Perito evaluador de  
Bienes inmuebles  
Perito evaluador de  
Bienes muebles



*[Handwritten signature]*

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al  
Departamento Oficina Judicial más cercana

20  
451



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191112165125184414

Nro Matricula: 50C-1798395

Página 1

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 10:04:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-12-2010 RADICACIÓN: 2010-120598 CON: ESCRITURA DE: 03-12-2010

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

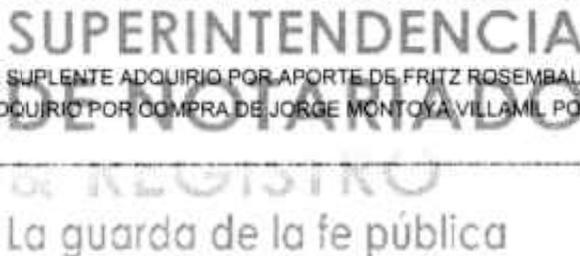
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2948 de fecha 24-08-2010 en NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 149.81 M2 con coeficiente de 9.3063% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

QUE ADMINISTRADORA REGINA LTDA LIQUIDACION -LIQUIDADOR SUPLENTE ADQUIRIO POR APORTE DE FRITZ ROSEBAUM WETZLER POR ESCRITURA 3422 DEL 06-11-1959 NOTARIA 8 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE JORGE MONTOYA VILLAMIL POR ESCRITURA 1763 EL 28-04-1955 NOTARIA 7 DE BOGOTA.



**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) AVENIDA CARRERA 7 #48A-11 APARTAMENTO 301

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 406425

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-12-2010 Radicación: 2010-120598**

Doc: ESCRITURA 2948 del 24-08-2010 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: ADMINSTRADORA REGINA LTDA.

NIT# 860000013 X LIQUIDACION -

LIQUIDADOR SUPLENTE

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-2010 Radicación: 2010-130632**

Doc: ESCRITURA 4995 del 29-12-2010 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$160,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ADMINSTRADORA REGINA LTDA.

NIT# 860000013 EN LIQUIDACION

A: RICO PINZON ALVARO

CC# 19132798 X

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-2011 Radicación: 2011-22014**

Doc: ESCRITURA 465 del 25-02-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESCILIACION: 0151 RESCILIACION A LA ESC. 4995 DE DICIEMBRE 29 DE 2010.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RICO PINZON ALVARO

CC# 19132798

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA EN LIQUIDACION

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191112165125184414**

**Nro Matrícula: 50C-1798395**

Página 2

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 10:04:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-24190

Doc: ESCRITURA 466 del 25-02-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$160,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ADMINISTRADORA REGINO LTDA. EN LIQUIDACION**

NIT# 8600000136

**A: RICO PINZON ALVARO**

CC# 19132798 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-24190

Doc: ESCRITURA 466 del 25-02-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FLORES MENDOZA MILDER**

CC# 41372975

**A: RICO PINZON ALVARO**

CC# 19132798 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-89770

Doc: ESCRITURA 4448 del 17-09-2012 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FLORES MENDOZA MILDER**

CC# 41372975

**A: RICO PINZON ALVARO**

CC# 19132798

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-89773

Doc: ESCRITURA 4449 del 17-09-2012 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: RICO PINZON ALVARO**

CC# 19132798 X

**A: CAVIEDES ARGUELLO DARCY YEANEETTE**

CC# 52095580

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40321

Doc: OFICIO 1651 del 06-05-2013 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF PROCESO DECLARATIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ROSENBAUM D'CHIARDI CATERINA MARCELA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten mark: 452

Certificado generado con el Pin No: 191112165125184414

Nro Matricula: 50C-1798395

Pagina 3

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 10:04:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RICO FLOREZ ANDRES FELIPE

A: RICO PINZON ALVARO

CC# 19132798

A: SOCIEDAD ADMINISTRADORA REGINA LTDA EN LIQUIDACION

A: TRIANA MENDOZA RUTH

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-12-2013 Radicación: 2013-122834

Doc: ESCRITURA 4210 del 09-12-2013 NOTARIA ONCE de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 119.070.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

JE: RICO PINZON ALVARO

CC# 19132798

A: MARTINEZ DAVILA MARIA CLARA

CC# 41616580 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-06-2014 Radicación: 2014-51546

Doc: OFICIO 972 del 23-05-2014 JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES ARGUELLO DARCY YEANEETTE

CC# 52095580

A: MARTINEZ DAVILA MARIA CLARA

CC# 41616580

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*10\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Vertical list of asterisks: \*\*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 191112165125184414**

**Nro Matricula: 50C-1798395**

Pagina 4

Impreso el 12 de Noviembre de 2019 a las 10:04:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-735557

FECHA: 12-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Catastral

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1251341

Fecha: 12/11/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

22  
433

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ADMINISTRADORA REGINA LTDA	N	8600000136	null	N

Total Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3422	1959-11-06	SANTA FE DE BOGOTA	06	050C00406425

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 7 48A 11 - Código Postal: 110231.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 7 48A 09

KR 7 48A 19

KR 7 48A 31

**Referencia(s) anterior(es):**

~~KR 7 48A 27~~, FECHA: 2019-03-01

AK 7 48A 11, FECHA: 2019-02-15

AK 7 48A 11, FECHA: 2010-11-25

KR 7 48 51, FECHA: 2001-11-27

**Código de sector catastral:**

008212 27 20 000 00000

**CHIP:** AAA0091AJDE

**Cedula(s) Catastra(es)**

48 7 9

**Número Predial Nal:** 110010182021200270020000000000

**Destino Catastral :** 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

**Estrato :** 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** MAYOR O IGUAL A 4 PISOS NPH O 3 PISOS PH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
618.6                                      2,295.0

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	3,024,721,000	2019
1	2,981,935,000	2018
2	2,931,327,000	2017
3	2,739,980,000	2016
4	2,582,072,000	2015
5	2,309,392,000	2014
6	2,178,792,000	2013
7	1,700,784,000	2012
8	1,777,417,000	2011
9	1,633,398,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Noviembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**ORLANDO TORRES MALAVER**

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D044AD9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4449 - - - - -  
 CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE -  
 DIECISIETE ( 17 ) DE SEPTIEMBRE DE DOS  
 MIL DOCE (2012) NOTARÍA SETENTA Y TRES (73)  
 DE BOGOTÁ, D.C.

3  
 454

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: -----50C-1798395

CEDULA CATASTRAL: -----48 7 9 M.E.

UBICACIÓN DEL PREDIO:----- URBANO (-) RURAL (x)

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: APARTAMENTO 301 de la avenida carrera 7  
 Número 48A - 11 Antes Hoy AVENIDA CARRERA SEPTIMÁ (7ª) NÚMERO  
 CUARENTA Y OCHO A DIECINUEVE (48A - 19) de la actual nomenclatura  
 urbana de Bogotá D.C., del EDIFICIO ROSEMBAUM - PROPIEDAD  
 HORIZONTAL -----

COD.	ACTO ó CONTRATO	VALOR
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA	\$15.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DEUDORA	

ALVARO RICO PINZÓN C.C. 19.132.798

ACREEDORA

DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO C. C 52.095.580

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaría Titular es la Doctora VICTORIA BERNAL TRUJILLO en la fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIERON: Con minuta enviada por E-mail, ALVARO RICO PINZÓN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.132.798 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su propio nombre y en adelante se denominará EL DEUDOR manifestó: -----

PRIMERO: Además de obligarse personalmente constituye hipoteca ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA y para efectos fiscales se ha fijado la

HECTOR FABIO CORTEZ DIAZ  
 NOTARIO SETENTA Y TRES (73)  
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REVISADO  
 (Nombre Apto Notario)

suma de QUINCE MILLONES DE PESOS/M/CTE. (\$15.000.000 M/CTE) como consta en carta que se protocoliza en esta escritura a favor de DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO, sobre el siguiente inmueble de su propiedad:-----

APARTAMENTO 301 de la avenida carrera 7 Número 48A – 11 Antes Hoy AVENIDA CARRERA SEPTIMA (7ª) NÚMERO CUARENTA Y OCHO A DIECINUEVE (48A – 19) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., del EDIFICIO ROSEMBAUM – PROPIEDAD HORIZONTAL, está localizado en el nivel =+8.40 ml con altura 2.65 ml con área privada construida de 149.81 M2 y coeficiente de copropiedad 9.3063% con las siguientes dependencias: sala comedor, (2) alcobas, (3) baños, cocina, zona de lavandería, alcoba de servicio, hall de entrada y esta comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

Desde el punto A al punto B en línea quebrada en 5.50 ml, 0.10 ml y 1.15 ml con muros y columnas estructurales al medio que dan con el apartamento 202 de la misma edificación: - Desde el punto B al punto C en línea recta de 15.05 ml con muro y ventanería al medio que forma la fachada principal de la edificación. - Desde el punto C al punto D línea quebrada en 1.15ml, 0.35ml, 4.30ml, 0.15 y 0.75ml con muros y columnas estructurales al medio quedan con el costado sur de la edificación.—Desde el punto D al punto E en línea quebrada en 0.40 ml, 0.60 ml, 0.35, 1.10 y 0.35ml con muros y columnas estructurales al medio quedan con el costado sur de la edificación.- Desde el punto E al punto F en 5.00ml con muros y columnas estructurales al medio que dan en el costado sur de la edificación.- Desde el punto F al punto G en 0.15 ml, 0.15 ml con columna estructural. - Desde el punto G al punto H en 3.75ml con muro común al medio que dan sobre el costado occidental de la construcción. - Desde el punto H al I desde línea quebrada en 0.15 y 0.15 en columna estructural. - Desde el punto I al punto J en 3.55ml en muro común al medio en vacío permanente de la edificación. - Desde el punto J al punto K en 0.15, 0.30 y 0.30 con columnas estructurales de la misma edificación. - Desde el punto K al punto L en 4.20 ml con muro común al medio con el vacío permanente. - Desde el punto L al punto M en 3.55 ml con muro común al medio con el vacío permanente. — Desde el punto M al punto N en línea quebrada en 0.85 y 0.70 - 0.65, 0.50 y 0.90 con muros ductos, columnas al medio que da con el costado occidental de la misma construcción. Desde el punto N al punto O en 2.10 ml con muro común al medio queda al ascensor de la edificación área común. - Desde el punto O al punto P en 1.55 ml con muro común al medio con zona común. - Desde



24  
5  
955



el punto P al punto Q en línea quebrada en 2.05, 0.20 y 1.20 ml con muro común al medio con hall de entrada al mismo apartamento. - Desde el punto Q al punto A en 1.60 con muros y puertas de entrada al mismo apartamento. - Alinderamientos de columnas: están en las columnas 02 y 11 y se encuentran en la alcoba 02, en una dimensión de

0.35 x 0.35. La columna 3 y 4 se encuentra en el salón comedor. La dimensión de la columna 03 es de 0.35 x 0.35, y la columna 04 es redonda de diámetro de 0.35 ML. La columna No. 13 esta localizada en la entrada de la cocina en dimensión de 0.35 x 0.35. La columna No. 12 está localizada en la entrada del baño 2 en dimensión de 0.35 x 0.35. La columna No. 21 está localizada en la alcoba del servicio en dimensión de 0.35 x 0.35. Estas columnas son parte de la estructura del edificio y son inmodificables. -----

**POR EL NADIR:** en placa común al medio con el apartamento 201 de la misma edificación. -----

**POR EL CENIT:** en placa común al medio con el apartamento 401 de la misma edificación. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1798399 y la Cédula Catastral número 48 7 9 M.E. -----

**LINDEROS GENERALES:** - EL EDIFICIO ROSEMBAUN- PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra construido sobre un lote de terreno que tiene un área aproximada de cuatrocientos noventa y siete punto cero ocho metros cuadrados (497.08 M2). Se encuentra ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido con la Dirección Catastral, con los números 48 - 51 / 59 / 65 / 71 / 75 / 79 de la carrera Séptima (7ª) anteriormente se distinguía avenida carrera séptima (7ª) número 48 A 11 / 15 / 19 / 23 / 27 / 31 y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos que son tomados del certificado de libertad el cual tiene la matrícula inmobiliaria No. 50C-406425, y son los siguientes:-----

**POR EL ORIENTE:** con la carrera séptima (7ª) en extensión de treinta punto setenta metros lineales (30.70 mts).-----

**NORTE:** En una extensión de catorce punto sesenta metros lineales (14.60 mts) lineales con propiedad de D.M. NAVAS.-----

**OCCIDENTE:** En extensión de treinta punto cuarenta metros lineales (30.40 mts)

HECTOR FABIO CORTES DIAZ  
CARRERA SÉPTIMA (7ª) BOGOTÁ D.C.

REVISADO  
Abeln N. Rodríguez

con propiedad del presbítero JOSE MANUEL CARVAJAL.....

**SUR:** en una extensión de dieciocho punto quince metros lineales (18.15 mts) con propiedad de ESTHER VIUDA DE CASTRO ANTES SIXTO. A. ZERDA.....

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida y linderos antes descritos esta hipoteca se hace como cuerpo cierto se incluyen todas las mejoras presentes y futuras construcciones, anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden al inmueble todo sin reserva ni limitación alguna.....

**CONSTITUCIÓN POR EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** Que el EDIFICIO ROSEMBAUN, fue constituido por el régimen de propiedad horizontal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del tres (3) de agosto de dos mil uno (2.001) mediante escritura pública número dos mil novecientos cuarenta y ocho (2.948) del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil diez (2.010) de la Notaría once (11) de Bogotá cuya copia fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-406425 (MATRIZ).....

**SEGUNDO:** Que el inmueble objeto del presente contrato de hipoteca fue adquirido por compra hecha a: ADMINISTRADORA REGINA LTDA. EN LIQUIDACIÓN según consta en la escritura pública número cuatrocientos sesenta y seis (466) del veinticinco (25) de febrero de dos mil once (2.011) de la notaría once (11) del círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1798395 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.....

**TERCERO:** Que el inmueble objeto del presente contrato pertenece exclusivamente al hipotecante quien en la actualidad lo posee, quieta, regular y pacíficamente y lo garantiza libre de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, no tiene hipotecas pendientes y que responderá en los casos previstos y ordenados por la ley.....

**CUARTO:** Que la hipoteca que se constituye por medio del presente instrumento tiene por objeto garantizar el pago de cualquier obligación que el compareciente tenga o llegue a tener en forma individual o conjunta a favor de su ACREEDORA sin limite de cuantía, representados en cualquier título valor, como pagares, letras y cheques; que firme individual o solidariamente con otra persona, a favor de LA ACREEDORA pero en todo caso cualquier suma que llegase a recibir será incrementada por el valor de los intereses comerciales y garantizará el pago del capital, gastos, comisiones, costas y honorarios del Abogado que desde ahora se pactan en el veinte por ciento (20%), si a ello hubiere lugar.....



QUINTO: Que EL DEUDOR acepta desde ahora la cesión que haga o llegue a hacer su ACREEDORA, del presente contrato o de cualquier titulo valor girado a favor de LA ACREEDORA y se obliga a notificarles o comunicarles en la Carrera 10ª No. 18-36 oficina 506 cualquier venta o negociación que llegare a efectuar sobre el inmueble que

hipoteca para que de esa manera LA ACREEDORA pueda determinar si sigue dejando el dinero sobre la misma garantía hipotecaria o por el contrario exigen su entrega.

SEXTO: La ciudad de Bogotá, es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como de capital, el cual hará EL DEUDOR a LA ACREEDORA directamente o a quien legalmente represente sus derechos o a quien designe LA ACREEDORA. En caso de cobro jurídico, para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales el domicilio contractual de EL DEUDOR es en la ciudad de Bogotá, en la carrera séptima B (7B) número ciento treinta y cuatro B sesenta y seis (134B - 66) Apartamento doscientos tres (203).

SEPTIMO: El hipotecante declara que la presente hipoteca se constituye por el término de un (1) año prorrogable a voluntad de LA ACREEDORA, contado a partir de la fecha del presente instrumento; el hipotecante tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento cuando esté a paz y salvo con LA ACREEDORA por todo concepto siempre que así lo solicite por escrito pero en todo caso la hipoteca solo se extinguirá mediante la cancelación expresa y por instrumento público que de ella haga LA ACREEDORA o sus autorizadas. Y si el pago de una de las obligaciones es antes del vencimiento del plazo pactado pagará un mes de intereses no devengado o sea el llamado comercialmente "Mes Muerto" si no avisare en forma escrita con 30 días de anticipación de la cancelación total o abonos a capital, siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo tres meses (3) después de la constitución del crédito hipotecario.

OCTAVO: Extinguirá el plazo estipulado para el pago de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca:

- a) Si el inmueble dado en garantía fuere embargado o perseguido judicialmente por cualquier persona en acciones reales o personales.
- b) En caso de que el señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá niegue

7

25  
456

FICHA DE REGISTRO  
 OFICINA DE REGISTRO  
 BOGOTÁ SEPTANTA Y TRES (73)  
 FICHA DE REGISTRO

IMPRESO EN JUNIO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - 447 828493 web4

REVISTADO  
 Aberto a los registros

el registro del gravamen hipotecario aquí constituido. ....

c) En caso de que EL DEUDOR no pague los intereses dentro de los cinco (5) primeros días de iniciada la obligación. ....

d) En el evento de que la Hipoteca llegue a amparar el pago de varias obligaciones, la mora en el pago de una de ellas extinguirá el plazo de las restantes que no se hallen vencidas y LA ACREEDORA podrá demandar la solución de todas e iniciar de inmediato la pretensión o pretensiones que estime convenientes, sin necesidad de requerimiento previo al cual renuncia expresamente EL DEUDOR. ....

NOVENO: Que los gastos ocasionados por el otorgamiento de la presente escritura así como los de beneficencia, registro y su posterior cancelación serán sufragados por EL DEUDOR. ....

PODER ESPECIAL: El Hipotecante ya identificado por medio del presente instrumento público, confiere poder especial, amplio y suficiente a su ACREEDORA para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura solicite al notario la expedición de una copia sustitutiva de este mismo instrumento con mérito ejecutivo con el fin de que siempre esté LA ACREEDORA garantizada en las obligaciones que el hipotecante llegue a contraer o haya contraído. ....

Presente LA ACREEDORA DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.580 expedida en Bogotá D.C., dijo: ....

a) Que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a su favor y las demás declaraciones que en ella constan. ....

b) Que por medio del presente instrumento confiere poder especial al señor ORLANDO ANTONIO CAVIEDES LOPEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 14.195.552 expedida en Ibagué, en forma amplia y suficiente para que en caso de ausencia temporal o accidental de LA ACREEDORA, su Apoderado pueda recibir intereses y el capital, expedir recibos, firmar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca ante cualquier Notario del Círculo de Bogotá e iniciar acción judicial, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL DEUDOR en esta escritura a su favor. El Apoderado queda facultado para ceder el presente crédito hipotecario a cualquier persona natural o jurídica, junto con los títulos valores aquí respaldados, así como los derechos litigiosos que llegaren a surgir. De conformidad con el artículo



32 del Decreto 1250 de 1970, el presente instrumento solo podrá inscribirse en el registro dentro de los 90 días siguientes de su otorgamiento. Que de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura.

HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970) La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:

AÑO GRAVABLE ----- 2012
FORMULARIO No. ----- 2012301010003107501
DIRECCIÓN: ----- AK 7 48A 19 AP 301
MATRICULA INMOBILIARIA: ----- 1798395
CÉDULA CATASTRAL: -----
PROPIETARIO: ----- RICO PINZON ALVARO
AVALÚO CATASTRAL: ----- \$ 113.400.000
TOTAL A PAGAR: ----- \$ 649.000
STIKER: ----- 51970070307949
FECHA: ----- 04 DE MAYO DE 2012
BANCO ----- DAVIVIENDA
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU POR CONCEPTO DE



IMPRESO EN JULIO DE 2011 POR FACILITADORA EDITORIAL LTDA - TEL 488-4853

REVISADO
Alvaro Arauz Rueda

Handwritten marks and scribbles at the top right corner.

VALORIZACIÓN Nº: ..... 125930

FECHA.....13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VALIDO HASTA:..... 12 DE DICIEMBRE DE 2012

EL PREDIO NO REPORTA OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL IDU. ....

Se protocoliza certificado de libertad .....

**DECLARACIONES SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.**.....

La Notaria indagó al HIPOTECANTE, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee inmueble afectado a vivienda familiar, quien responde BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: .....

- 1.- Que su estado civil es: casado con sociedad conyugal vigente .....
- 2.- Que el inmueble objeto de este instrumento público no está afectado a Vivienda Familiar. ....

No obstante la Notaria advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. ....

**IMPUESTO DE IVA:** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$29.299,00,== por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales. ....

**NOTAS DE ADVERTENCIA: PRIMERA.-** Se advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta Escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo .....

**SEGUNDA.-** Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ....

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7 709220 136994 / 137007 / 137014 /== 137021 / 137036 = = = = =



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

Fecha: 08/08/2015

Hora: 16:04:31

458

Bogotá, D.C.

Señor(a)

**USUARIO**

AK 7 48A 11

Localidad CHAPINERO

CHIP

AAA0091AJDE

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00821227, a la cual se le asignó el estrato cuatro (4), mediante el Decreto 291 del 26 de junio de 2013 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

# INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

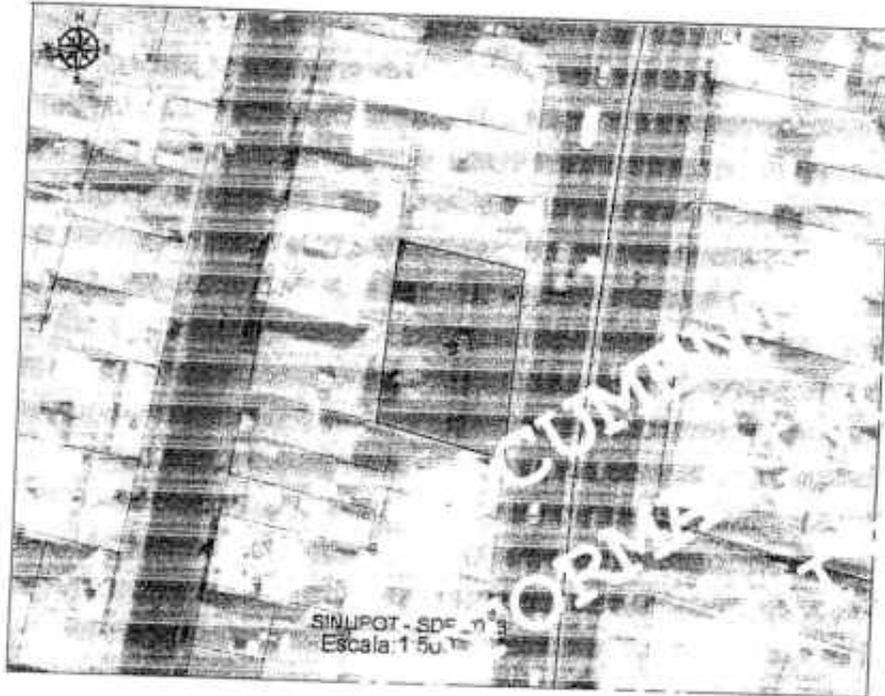
AK 7 48 A 11

(AK 7 48A 15, AK 7 48A 27, AK 7 48A 23, AK 7 48A 31, AK)

159

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

## LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 8
- Lotes de adición
- Malla vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

## Localización

Localidad                    2-CHAPINERO  
Barrio Catastral            008212-MARLY



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

# INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO AK 7 48 A 11

(AK 7 48A 15,AK 7 48A 27,AK 7 48A 23,AK 7 48A 31,AK)

29  
460

Manzana Catastral 00821227  
Lote Catastral 0082122720  
UPZ 99-CHAPINERO

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

## Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 1 Sector Demanda: B Decreto: 468-20/11/2006 (Gaceta 447/2006) Mod.=Res 1021/2005

Acuerdo 6 de 1990 Actividad6: M Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología:

Subsector Uso T

Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Edificabilidad A

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

## Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

## Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

## Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

## Urbanismo

Urbanístico Código: 020320B001 Tipo plano:

# INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO AK 7 48 A 11

(AK 7 48A 15, AK 7 48A 27, AK 7 48A 23, AK 7 48A 31, AK)



Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

## Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado Plano: Código lote: 0082122720

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

## Amenazas

Amenaza Remoción masa Nivel Amenaza: media

Amenaza Inundación El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

## Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

## Reserva Vial

Reserva Vial Nombre: Avenida Alberto Lleras Camargo Tipo Vía: V-3 Acto Administrativo: RESOLUCIÓN 734

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

## Estratificación

Altipicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 4 Acto Administrativo: DEC291 de 26-JUN-13

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

**AÑO GRAVABLE**  
**2016**



Formulario sugerido del  
Impuesto predial unificado

Formulario No.  
2016301011642429010

No. referencia de recaudo

**16012465441**

**301**

31  
462

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0091AJDE	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00406425	3. CEDULA CATASTRAL 48 7 9	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AK 7 48A 11			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 618.60	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 2351.40	7. TARIFA 9.50	8. AJUSTE 119,000
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO		11. CC 52095580	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 7 48A 11		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITES DE PAGO			
Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)		Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALÚO (Base)	AA	2,739,980,000	2,739,980,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	25,911,000	25,911,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	25,911,000	25,911,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	25,911,000	25,911,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	25,911,000	25,911,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,591,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	23,320,000	25,911,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	2,591,000	2,591,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	25,911,000	28,502,000

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE		Formulario sugerido del Impuesto predial unificado		Formulario No.		No. referencia de recaudo	
<b>2016</b>				2016301011642429010		<b>16012465441</b>	
<b>301</b>							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE							
1. CHIP AAA0091AJDE		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO AK 7 48A 11		3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO		4. IDENTIFICACIÓN CC 52095580	
FECHAS LÍMITES DE PAGO				Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)		Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)	
B. PAGO							
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)				TP		23,320,000	
25,911,000						25,911,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +				TA		25,911,000	
28,502,000						28,502,000	
SIN PAGO VOLUNTARIO				CON PAGO VOLUNTARIO			
(415)7707202600856(8020)18012465441088470234(3800)0000002332000009020180415				(415)7707202600856(8020)18012465441130480880(3800)000002881100096(20)180415			
(415)7707202600856(8020)18012465441088887203800(0000002591100096(20)180701				(415)7707202600856(8020)18012465441186285018(3800)000002850200009020180701			
D. FIRMA DECLARANTE							
FIRMA				NOMBRES Y APELLIDOS			
				C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No			

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

$$\begin{aligned} & 3,024.727 \times 35\% \\ + & 105.865235 \\ = & 408.337335 \end{aligned}$$

BOGOTA, D.C. 13 de Noviembre DE 2019

**REFERENCIA: CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

**ARTÍCULO 226 – PROCEDENCIA**

Declaraciones e información de acuerdo a **artículo 226 Código General del Proceso**. - Perito Avaluador Bienes Muebles e Inmuebles Urbanos y Rurales y Especiales

Perito Avaluador Calificado de acuerdo a ley 1673 de 2013

Respaldo Profesional:

Inscrito en LA CORPORACION COLOMBIANA AUTO REGULADORA DE AVALUADORES –ANAV

NIT. 900870027- 5 – Resolución 26408 del 19 de abril de 2018

1. Mi identidad como perito Avaluador de la ciudad de Bogotá, D.C. Residente en la misma, con nombre propio como aparece en mi cedula de ciudadanía **URIEL MOLINA CESPEDES**, con cedula de ciudadanía numero 79.353.395 de Bogotá.

2. Datos de Ubicación: Dirección: Calle 39 b No. 2n 04 sur – Celular: 3124378254

Correo: Uriel.molinac@hotmail.com

3. Profesión Actual- me acredito como Perito Avaluador Bienes Inmuebles Urbanos Rurales Y Especiales, tanto en conocimiento como a nivel educativo. Anexo certificaciones de estudio, como soportes de acreditación y conocimientos en Avalúos R.A.A - AVAL. 79353395

4. Relación lista de empresas y/o de personas que han solicitado de mis servicios.

A. Avalúos capital= Calle 12 No. 8-23 Celular: 313 602 4148

B. ALBA ROGELES: Celular: 315 680 28 48

CD. WILLIAN CASTRO (Abogado) Calle 72 Carrera 15 – Celular : 311 535 18 45

D.D.R. GABRIEL MEDINA (Abogado) Funza Cundinamarca Celular: 315 614 4430

E. PEDRO PABLO VILLARRAGA VS CAMILO EDUARDO GUTIERREZ CRUZADO

Calle 12 carrera 8 – Celular: 310 813 92 94

F. Etc.

5. Anexo Relación de procesos designados por el Consejo Superior de la Judicatura últimos años.

A. Procesó: Verbal de Pertenencia

Número: 2017 - 251

Demandante: PEDRO ANTONIO CRISTANCHO ALAVAREZ

Demandado: Herederos Indeterminados de OTILIA MUÑOZ DE MAHECHA

B .Procesó: Verbal Resolución Promesa de Compraventa

Número 2015 – 1003

Demandante: GLORIA DE LA PAVA MARIN

Demandado: JUAN GUILLERMO MUÑOZ JIMENEZ Y OTRA

C. Proceso: ordinario- juzgado 49 Civil Circuito

Número: 2013 – 243

Demandante: YANET SIERRA PINEDA

Demandado: BRAYAN YESID GARCIA RIOS

D. Proceso: juzgado 71 Civil Circuito

Número: 2017- 758

Demandante: BERENICE DE CUADROS

Demandado: MARCO A. CUADROS

E. Procesó: Reivindicatorio

Número: 2014- 850

Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Demandado: MARIA INGINIA FURNIELES

G. Y demás que se pudieran relacionan si así se requiere

6. Designado en año 2015 proceso Ordinario número 2013- 243 - Actualmente se está actualizando a fecha de año 2019

7. No me encuentro a la fecha incurso en causales de recusación.

8. Los Métodos para realizar los mismos se manifiestan de acuerdo al Marco Jurídico así: En **Decreto 1420 de 1998** reglamentación Procedimiento y criterios en elaboración de Avalúos

**Decreto 420 de año 2000** Reglamentación sobre Avalúos

**Resolución 620 de 2008** Procedimientos para Avalúos ordenados por la ley 388 de 1997

**Ley 388 de 1997** - Ordenamiento territorial

**Observación:** Se llevó a cabo para rendir este dictamen e inspección judicial el método de Costo de Reposición de acuerdo a métodos valuatorios resolución 620 de 2008

Se liquidó Avalúo de este bien inmueble de acuerdo a coeficiente en porcentaje de 9.3063%

(Art. 11 – Decreto 1711 de julio 6/ 1984)

9. Los documentos requeridos a adjuntar en este dictamen e inspección judicial relacionan a continuación:

- .Certificados de Tradición y Libertad del predio a Avaluar – Vigente- MI. 50c - 1798395
- . Certificación Catastral – de fecha 12/11 de 2019
- . Copias de escrituras publicas número 4449 de fecha 17 de septiembre de año 2012 Notaria 73 de Bogotá donde se mencionan sus respectivos Linderos y demás aspectos Jurídicos de bienes inmuebles.
- . Informe consolidado del bien inmueble - anexo en primera visita año 2015

Atentamente,  
  
DRIEL MOLINA CESPEDES  
C.C/79.353.395 Bta

Auxilia de la Justicia – Perito Avaluador –  
Bienes Muebles e Inmuebles Urbanos y Rurales  
Licencia Vigente al cargo expedida por el C.5 d. J.  
R.A.A. – AVAL. 79353395

465

INSTITUTO  
**CENCOSISTEMAS**

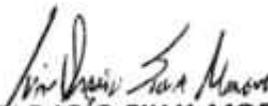
Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital según Licencia de Funcionamiento N° 050419 Del 28/02/2018, Registro de Programas De Formación Laboral Por Competencias N° 050422 De 08/03/2018 y 050439 Del 28/08/2018.

## Acta de Certificación

En Bogotá, a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2018, se reunieron el Señor **IVÁN DARÍO SILVA MORENO** Director General de **CENCOSISTEMAS USME**, y la Señora **SAFDY MILENA RODRÍGUEZ QUECÁN** Secretaria Académica, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de certificación de **MOLINA CÉSPEDES URIEL**, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° **79.353.395** de Bogotá, Quien cumplió con todos los requisitos de los reglamentos que la Institución exige, para optar al título de **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN AVALÚOS**, Según decreto reglamentario 4904 de 2009 y Decreto 1075 de 2015.

El Director General(a) tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Certificado de aptitud ocupacional debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta de Certificación con los sellos de la Institución.

Se expide la presente Acta de Certificación en Bogotá, a los Quince (15) Días del mes de Diciembre del Año 2018.

  
**IVÁN DARÍO SILVA MORENO**  
Director General  
C.C 80.065.962 de Bogotá

  
**SAFDY MILENA RODRÍGUEZ QUECÁN**  
Secretaria Académica  
C.C 35.528.410 de Facatativá

**El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC,  
y la Cooperativa de trabajo Asociado Fénix**

Certifican que:

**URIEL MOLINA CESPEDES**

CC. No. 79353395

Participó en la:

**“Escuela de Participación en Propiedad Horizontal”**

Con una duración de 24 horas

Dado en Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2009

  
**Yimi Alexander Gómez**  
Cooperativa Fenix

**Olga B. Gutiérrez T**

**Olga Beatriz Gutiérrez Tobar**  
Directora General IDPAC

 **Fénix**  
Cooperativa de Trabajo Asociado

  
ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOG**  
BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

**CERTIFICADO**

**REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR**



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

468

La CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", representada legalmente por el Dr. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ con Cédula No. 79.844.931 de Bogotá; entidad sin ánimo de lucro, con N.I.T. 900361097-7, Inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 00193062 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la cual es inspeccionada y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**CERTIFICA**

Que **URIEL MOLINA CESPEDES**, con Cedula de Ciudadanía No. 79.353.395, es miembro activo y en consecuencia cuenta con **REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR** ante la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS"

REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR, certificado por la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS" Registro. No. 872-3395.
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR, ante el estado Colombiano SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Registro No.11-099256

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Mayo del 2014.

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

NIT: 900.361.097-7

REPRESENTANTE LEGAL

Dr.: HOLMER VILLAREAL GONZALEZ

ABOGADO

*Holmer Villarreal Gonzalez*

**DR. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ**

C.C. 79.844.931 de Bogotá

Representante



Corporación Nacional de Lonjas y Registros  
"Corpolonjas"

Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales  
"Lonjanap"



Entidades gremiales nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2150 de 1.995, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro con los números S0014598 y S0010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Certifica que :

**Ariel Molina Céspedes**

C. C. 79.353.395 de Bogotá

Asistió al :

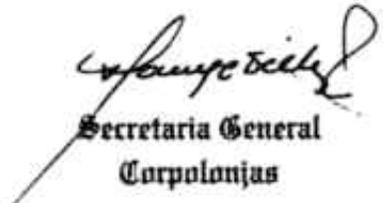
Programa Integral en Finca Raíz  
" Profesionalización Inmobiliaria "

· Ventas · Arrendamientos · Propiedad Horizontal  
· Avaluos

Con una intensidad de 52 Horas

  
Carlos Alberto Peranquive Niño  
Presidente



  
Secretaria General  
Corpolonjas

Apoyo Gremial y Profesional

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de Marzo del 2006



**CONFEDERACION COLOMBIANA DE  
LONJAS**

Nit- 900361097-7

**CERTIFICA QUE**

**URJEL MOLINA CESPEDES**

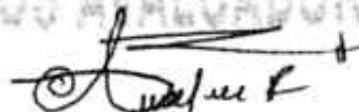
**C.C. No. 79.353.395**

**Asistió y aprobó el "SEMINARIO DE AVALÚOS URBANOS Y RURALES",  
del 05 de Mayo de 2014 al 16 de Mayo de 2014, con una duración de  
36 horas.**

*Dado en Bogotá a los (16) días del mes de Mayo de 2014.*

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

**HOLMER VILLARREAL GONZALEZ.**  
Representante Legal

  
Coordinadora Jurídica



**HOLMER VILLARREAL GONZALEZ**  
LICENCIADO EN DERECHO

  
Secretario General



**CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS**  
**"CONFEDELONJAS"**

*Concede a:*

**URIEL MOLINA CESTPEDES**

C.C. 79.353.395.

**Mención De Honor.**

*Por su destacado desempeño en el seminario de*  
*Avalúos Urbanos y Rurales.*

TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

14 NOV 2018  
 NOTARIO

*[Signature]*  
 Coordinadora

*[Signature]*  
 Helmer Villarreal González  
 Representante Legal

HUT

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá

**ESPACIO EN BLANCO**

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

**ESPACIO EN BLANCO**





**CORPOLONJAS**  
CORPORACION NACIONAL  
DE LONJAS Y REGISTROS  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
SNA No. 8102982



Corporación Nacional de Lonjas y Registros  
"Corpolonjas"

Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales  
"Lonjanap"

**LONJANAP**

LONJA NACIONAL DE  
AVALUADORES  
PROFESIONALES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
SNA No. 8102982

Entidades gremiales nacionales legalmente constituidas en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2130 de 1.995, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro con los números 80014598 y 80010727, y aprobación de los estatutos según resoluciones números 142 y 332 respectivamente de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Certifica que :

**Uriel Molina Cespedes**

C. C. 79.353.395 de Bogotá

Asistió al :

Programa Integral en Finca Ratz  
"Profesionalización Inmobiliaria"

• Ventas • Arrendamientos • Propiedad Horizontal  
• Avaluos

Con una intensidad de 52 Horas



*Carlos Alberto Peranquive Niño*  
Carlos Alberto Peranquive Niño  
Presidente



*Secretaria General*  
Secretaria General  
Corpolonjas

Apoyo Gremial y Profesional

Dada en Bogotá a los 22 días del mes de Marzo del 2008

Handwritten marks and scribbles at the bottom right corner.



Notaria 17 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogota, D.C.

**ESPACIO EN BLANCO**

Notaria 17 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogota, D.C.

**ESPACIO EN BLANCO**



**CONFEDERACION COLOMBIANA DE  
LONJAS**

Nit- 900361097-7

**Notaría**  
Oficina 17 del Circuito Notarial de  
la Ciudad de Bogotá, D.C.  
**TRAMITE A  
SOLICITUD DEL  
INTERESADO**

**CERTIFICA QUE**

**URIEL MOLINA CESPEDES**  
C.C. No. 79.353.395

**Asistió y aprobó el "SEMINARIO DE AVALÚOS URBANOS Y RURALES",  
del 05 de Mayo de 2014 al 16 de Mayo de 2014, con una duración de  
36 horas.**

*Dado en Bogotá a los (16) días del mes de Mayo de 2014.*

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

**HOLMER VILLARREAL GONZALEZ**  
Representante Legal

*[Signature]*  
Coordinadora Jurídica

 **HOLMER VILLARREAL GONZALEZ**  
LICENCIADO EN DERECHO

*[Signature]*  
Secretario General

Com. Notario Diecisiete (17) del Circuito Notarial  
de Bogotá, D.C. hago constar que esta  
fotocopia coincide con su original que he  
tenido a la vista.  
**14 NOV 2018**  
Carlos Abed Toro Ortiz  
**NOTARIO**

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'V'.

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'V'.

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

**CERTIFICADO**

**REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR**



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

474

La CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", representada legalmente por el Dr. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ con Cédula No. 79.844.931 de Bogotá; entidad sin ánimo de lucro, con N.I.T. 900361097-7, Inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 00193062 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la cual es inspeccionada y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**CERTIFICA**

Que **URIEL MOLINA CESPEDES**, con Cédula de Ciudadanía No. 79.353.395, es miembro activo y en consecuencia cuenta con **REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR** ante la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS"



REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR, certificado por la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS" Registro. No. 872-3395.
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR, ante el estado Colombiano SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Registro No.11-099256

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Mayo del 2014.

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

NIT: 900.361.097-7

REPRESENTANTE LEGAL

Dr.: HOLMER VILLAREAL GONZALEZ

ABOGADO

*Holmer Villarreal Gonzalez*  
**DR. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ**  
C.C. 79.844.931 de Bogotá  
Representante



Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá

**ESPACIO EN BLANCO**

10

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C

**ESPACIO EN BLANCO**

Notaría 17 del Circuito Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C

Carl... Oro Cruz

16/



CL 94A # 65A-41 Los Andes  
Tels. 6001109-6000946- 5340939- 314-4148774  
NIT 900.165.476-5  
Matricula Cámara de Comercio de Bogotá N°  
01726792  
M.A. 20070154

43

475

OF. EJEC. MUNICIPAL RADICADO

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

10457-14075

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-304 (JUZGADO ORIGEN  
CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO  
VRS.: CLARA MARTINEZ DAVILA



ASUNTO: ALLEGAR AVALUO DE PERITO

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en nombre propio en el proceso de la referencia, conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, respetuosamente allego a su despacho **ACTUALIZACION** al avalúo del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 48 A – 11 Apartamento 301, hoy Avenida Carrera 7 No. 48 A – 19 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, del Edificio ROSEMBAUM- Propiedad Horizontal, realizado por el señor **URIEL MOLINA CESPEDES**, perito evaluador de inmuebles de la lista de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá  
T.P. No. 93.995 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.

05 MAR 2020

Proceso No. 48 / 2014 - 00304

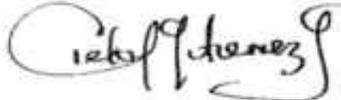
Dada la situación que presenta el inmueble **HIPOTECADO - APTO 301-** no se da trámite al anterior avalúo y por tanto, estese a lo resuelto en auto anterior (fl.430).

NOTIFÍQUESE.

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

4

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
 Bogotá D.C. 06 MAR 2020  
 Por anotación en estado N° 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

letra  
(06-mar)

11/1

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C).

DE: DARCY JEANETH CAVIEDES.  
VRS: MARÍA CLARA MARTÍNEZ.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

**RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** en contra del auto de fecha 5 marzo de 2020, mediante el cual su despacho decide no dar trámite al avalúo presentado por el suscrito, para que el mismo sea revocado y en su lugar se sirva correr el traslado del mismo.

Tenga en cuenta señor juez, que el avalúo presentado es una **ACTUALIZACIÓN** del presentado con anterioridad **QUE YA FUE APROBADO POR EL DESPACHO**, por lo que no es entendible que su despacho se niegue a correr traslado del mismo, en la forma que ordena el C.G.P..

Adicionalmente, se cumple con las previsiones del inciso 2º del artículo 457, e n concordancia con el artículo 444 del C.G.P.

Tenga en cuenta Sr. Juez, que conforme lo informa catastro distrital, el avalúo del bien, se obtiene por lo que le corresponde al inmueble por área de terreno y construcción, y si se tiene en cuenta el coeficiente de copropiedad del inmueble, el cual se encuentra en el certificado de tradición y libertad del inmueble, dicha información se puede extraer del predio de mayor extensión, aplicándole dicho coeficiente, tal y como se ha hecho en este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a su despacho, reponer el auto atacado y en su lugar, correr el traslado de la **ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO** del bien inmueble materia del proceso.

Es usted señor juez competente para conceder el recurso de alzada.

Del señor Juez, cordialmente,



**RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79'410.804 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 93.985 del C.S. de la J.

Recurso  
RIF  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
Jtm.

67419 11-MAR-'20 15:35  
2190 = 202-015



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART 110 C. G. P.

En la fecha: 06 AGO 2020 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 441 del

si cual corre a partir del 10 AGO 2020

la Secretaria.



477

Bogotá, D.C.

**ORIGEN:** Sd 6943 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/  
**DESTINO:** /RUTH TRIANA MENDOZA/  
**ASUNTO:** RESPUESTA A OFICIO ER 5489. SE GENERA CERT CATASTR  
**OBS:** PROYECTÓ OLGA CASTELLANOS

Señora  
**RUTH TRIANA MENDOZA**  
 ruth triana@yahoo.es  
 Calle 143 No. 58C 50 Apartamento 703  
 Bogotá, D.C.  
 Código postal: 111156

Asunto: Solicitud Certificación Catastral

Referencia: UAECD 2019ER5489 *(Al responder favor citar este número)*  
 Chip AAA0091AJDE

Respetado señor Forero:

En atención a la solicitud recibida en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde usted solicita:

1. *Certificar que el edificio ROSENBAUM no se encuentra desenglobado catastralmente y por lo tanto sus unidades inmobiliarias carece de cédula catastral independiente*
2. *Los Requisitos Administrativos necesarios para que se produzca el correspondiente desenglobe, previa solicitud formal de quien corresponda*
3. *Informar el valor o avalúo catastral que para el año 2019 tiene el edificio*

Al respecto se informa que previa consulta en el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR) se genera la siguiente certificación catastral<sup>1</sup> (ver figura 1) con código de verificación, acorde con la información que se encuentra en la base de datos catastral, en donde se aclaran los puntos 1 y 3 de su solicitud.

No.	ER UAECD	Dirección	Código verificación	Fecha
1	5489	KR 7 # 48 A 11	B1D5CC9DC521	04/04/2019

Esta certificación se podrán consultar ingresando la página <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>, buscar la sección "SERVICIOS SIN REGISTRO", dar click en "Valide un documento" luego, seleccione en tipo de documento: "CERTIFICACIÓN CATASTRAL", digite el código de verificación relacionado

<sup>1</sup> Artículo 42 Resolución 70 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción en el catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Obtenga en línea el certificado catastral, el certificado de inscripción en el censo catastral, consulte y realice solicitud de trámites directamente en la página:  
<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>

Av. Cra 30 No 25 – 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**

anteriormente y de click en “Validar”, de esta manera podrá visualizar e imprimir la certificación si lo requiere.

Para su inquietud No. 2 se informa:

Para llevar a término el Desenglobe debe acreditar la calidad en que actúa y anexar además los siguientes documentos, según lo dispone la Resolución de trámites de esta UAECD:

### **2.1. Desenglobe de No Propiedad Horizontal:**

2.1.1 Copia simple o fotocopia legible de la escritura pública de loteo o venta parcial debidamente registrada.

2.1.2 En caso de que el predio matriz o su segregado tenga un área mayor a 500 m<sup>2</sup>, adjuntar el plano topográfico en medio magnético (formato dwg) ligado a las coordenadas cartesianas locales, Datum Magna Sirgas.

### **2.2. Desenglobe de predios sometidos al régimen de Propiedad Horizontal o Condominios.**

2.2.1 Copia simple o fotocopia legible de la (s) escritura (s) publica (s) debidamente registrada (s) que contenga (n) el reglamento de propiedad horizontal, así como sus reformas, si las hay.

2.2.2 Plano de localización en medio magnético (formato dwg), ligado a las coordenadas cartesianas locales, Datum Magna Sirgas, el cual debe contener la planta de cubiertas con el número de pisos, aislamientos y alindramiento del lote.

El archivo debe tener solo dos niveles, uno con el lote y el otro con los polígonos de construcción en una sola línea o plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría.

2.2.3. Archivo que contenga la relación de unidades prediales a desenglobar con su correspondiente coeficiente y folio de matrícula inmobiliaria asignado por la oficina de registro respectiva o plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría

Por otra parte, para acreditar la calidad en que actúa:

La Resolución 0405 de 2015 regula los requisitos de los trámites que adelanta la UAECD y dispone que la Información Catastral solo puede ser entregada al propietario del predio, poseedor o un apoderado.

Obtenga en línea el certificado catastral, el certificado de inscripción en el censo catastral, consulte y realice solicitud de trámites directamente en la página:  
<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>

015

**ARTÍCULO 2.- SUJETOS.** - Todo propietario<sup>2</sup> o poseedor<sup>3</sup> de un inmueble o de construcción en bien ajeno (persona natural o jurídica) podrá acudir ante la UAECD, directamente o a través de apoderado<sup>4</sup>, para solicitar la actualización, modificación o certificación de la información catastral del predio.

Igualmente, están legitimados para solicitar información, el heredero de acuerdo con el orden sucesoral o el cónyuge o compañero(a) permanente superviviente; la autoridad judicial y la administrativa y los auxiliares de la justicia para el ejercicio de sus funciones, en este último caso, previa presentación de autorización judicial que indique su vinculación al inmueble de interés y la información requerida para el proceso. Considerando lo anterior, para atender su solicitud para el predio relacionado en su oficio, debe anexar la documentación que acredita calidad en que actúa.

En caso de apoderado del propietario, el poderdante debe acreditar la calidad en que actúa. Además, anexar según lo dispone la Resolución trámites de esta UAECD:

**ARTÍCULO 4.- APODERADOS.** - En caso de actuarse a través de apoderado, deberá otorgarse poder general mediante escritura pública o, poder especial mediante memorial dirigido a la UAECD, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, sin tachones ni enmendaduras. En este caso quien lo otorga (propietario, poseedor o representante legal), deberá comparecer personalmente ante la Entidad o ante notario o ante cualquier autoridad autorizada para el efecto.

El apoderado no requiere ser abogado inscrito, salvo para la presentación de los recursos, en los cuales si se requiere esta calidad. (Artículo 67 del Código de Procedimiento Civil; Artículos 5 y 34 del Decreto Ley 0019 de 2012)

Cualquier inquietud con gusto será atendida por el equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) el correo institucional [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)

Cordialmente

  
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

[contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)

Elaboró: Olga Yaneth Castellanos García/GCAU

Revisó: Alberto Franco Silva/ GCAU

<sup>2</sup> PARÁGRAFO 1. - Se entiende por propietario aquella persona con la potestad sobre un bien inmueble para gozar y disponer de él. (Artículo 669 del Código Civil).

<sup>3</sup> PARÁGRAFO 2. - Se entiende por poseedor aquella persona que tiene el ánimo de señor y dueño sobre un predio. (Artículo 762 C.C.)

<sup>4</sup> ARTÍCULO 4.- APODERADOS.- En caso de actuarse a través de apoderado, deberá otorgarse poder general mediante escritura pública o, poder especial mediante memorial dirigido a la UAECD, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, sin tachones ni enmendaduras. En este caso quien lo otorga (propietario, poseedor o representante legal), deberá comparecer personalmente ante la Entidad o ante notario o ante cualquier autoridad autorizada para el efecto.

Obtenga en línea el certificado catastral, el certificado de inscripción en el censo catastral, consulte y realice solicitud de trámites directamente en la página: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

479

Bogotá, D.C. Marzo 11 de 2020

Referencia: Radicación N° 2020 - 227032

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

ADMINISTRADORA REGINA LTDA EN LIQUIDACION

NIT 860000013

No se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>.

Punto de servicio:

SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingresar a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8D686DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B  
Piso 25-90  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

**BOGOTÁ**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120044603F75C3

11 DE MARZO DE 2020 HORA 10:34:32

0120044603 PÁGINA: 1 DE 2

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRADORA REGINA LTDA EN LIQUIDACION  
N.I.T. : 860.000.013-6  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00017897 DEL 27 DE ABRIL DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE FEBRERO DE 2011  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011  
ACTIVO TOTAL : 1,050,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NÓ. 48-65  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 48-65  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3422, NOTARIA 6 DE BOGOTA, DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1959, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1959, BAJO

180

EL NUMERO 44.782, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: ADMINISTRADORA REGINA LIMITADA.-

CERTIFICA:

QUE POR EDICTO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1.995, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE OCTUBRE DE 1.995, SE HACE SABER QUE EL EL PROCESO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE FRITZ ROSENBAUM WETZLER CONTRA INGEBOR ELFRIEDE FIALA, SE DICTO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CON FECHA AGOSTO 18 DE 1.995, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARO DISUELTA LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
5.137	26-X-1.989	21 BTA	11-XI-1.994 469985

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0008310	2002/12/26	0020	BOGOTA D.C.	2003/09/17	00898141
SIN	2011/06/13	5030	BOGOTA D.C.	2011/06/29	01491806

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, VENTA, PERMUTA Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES, COMO TAMBIEN DE ACCIONES Y DE TODA CLASE DE VALORES BURSATILES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES, LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS LICITOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, TALES COMO COMPRAR, VENDER Y PERMUTAR BIENES MUEBLES DE TODA CLASE, HIPOTECAR BIENES INMUEBLES, PIGNORAR MUEBLES, TOMAR O DAR DINERO CON O SIN INTERES TENER CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, FIAR Y ADQUIRIR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y HACER TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.-

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$540,000.00 DIVIDIDO EN 5,400.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ROSENBAUM D'ACHIARDI SUSAN PATRICIA C.C. 000000041668639

NO. CUOTAS: 2,650.00 VALOR: \$265,000.00

ROSENBAUM D ACHIARDI CATERINA MARCELA C.C. 000000052963887

NO. CUOTAS: 2,650.00 VALOR: \$265,000.00

ELFRIEDE FIALA INGEBOR \*\*\*\*\*

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$10,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 5,400.00 VALOR: \$540,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR OFICIO NO. SIN DE JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DEL 13 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01491806 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR PRINCIPAL	
TRIANA MENDOZA RUTH	C.C. 000000041663113

QUE POR ACTA NO. 8 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120044603F75C3

11 DE MARZO DE 2020 HORA 10:34:32

0120044603 PÁGINA: 2 DE 2

\* \* \* \* \*

INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01337079 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR SUPLENTE	
TRIANA MENDOZA RUTH	C.C. 000000041663113

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

184

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Puentes A.*

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
VIENE DEL JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF.- Hipotecario de DARCY JEANETH CAVIEDES contra MARIA CLARA MARTINEZ No. 2014/304

88755 11-MAR-20 10:57

GF 22

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

2126-36-15

Atendiendo un requerimiento de su despacho, en el cual me ORDENA que PRUEBE me imagino que el edificio Rosenbaum no está desenglobado, me permito comunicarle que acudo ante su despacho como la LIQUIDADORA inscrita en Cámara de Comercio de conformidad con el certificado que anexo para los fines probatorios pertinentes, y le reitero que en tal calidad que ostento desde 2009 NO he promovido el DESENGLOBE del edificio denominado ROSENBAUM, ubicado en la Carrera 7 No. 48 A-11 de Bogotá, por cuanto el JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, despacho que conoce de la LIQUIDACION de la sociedad propietaria, no me ha autorizado gestionar ningún gasto, incluyendo los pagos de los impuestos prediales y el costo que generaría el trámite de desenglobe.

Allego nuevamente para los fines probatorios correspondientes, el documento de respuesta al derecho de petición radicado ante la UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL, con el cual solicité en mi condición de LIQUIDADORA de la sociedad que aparece como propietaria del inmueble, sociedad ADMINISTRADORA REGINA LTDA EN LIQUIDACION la PRUEBA DOCUMENTAL y convalidación del hecho de que el edificio Rosenbaum no se encuentra desenglobado hasta este momento. En consecuencia para ninguna persona es posible obtener avalúos catastrales de cada una de las unidades de vivienda y locales comerciales que componen el edificio hasta la fecha.

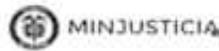
De usted, atentamente



RUTH TRIANA MENDOZA  
C.C.41.663.113 de Bogotá  
T.P.42.608 del C S de la J  
Carrera 55 No. 160- 502ª de Bogotá  
ruth\_triana@yahoo.es

Recibo Número: 29173175

Fecha compra: 11-03-2020 11:11  
Fecha generación: 11-03-2020 11:15



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea  
Servicio Certificados Tradición  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 577198400

Datos Personales

Solicitante RAUL RODRIGUEZ  
Documento CC-79410804  
Usuario / P. CC79410804

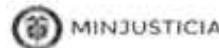
Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33787882	BOGOTA ZONA CENTRO	406425	200311152229608099	\$ 15,900
33787883	BOGOTA ZONA CENTRO	1798395	200311525829608100	\$ 15,900
33787884	BOGOTA ZONA SUR	40649366	200311208629608101	\$ 15,900
<b>Total</b>				<b>\$ 47,700</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctf@supernotariado.gov.co](mailto:ctf@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 29173175

Fecha compra: 11-03-2020 11:11  
Fecha generación: 11-03-2020 11:15



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Pagos en Línea  
Servicio Certificados Tradición  
Convenio Boton de Pago  
Referencia/CUS 577198400

Datos Personales

Solicitante RAUL RODRIGUEZ  
Documento CC-79410804  
Usuario / P. CC79410804

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33787882	BOGOTA ZONA CENTRO	406425	200311152229608099	\$ 15,900
33787883	BOGOTA ZONA CENTRO	1798395	200311525829608100	\$ 15,900
33787884	BOGOTA ZONA SUR	40649366	200311208629608101	\$ 15,900
<b>Total</b>				<b>\$ 47,700</b>

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a [snrbotondepago.gov.co](http://snrbotondepago.gov.co) opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201  
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: [ctf@supernotariado.gov.co](mailto:ctf@supernotariado.gov.co)  
NIT: 899.999.007-0

404



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311152229608099

Nro Matricula: 50C-406425

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:13:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-08-1977 RADICACIÓN: 1977-56461 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-08-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0091AJDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE QUE CONSISTE DE UN LOTE Y DE EDIFICIO DE APRTAMENTOS Y LOCALES Y LINDA: ORIENTE: CON LA CARRERA 7 EN EXTENSION DE 30.70 METROWS., NORTE: EN UNA EXTENSION DE 14.60 METROS CON PROPIEDAD DE O.M. NAVAS OCCIDENTE: EN UNA EXTENSION DE 30.40 METROS CON PROPIEDAD DEL PRESBITERO JOSE MANUEL CARVAJAL SUR: EN UNA EXTENSION DE 18.15 METROS CON PROPIEDAD DE ESTHER V. DE CASTRO ANTES SIXTO A. ZERDA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) KR 7 48A 11 (DIRECCION CATASTRAL)

2) AK 7 48A 11 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 7 # 48-51/59/65/71/75/79



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-05-1955 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1763 del 28-04-1955 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA VILLAMIL JORGE

A: ROSEMBAUM WETZLER FRITZ

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-11-1957 Radicación: 0

Doc: DECLARACIONES 0 del 12-11-1957 JUZG. 2 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROSEMBAUM WETZLER FRITZ

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-11-1959 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3422 del 06-11-1959 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 105 APORTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSEMBAUM WETZLER FRITZ

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA

X

484



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311152229608099

Nro Matricula: 50C-406425

Pagina 2

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:13:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-12-1961 Radicación: 0

Doc: OFICIO 1054 del 06-12-1961 JUZG. 9 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JE: D&#039;ACHIARDI ANA CECILIA

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-12-1899 Radicación: 0

Doc: OFICIO 67 del 1900-01-01 00:00:00 NOTARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: D&#039;ACHIARDI ANA CECILIA

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA

A: ROZEMBAUM DE FRALA HELEN

A: ROZEMBAUM FRITZ

ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 006 Fecha: 08-02-1989 Radicación: 1989-8135

Doc: SENTENCIA 0 del 06-07-1987 JUZG. 7 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL, CON DERECHOS DENTRO DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA REGINA LTDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: D&#039;ACHIARDI DE ROSEMBAUM ANA CECILIA

DE: ROSEMBAUM FRITZ

A: D&#039;ACHIARDI DE ROSEMBAUM ANA CECILIA

A: ROSEMBAUM WETZLER FRITZ

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-03-1990 Radicación: 14616

Doc: OFICIO 206 del 14-02-1990 JUZ.20 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 800 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: D&#039;ACHIARDI DE ROSEMBAUM ANA CECILIA

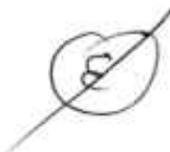
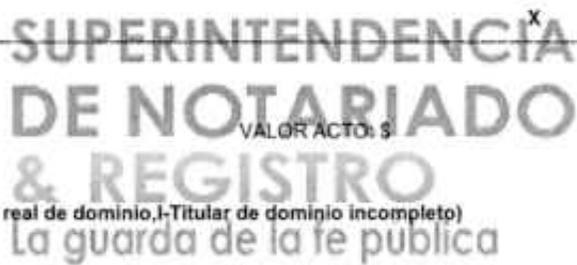
A: ROSEMBAUM FRITZ

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-07-1991 Radicación: 1991-45132

Doc: OFICIO 00971 del 05-07-1991 DIVISION I E.E.F.F. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO DE EJECUCIONES FISCALES



184



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200311152229608099

Nro Matricula: 50C-406425

Pagina 3

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:13:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA

X

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 02-03-1992 Radicación: 14290

Doc: OFICIO 807 del 26-09-1991 JUZ.20 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 800 CANCELACION DEMANDA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: D&#039;ACHIARDI DE ROSEMBAUM ANA CECILIA

A: ROSEMBAUM FRITZ



La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 16-11-2004 Radicación: 2004-105929

Doc: OFICIO 204113 del 04-11-2004 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA.

X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 10-06-2005 Radicación: 2005-51231

Doc: OFICIO 068512 del 27-05-2005 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I,D,U

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA

X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57358

Doc: OFICIO EE165241 del 04-06-2008 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA \*REITERA ORDEN - REE COBRO COACTIVO #15114727.... NOTA:YA APARECE VIGENTE OTRO CON EL IDU.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS-SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.

A: ADMINSTRADORA REGINA LTDA.

NIT# 860000013 X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 20-11-2009 Radicación: 2009-118653

\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311152229608099

Nro Matricula: 50C-406425

Pagina 4

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:13:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 78400 del 18-11-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-12-2009 Radicación: 2009-124104

Doc: OFICIO 082888 del 03-12-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA.

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-10-2010 Radicación: 2010-106543

Doc: RESOLUCION 197092 del 21-10-2010 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA.

NIT# 860000013 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-11-2010 Radicación: 2010-117105

Doc: OFICIO 5660599031 del 19-11-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 78400 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -I.D.U.-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-12-2010 Radicación: 2010-120598

Doc: ESCRITURA 2948 del 24-08-2010 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA.

NIT# 860000013 X LIQUIDACION -

LIQUIDADOR SUPLENTE

486

187



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311152229608099

Nro Matricula: 50C-406425

Pagina 5

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:13:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 17 -> 1798389LOCAL 01
- 17 -> 1798390LOCAL 02
- 17 -> 1798391LOCAL 03
- 17 -> 1798392LOCAL 04
- 17 -> 1798393APARTAMENTO 201
- 17 -> 1798394APARTAMENTO 202
- 17 -> 1798395APARTAMENTO 301
- 17 -> 1798396APARTAMENTO 302
- 17 -> 1798397APARTAMENTO 401
- 17 -> 1798398APARTAMENTO 402
- 17 -> 1798399APARTAMENTO 501

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

- |  |                   |                         |                   |
|--|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0   | Nro corrección: 1 | Radicación: C2007-11357 | Fecha: 18-08-2007 |
| SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 0   | Nro corrección: 2 | Radicación:             | Fecha: 23-03-2019 |
| SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-4977 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 2   | Nro corrección: 1 | Radicación:             | Fecha: 26-09-2000 |
| EN ANOTACION 2, SE INCLUYE X DE PROPIETARIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 441 DEL 19-06-2000   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 3   | Nro corrección: 1 | Radicación:             | Fecha: 26-09-2000 |
| EN ANOTACION 3, SE INCLUYE X DE PROPIETARIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 441 DEL 19-06-2000   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 5   | Nro corrección: 1 | Radicación:             | Fecha: 26-09-2000 |
| ANOTACIONES 4 Y 5, SE INCLUYE X DE PROPIETARIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 441 DEL 19-06-2000  |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 6   | Nro corrección: 1 | Radicación:             | Fecha: 26-09-2000 |
| EN ANOTACION 6, SE SUPRIMEN X DE PROPIETARIOS, POR NO SER TITULARES DE DERECHO REAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 441 DEL 19-06-2000   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 6   | Nro corrección: 2 | Radicación:             | Fecha: 26-09-2000 |
| SE CORRIGE ESPECIFICACION, EN ANOTACION 6, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 441 DEL 19-06-2000   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 6   | Nro corrección: 3 | Radicación:             | Fecha: 26-09-2000 |
| SE INVALIDA ANOTACION 6, POR NO SER DERECHO REAL QUE TRASLADAR DOMINIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 441 DEL 19-06-2000  |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 7   | Nro corrección: 1 | Radicación:             | Fecha: 26-09-2000 |
| EN ANOTACION 7, SE SUPRIMEN X DE PROPIETARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 441 DEL 19-06-2000   |                   |                         |                   |
| Anotación Nro: 8   | Nro corrección: 1 | Radicación:             | Fecha: 26-09-2000 |
| EN ANOTACION 8, SE INCLUYE X DE PROPIETARIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 441 DEL 19-06-2000   |                   |                         |                   |

480



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200311152229608099**

**Nro Matricula: 50C-406425**

Pagina 6

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:13:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 26-09-2000

EN ANOTACION 9 SE SUPRIME X DE PROPIETARIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 441 DEL 19-06-2000

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-181323

FECHA: 11-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANE TH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200311525829608100 Nro Matricula: 50C-1798395

Pagina 1

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:13:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 06-12-2010 RADICACIÓN: 2010-120598 CON: ESCRITURA DE: 03-12-2010  
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2948 de fecha 24-08-2010 en NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 301 con area de 149.81 M2 con coeficiente de 9.3063% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

QUE ADMINISTRADORA REGINA LTDA LIQUIDACION -LIQUIDADOR SUPLENTE ADQUIRIO POR APORTE DE FRITZ ROSEMBAUM WETZLER POR ESCRITURA 3422 DEL 06-11-1959 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE JORGE MONTOYA VILLAMIL POR ESCRITURA 1763 DEL 28-04-1955 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) AVENIDA CARRERA 7 #48A-11 APARTAMENTO 301

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50C - 406425

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 03-12-2010 Radicación: 2010-120598

Doc: ESCRITURA 2948 del 24-08-2010 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ADMINSTRADORA REGINA LTDA.**

**NIT# 860000013 X LIQUIDACION -**

**LIQUIDADOR SUPLENTE**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 30-12-2010 Radicación: 2010-130632

Doc: ESCRITURA 4995 del 29-12-2010 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$160,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ADMINSTRADORA REGINA LTDA.**

**NIT# 860000013 EN LIQUIDACION**

**A: RICO PINZON ALVARO**

**CC# 19132798 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 11-03-2011 Radicación: 2011-22014

Doc: ESCRITURA 465 del 25-02-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RESCILIACION: 0151 RESCILIACION A LA ESC. 4995 DE DICIEMBRE 29 DE 2010.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: RICO PINZON ALVARO**

**CC# 19132798**

**A: ADMINISTRADORA REGINA LTDA EN LIQUIDACION**

**X**

490



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200311525829608100

Nro Matricula: 50C-1798395

Pagina 2

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:13:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION:** Nro 004 Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-24190

Doc: ESCRITURA 466 del 25-02-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$160,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ADMINISTRADORA REGINO LTDA. EN LIQUIDACION

NIT# 8600000136

A: RICO PINZON ALVARO

CC# 19132798 X

**ANOTACION:** Nro 005 Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-24190

Doc: ESCRITURA 466 del 25-02-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: FLORES MENDOZA MILDER

CC# 41372975

A: RICO PINZON ALVARO

CC# 19132798 X

**ANOTACION:** Nro 006 Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-89770

Doc: ESCRITURA 4448 del 17-09-2012 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: FLORES MENDOZA MILDER

CC# 41372975

A: RICO PINZON ALVARO

CC# 19132798

**ANOTACION:** Nro 007 Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-89773

Doc: ESCRITURA 4449 del 17-09-2012 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RICO PINZON ALVARO

CC# 19132798 X

A: CAVIEDES ARGUELLO DARCY YEANEETTE

CC# 52095580

**ANOTACION:** Nro 008 Fecha: 09-05-2013 Radicación: 2013-40321

Doc: OFICIO 1651 del 06-05-2013 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF PROCESO DECLARATIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROSENBAUM D'CHIARDI CATERINA MARCELA



264



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200311525829608100

Nro Matricula: 50C-1798395

Pagina 4

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:13:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

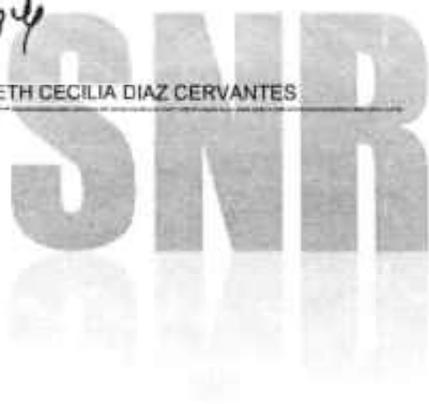
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-181321

FECHA: 11-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

SEÑOR:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C).

DE: DARCY JEANETH CAVIEDES.  
VRS: MARÍA CLARA MARTÍNEZ.

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN.

493  
Pom BF  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
57428 11-MAR-20 15:36  
Ltm.

246-203-015

RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente presento ante su despacho **SOLICITUD DE ACLARACIÓN** en contra del auto de fecha 5 marzo de 2020, mediante el cual su despacho requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las actuaciones pertinentes que permitan dar claridad a la situación que presenta el inmueble hipotecado, en el sentido de indicar. **que circunstancias pretende el despacho que sean motivo de aclaración por parte de las entidades mencionadas en el auto en mención, y porque dicha información o aclaración no la solicita directamente el despacho a las entidades que corresponda.**

Tenga en cuenta Señor Juez, que el suscrito es representante de la Acreedora hipotecaria, por lo que el ejercicio del poder a mi otorgado está limitado a la presente ejecución, sin tener ninguna facultad de representación del propietario del inmueble y demandado al interior del presente asunto, a quien le correspondería aclarar cualquier situación concerniente al inmueble de su propiedad, y a quien por lógicas razones no le interesaría hacerlo.

La información aportada por la unidad administrativa de catastro distrital (UAECD), señala "... el folio de matrícula catastral No. 50C-1798395 NO se encuentra incorporado en la base catastral del distrito; pero el folio matriz No. 50C-406425 y CHIP AAA0091AJDE (de acuerdo con la consulta en la VUR) si se encuentra inscrito. En este punto es importante mencionar que, toda vez que el predio no ha sido desenglobado catastralmente, los interesados deberán solicitar dicho trámite ante la entidad, allegando además de lo requerido en la resolución No. 405 de 2015, la escritura y los planos de propiedad horizontal."

494

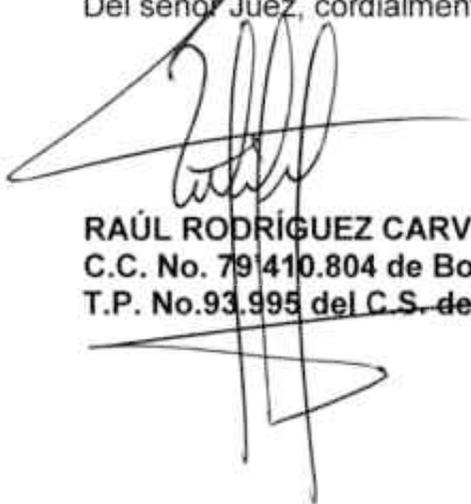
Tenga en cuenta Señor Juez, que una cosa es el registro del reglamento de propiedad horizontal, al cual se encuentra sometido el inmueble materia del presente proceso, el cual al ser registrado en el folio de mayor extensión (o matriz) 50C-406425, origina el folio de matrícula inmobiliaria del mismo 50C-1798395, que le corresponde al bien hipotecado y los de los demás inmuebles.

Esa escritura de propiedad horizontal, es la que no ha sido llevada a Planeación Municipal y por eso allí no figuran los predios creados, ni han sido desenglobado catastralmente, lo cual corresponde a lo que señala Planeación Municipal en su comunicación; proceso que debe ser hecho por cualquier propietario de manera directa o a través de apoderado.

Teniendo en cuenta lo anterior, sírvase Señor Juez aclarar el auto proferido por parte de su despacho, pues no indica cuales son los motivos de duda que deben ser aclarados.

Anexo Folio de Matrícula Inmobiliaria matriz y Folio de Matrícula Inmobiliaria del apartamento hipotecado.

Del señor Juez, cordialmente,



**RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL**  
C.C. No. 79410.804 de Bogotá D.C.  
T.P. No.93.995 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
V. DESPACHO

16 SEP 2020

03

Al despacho del Sr(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Solicitud celeridad proceso No. 2014-304 -48

1715. 205  
DESPACHO  
Suñes

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 11:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor juez buen día.

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL**

ASUNTO: Solicitud celeridad proceso No. 2014-304

De manera atenta me permito solicitar a su despacho celeridad al interior del proceso, ya que desde hace 3 meses se encuentra al despacho sin actuación alguna

Proceso ejecutivo hipotecario  
DE: DARCY JANNETTE CAVIEDES  
CONTRA: MARIA CLARA MARTINEZ

451-219-15

07630 26-JAN-21 15:27

Cordialmente  
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
APODERADO PARTE ACTORA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com  
Celular: 3108673945  
fijo: 6001109

de 16

87638 26-JAN-'21 15:27

20.

### RV: Solicitud celeridad proceso POR SEGUNDA VEZ No. 2014-304

Raul Rodriguez <juridicraulrodriguez@hotmail.com>

Mié 13/10/2021 15:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor juez buen día.

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.  
ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL**

OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO

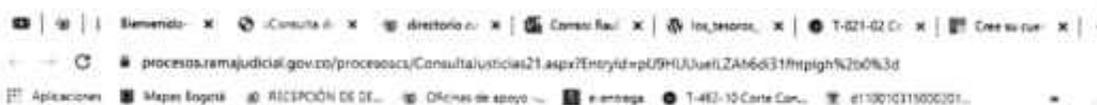
58588 21-OCT-'21 16:32

58588 21-OCT-'21 16:32

ASUNTO: Solicitud celeridad POR SEGUNDA VEZ proceso No. 2014-304

De manera atenta me permito solicitar a su despacho celeridad al interior del proceso, ya que desde hace UN AÑO se encuentra al despacho sin actuación alguna, en donde solo consta una modificación de termino en enero 2021, pero sin movimiento del despacho LO CUAL PERJUDICIA GRAVEMENTE LOS INTERESES DE MI CLIENTE y falta a los deberes del juez.

Proceso ejecutivo hipotecario  
DE: DARCY JANNETTE CAVIEDES  
CONTRA: MARIA CLARA MARTINEZ



#### Detalles del Registro

Fecha de Consulta: Miércoles, 13 de Octubre de 2021 - 03:36:55 PM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
<b>Información de Radicación del Proceso</b>			
Despacho		Fuente	
015 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
<b>Clasificación del Proceso</b>			
Tipo	Clase	Recurso	Urgencia de Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Despacho
<b>Suplente Procesado</b>			
Demandado(a)		Demandante(a)	
- DARCY YEANNETTE CAVIEDES ARGUELLO		- MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA	
<b>Contenido de Radicación</b>			
MENOR CUANTÍA, FIDARE Y COPIA DE ESCRITURA PUBLICA			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Admisión	Fecha Inicio Trámite	Fecha Finicio Trámite	Fecha de Registro
27 Jan 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	RAO 2738			27 Jan 2021
26 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 451-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 8768, ENTIDAD O SENOR(A): RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRÁMITE			26 Jan 2021
17 Dec 2020	CAMBIO DE TERMINO	ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 17/12/2020 A LAS 18:00 ZONIFICANCIA			17 Dec 2020
16 Sep 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE / WILLIAM N. CUADERNOS 2			16 Sep 2020
06 Aug 2020	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.	JOHANNY	16 Aug 2020	13 Aug 2020	06 Aug 2020
06 Aug 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA AL AREA DE TRASLADOS RECURSOS/ MARIV			06 Aug 2020
12 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	RECURSO - PASA A JOHANNY Y DANIELA R.			12 Mar 2020
11 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2148-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 67428, ENTIDAD O SENOR(A): RAUL RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD ACLARACION			11 Mar 2020
11 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2145-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 67418, ENTIDAD O SENOR(A): RAUL RODRIGUEZ - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: RECURSO			11 Mar 2020

Cordialmente  
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
APODERADO PARTE ACTORA  
Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicraulrodriguez@hotmail.com  
Celular: 3108673945  
fijo: 6001109

**De:** Raul Rodriguez

**Enviado:** viernes, 18 de diciembre de 2020 11:42 a. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud celeridad proceso No. 2014-304

Señor juez buen día.

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.**  
**ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL**

ASUNTO: Solicitud celeridad proceso No. 2014-304

De manera atenta me permito solicitar a su despacho celeridad al interior del proceso, ya que desde hace 3 meses se encuentra al despacho sin actuación alguna

Proceso ejecutivo hipotecario  
DE: DARCY JANNETTE CAVIEDES  
CONTRA: MARIA CLARA MARTINEZ

Cordialmente

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
APODERADO PARTE ACTORA

Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

fijo: 6001109

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., noviembre veintinueve de dos mil veintiuno

**Proceso: 48 – 2014 -00304-00**

Para resolver el recurso de **REPOSICION** y en subsidio **APELACION** interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la decisión de este Despacho de no dar trámite al avalúo y estarse a lo dispuesto en auto a fl. 430<sup>1</sup>.

Existen dos razones para no revocar la decisión cuestionada a saber:

(i) Si bien es cierto es avalúo que presenta la parte demandante al cual el Despacho se abstuvo de darle trámite corresponde, según su dicho a "una actualización" al presentado con anterioridad, lo cierto es que según respuesta de la **UNIDAD DE CATASTRO DISTRITAL** al oficio No. 13411 de marzo de 2019 el folio que identifica al apartamento 301 M.I. NO. 50C-1798395 no se encuentra incorporado a la base catastral del Distrito, pero sí el folio matriz que identifica al folio matriz No.50C-406425 y CHIP AAA0091AJDE y como aquél no ha sido desenglobado catastralmente.

También dicha respuesta frente al avalúo señala:

"El valúo catastral de cada predio se determinará por la adición de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidas. **Las autoridades catastrales** realizarán los avalúos para las áreas geoeconómicas, dentro de las cuales determinarán los valores unitarios para

---

<sup>1</sup> Entrados de la respuesta emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a realizar las actuaciones pertinentes ante las entidades correspondientes, Catastro y/o superintendencia de Notariado y registro que permitan dar claridad a la situación que presenta el inmueble hipotecado – apto 301, como matriz que identifica al edificio.

627

1018

edificaciones y para terrenos”<sup>2</sup>. De acuerdo con lo anterior solo las autoridades catastrales, en este caso la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, podrá determinar el avalúo catastral”

En hilo con lo expuesto, si el avalúo catastral corresponde hacerlo únicamente a las autoridades catastrales, en el caso de autos ello no se ha verificado. Obsérvese como en el primer avalúo, al cual se le dio trámite, la parte demandante se limitó a señalar:

“ (...no ha sido desenglobado, por lo que catastralmente la totalidad del predio figura como un solo avalúo catastral para el año 2016 y 2.351,50 mts<sup>2</sup> construidos de \$2.739.980.000,00 mte. Así las cosas y comoquiera que el inmueble perseguido tiene 149.81 metros 2 construidos, su avalúo catastral para dicha área correspondería a \$174.566813,00, por lo que debe tenerse como avalúo del inmueble la suma de \$ 261.850.219,50 mcte.”

Concluyese entonces que hizo mal este despacho en darle curso al referido dictamen, pues se itera, el avalúo catastral, requerido por las normas procesales para darle trámite al comercial<sup>1</sup>, debe provenir de autoridad competente y no ejecutado por las partes en contienda.

Así las cosas, no se trata una simple extracción del precio del predio de mayor extensión y el coeficiente del predio apartamento encartado, sino de que el avalúo catastral debe provenir de la autoridad competente para que surta efectos procesales. En lo que si le asiste razón al recurrente es que no se requiere el trámite de registro de la escritura de propiedad horizontal para efectos del avalúo.

(ii) Pero además, de la razón antes expuesta existe otra y es que se encuentra **sub judice** el dictamen presentado por la parte demandada con el radicado 65943 de octubre 23 de 2017, precisamente, para que se aportara el catastral. Así las cosas, si todavía no se ha definido el dictamen presentado por el extremo pasivo de la Litis no puede darse curso a otro allegado con posterioridad por el acreedor.

---

<sup>2</sup> Artículo 8 Resolución 70 de febrero 4 de 2011.

499

En conclusión, no se revocara el auto cuestionado y en su lugar se ordena se ordenará oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DITRITAL para que evalúe el bien objeto del proceso; además, se niega la concesión del recurso de apelación por cuanto en auto cuestionado no se encuentra enlistado como susceptible de alzada.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO: NO REPONER** el auto objeto de estudio.

**SEGUNDO:** ENVIAR correo electrónico a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DITRITAL para que en los términos del Artículo 8 Resolución 70 de febrero 4 de 2011 procedan a avaluar catastralmente el APARTAMENTO 301 ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 48 A-11 identificado con el folio de M.I. No. 50C-1798395 el cual no ha sido desenglobado del folio de M.I. matriz con el numero 50C-406425 que identifica al EDIFICIO ROSEMBAUM PROPIEDAD HORIZONTAL. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días.

NOTIFIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS

NOVIEMBRE 30 DE 2021

Por anotación en estado N° 153 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

<sup>1</sup> Artículo 444 del C.G.P.

500

**Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** miércoles, 15 de diciembre de 2021 4:58 p. m.  
**Para:** [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co); [Juridica.raulrodriguez@hotmail.com](mailto:Juridica.raulrodriguez@hotmail.com)  
**Asunto:** AVALUO INMUEBLE  
**Datos adjuntos:** 2021-12-15 (4).pdf

Bogotá diciembre 15 de 2021

Señores

Catastro Distrital

- [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

[Juridica.raulrodriguez@hotmail.com](mailto:Juridica.raulrodriguez@hotmail.com)

Ciudad

ASUNTO: AVALUO INMUEBLE

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No.48-2014-304

Adjunto providencia del 29 de noviembre de 2021 proferida dentro del proceso de la referencia para que se sirva cumpliría en el término de quince (15) días

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá.  
[j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Dirección: Carrera 10ª #14-33 Piso 3º

501

**Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.**

---

**De:** Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** miércoles, 15 de diciembre de 2021 5:01 p. m.  
**Para:** [notificaciones@catastrobogota.gov.co](mailto:notificaciones@catastrobogota.gov.co)  
**Asunto:** RV: AVALUO INMUEBLE  
**Datos adjuntos:** 2021-12-15 (4).pdf

Bogotá diciembre 15 de 2021

Señores

Catastro Distrital

- [notificaciones@catastrobogota.gov.co](mailto:notificaciones@catastrobogota.gov.co)

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

[Juridica.raulrodriguez@hotmail.com](mailto:Juridica.raulrodriguez@hotmail.com)

Ciudad

ASUNTO: AVALUO INMUEBLE

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No.48-2014-304

Adjunto providencia del 29 de noviembre de 2021 proferida dentro del proceso de la referencia para que se sirva cumplirla en el término de quince (15) días

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá.  
[j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Dirección: Carrera 10ª #14-33 Piso 3º

SEÑOR:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES  
VRS: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: ALLEGAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

**RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en nombre propio en el proceso de la referencia, respetuosamente presento ante su despacho **ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** teniendo en cuenta que la actuación del crédito procede solo en los siguientes eventos: i) cuando el ejecutado solucione la obligación –inciso 2 artículo 461 del C..P.-, ii) cuando se remate un bien del deudor y el producto del remate deba ser entregado al ejecutante – inc. 2 artículo 451 del C..P, iii) **cuando se trate de único ejecutante o acreedor de mejor derecho y quiera participar en la subasta por cuenta de su crédito.**

Al respecto el Honorable Tribunal Superior ha expuesto:

*“...Así pues luego de desatado de fondo el litigio correspondiente al juzgador determinar la pertenencia de la actuación del crédito, en relación con la utilidad que está llamada a revestir como ocurre por ejemplo en los casos señalados por el Despacho accionado, entre los que se halla, cuando el ejecutado tenga voluntad de pago y sea menester determinar la cuantía exacta de la obligación cuya satisfacción tiene a su cargo, o cuando se remate un bien del deudor y hay lugar a la entrega de su producto al ejecutante, en la cuantía que asciende su acreencia.*

*Ahora bien, el artículo 526 de C:P:C: ateniendo a la postura para los remates dispone*

*Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, o órdenes del juzgado el cuarenta por ciento del avaluó del respectivo bien. Sin embargo, quien sea ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al veinte por ciento del avaluó en caso contrario consignar la diferencia.*

**DE LA FORMA TRANSCRITA COLIGE LA SALA QUE OTRA HIPÓTESIS EN LAS QUE RESULTA PERTINENTE Y POR DEMÁS NECESARIO ACTUALIZAR EL CRÉDITO SE DA CUANDO EL ÚNICO EJECUTANTE COMO LE OCURRE A LUIS GUILLERMO LEÓN JURADO TIENE INTERÉS EN HACER UNA OFERTA SERIA Y PARTICIPAR EN EL REMATE DE BIENES DE SU DEUDOR POR CUENTA DEL CRÉDITO...** (Resaltado fuera del texto)

Por lo anterior, la liquidación quedará de la siguiente manera:

Liquidación aprobada mediante auto de fecha 7 de abril del 2017:

**TOTAL LIQUIDACIÓN APROBADA** **\$131.185.761**

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS desde el 8 de abril  
del 2017 hasta el 30 de noviembre del 2021

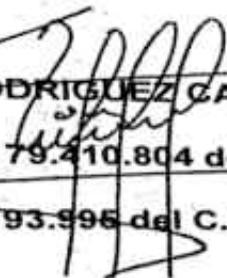
\$128.751.384

TOTAL

\$ 259.937.145

Se aporta liquidación adicional de intereses de mora actualizada.

Cordialmente,

  
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

C. C. No. 79.410.804 de Bogotá

T. P. No. 93.996 del C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	14-00304
DEMANDANTE	YEANNETTE
DEMANDADO	MARIA CLARA M.
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))-1$

## DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-03-08	2017-03-08	1	33,51	70.000.000,00	70.000.000,00	55.447,79	70.055.447,79	0,00	61.241.208,79	131.241.208,79	0,00	0,00	0,00
2017-03-09	2017-03-31	23	33,51	0,00	70.000.000,00	1.275.299,27	71.275.299,27	0,00	62.516.508,07	132.516.508,07	0,00	0,00	0,00
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	70.000.000,00	1.662.786,89	71.662.786,89	0,00	64.179.294,96	134.179.294,96	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	70.000.000,00	1.718.213,12	71.718.213,12	0,00	65.897.508,07	135.897.508,07	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	70.000.000,00	1.662.786,89	71.662.786,89	0,00	67.560.294,96	137.560.294,96	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	70.000.000,00	1.694.767,70	71.694.767,70	0,00	69.255.062,66	139.255.062,66	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	70.000.000,00	1.694.767,70	71.694.767,70	0,00	70.949.830,36	140.949.830,36	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	70.000.000,00	1.640.097,77	71.640.097,77	0,00	72.589.928,14	142.589.928,14	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	70.000.000,00	1.638.797,45	71.638.797,45	0,00	74.228.725,59	144.228.725,59	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	70.000.000,00	1.573.462,07	71.573.462,07	0,00	75.862.187,65	145.862.187,65	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,16	0,00	70.000.000,00	1.612.996,24	71.612.996,24	0,00	77.415.183,90	147.415.183,90	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	70.000.000,00	1.607.550,17	71.607.550,17	0,00	79.022.734,07	149.022.734,07	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	70.000.000,00	1.471.630,07	71.471.630,07	0,00	80.494.364,14	150.494.364,14	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	70.000.000,00	1.606.869,05	71.606.869,05	0,00	82.101.233,19	152.101.233,19	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	70.000.000,00	1.541.835,96	71.541.835,96	0,00	83.643.069,15	153.643.069,15	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,66	0,00	70.000.000,00	1.590.499,05	71.590.499,05	0,00	85.233.568,20	155.233.568,20	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,42	0,00	70.000.000,00	1.528.607,14	71.528.607,14	0,00	86.762.175,33	156.762.175,33	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,05	0,00	70.000.000,00	1.562.429,27	71.562.429,27	0,00	88.324.604,61	158.324.604,61	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,91	0,00	70.000.000,00	1.556.249,89	71.556.249,89	0,00	89.880.854,50	159.880.854,50	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	14-00304
DEMANDANTE	YEANNETTE
DEMANDADO	MARIA CLARA M.
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

## DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	70.000.000,00	1.497.399,52	71.497.399,52	0,00	91.378.254,02	161.378.254,02	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	70.000.000,00	1.534.916,28	71.534.916,28	0,00	92.913.170,30	162.913.170,30	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	70.000.000,00	1.476.054,83	71.476.054,83	0,00	94.389.225,12	164.389.225,12	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	70.000.000,00	1.519.038,65	71.519.038,65	0,00	95.908.263,77	165.908.263,77	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	70.000.000,00	1.502.425,50	71.502.425,50	0,00	97.410.689,27	167.410.689,27	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	70.000.000,00	1.390.733,09	71.390.733,09	0,00	98.801.422,36	168.801.422,36	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	70.000.000,00	1.516.964,52	71.516.964,52	0,00	100.318.386,88	170.318.386,88	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	70.000.000,00	1.464.683,28	71.464.683,28	0,00	101.783.070,16	171.783.070,16	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	70.000.000,00	1.514.889,69	71.514.889,69	0,00	103.297.959,85	173.297.959,85	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	70.000.000,00	1.463.343,99	71.463.343,99	0,00	104.761.303,84	174.761.303,84	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	70.000.000,00	1.510.737,86	71.510.737,86	0,00	106.272.041,70	176.272.041,70	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	70.000.000,00	1.513.506,06	71.513.506,06	0,00	107.785.547,76	177.785.547,76	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	70.000.000,00	1.464.683,28	71.464.683,28	0,00	109.250.231,04	179.250.231,04	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,85	0,00	70.000.000,00	1.498.264,98	71.498.264,98	0,00	110.748.496,02	180.748.496,02	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	70.000.000,00	1.445.232,94	71.445.232,94	0,00	112.193.728,95	182.193.728,95	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	70.000.000,00	1.485.070,81	71.485.070,81	0,00	113.678.799,76	183.678.799,76	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	70.000.000,00	1.475.330,10	71.475.330,10	0,00	115.154.129,86	185.154.129,86	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	70.000.000,00	1.399.006,49	71.399.006,49	0,00	116.553.136,35	186.553.136,35	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	70.000.000,00	1.487.850,97	71.487.850,97	0,00	118.040.987,33	188.040.987,33	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	14-00304
DEMANDANTE	YEANNETTE
DEMANDADO	MARIA CLARA M.
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

## DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	70.000.000,00	1.422.345,31	71.422.345,31	0,00	119.463.332,64	189.463.332,64	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	70.000.000,00	1.434.805,39	71.434.805,39	0,00	120.898.138,02	190.898.138,02	0,00	0,00	0,00
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	70.000.000,00	1.383.770,12	71.383.770,12	0,00	122.281.908,14	192.281.908,14	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	70.000.000,00	1.429.895,79	71.429.895,79	0,00	123.711.803,92	193.711.803,92	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	70.000.000,00	1.441.812,08	71.441.812,08	0,00	125.153.616,00	195.153.616,00	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	70.000.000,00	1.399.366,58	71.399.366,58	0,00	126.552.982,59	196.552.982,59	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	70.000.000,00	1.427.790,45	71.427.790,45	0,00	127.980.773,04	197.980.773,04	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	70.000.000,00	1.364.726,08	71.364.726,08	0,00	129.345.499,12	199.345.499,12	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	70.000.000,00	1.383.405,68	71.383.405,68	0,00	130.728.904,80	200.728.904,80	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	70.000.000,00	1.373.497,40	71.373.497,40	0,00	132.102.402,20	202.102.402,20	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	70.000.000,00	1.294.635,00	71.294.635,00	0,00	133.357.037,20	203.357.037,20	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	70.000.000,00	1.379.868,91	71.379.868,91	0,00	134.736.906,11	204.736.906,11	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	70.000.000,00	1.328.505,53	71.328.505,53	0,00	136.065.411,64	206.065.411,64	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	70.000.000,00	1.366.409,96	71.366.409,96	0,00	137.431.821,60	207.431.821,60	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	70.000.000,00	1.321.645,90	71.321.645,90	0,00	138.753.467,50	208.753.467,50	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	70.000.000,00	1.363.572,62	71.363.572,62	0,00	140.117.040,12	210.117.040,12	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,66	0,00	70.000.000,00	1.367.828,12	71.367.828,12	0,00	141.484.868,24	211.484.868,24	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	70.000.000,00	1.320.272,98	71.320.272,98	0,00	142.805.141,23	212.805.141,23	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	70.000.000,00	1.356.473,38	71.356.473,38	0,00	144.161.614,61	214.161.614,61	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	14-00304
DEMANDANTE	YEANNETTE
DEMANDADO	MARIA CLARA M.
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))-1}$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	70.000.000,00	1.325.762,86	71.325.762,86	0,00	145.487.377,26	215.487.377,26	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	14-00304
DEMANDANTE	YEANNETTE
DEMANDADO	MARIA CLARA M.
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo))-1$

#### RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$70.000.000,00
SALDO INTERESES	\$145.487.377,26

#### VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$61.185.761,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$61.185.761,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$215.487.377,26</b>
----------------------	-------------------------

#### INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

#### OBSERVACIONES

53465 26-NOV-'21 11:06

*SB sep*

**Allegar actualizacion de la liquidacion de credito proceso No. 2014-0304**

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

• Mié 17/11/2021 16:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

• CC: echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

SEÑOR:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES

VRS: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: ALLEGAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordialmente

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

APODERADO PARTE

Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

fijo: 6001109



*16-9*

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

53465 26-NOV-21 11:06

*[Handwritten mark]*



Council of the Magistrature  
of Bogotá

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02 FEB 2022

6

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) 1-2

SA

SEÑOR:  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

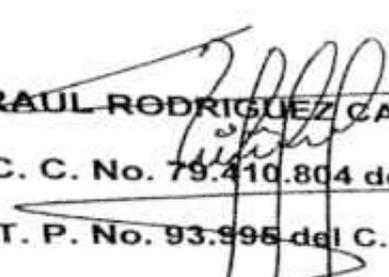
DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES  
VRS: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: ALLEGAR AVALÚO.

**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia y conforme al numeral 4, del artículo 444 del Código General del Proceso, con el debido respeto presento ante su despacho la impuesto predial en donde consta en el punto 12 el avalúo catastral de nomenclatura del inmueble perseguido, dando constancia que el avalúo catastral vigente del año 2021 es de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$279.257.000) M/CTE**, por lo que debe tenerse como avalúo del inmueble la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$418.912.500) M/CTE**.

Del Señor Juez,

cordialmente,

  
**RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**  
C. C. No. 79.410.804 de Bogotá  
T. P. No. 93.995 del C. S. de la J.

508

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



**Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**21012570869**      **101**



Formulario Número: 2021301010008378680      Código QR: Indicación de uso al recaudo

1. CHIP		2. DIRECCIÓN AK 7 48A 11 AP 301		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1798395	
4. TIPO CC	5. N° IDENTIFICACIÓN 41616580	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARIA CLARA MARTINEZ DE VALDERRAMA	7. % PROPIEDAD 0	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 7 48 A 11 AP 301
10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)					
11. Y OTROS					
12. VALOR CATASTRAL 279.257.000	13. DESTINO HACENDARIO B1-RESIDENCIALES URBANOS Y		14. TARIFA 8.3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1.799.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 1.799.000		
20. SANCIÓN		VS	HASTA 02/12/2021 (dd/mm/aaaa) 182,000	HASTA 09/12/2021 (dd/mm/aaaa) 182,000	
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA	1,941,000	1,941,000	
VALOR A PAGAR		VP	1,941,000	1,941,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0	0	
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0	0	
25. INTERÉS DE MORA		IM	154,000	162,000	
26. TOTAL A PAGAR		TP	2,095,000	2,103,000	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO	X	Mi aporte debe destinarse al
27. PAGO VOLUNTARIO		AV	0	0	
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	2,095,000	2,103,000	

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



**Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**21012570869**      **101**



Formulario Número: 2021301010008378680      Código QR: Indicación de uso al recaudo

1. CHIP		2. DIRECCIÓN AK 7 48A 11 AP 301		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1798395	
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO		HASTA 02/12/2021 (dd/mm/aaaa) 2,095,000	HASTA 09/12/2021 (dd/mm/aaaa) 2,103,000	5. CON APOORTE VOLUNTARIO	
FIRMA		NOMBRES Y APELLIDOS			
		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No			

HASTA 02/12/2021 (dd/mm/aaaa)

(415770720260856)(8020)21012570869950220044(3900)0000X 7095000(96)20211209

HASTA 09/12/2021 (dd/mm/aaaa)

(415770720260856)(8020)21012570869944589278(3900)0000022103000(96)20211209

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ	
----------------------------------	--

D.E.  
SD

**Allegar avalúo proceso No. 2014-0304**

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Lun 13/12/2021 11:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

**SEÑOR:**

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)**

**DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES  
VRS: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

**ASUNTO: ALLEGAR AVALÚO.**

57485 25-JAN-22 11:19

Cordialmente

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

APODERADO PARTE ACTORA

Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

fijo: 6001109

57485 25-JAN-22 11:19

ANGÉLICA LUGO	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten]</i>
U	<i>[Handwritten]</i>
RADICADO	<i>[Handwritten]</i>
	155-97-15

10

*[Faint handwritten notes]*

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

U 2 FEB 2022 6

Al despacho del señor(a) juez oyr \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_ *22*

2-2-22  
510

Despacho  
folios 19  
88828 2-FEB-22 16:08  
88828 2-FEB-22 16:08  
Rad. 349-68-15  
OF. EJE. CIVIL MPAL.  
*M*



Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-12-2021 05:34:30  
Al Contestar Cite Este N°: 2021EE54990 O 1 Folio Anex.31  
**ORIGEN:** Sd30945 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO  
**DESTINO:** ADRIANA CORAL VERGARA- JUZGADO QUINCE DE  
**ASUNTO:** SOLICITUD INFORMACIÓN TRÁMITE AVALÚO COMERCIAL RI  
**OBS:** MRLOPEZ

**Doctora**  
**ADRIANA CORAL VERGARA**  
**Jueza**  
**Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal**  
**KR 10 14 33 PI 3**  
**j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Ciudad**  
**Código Postal: 110321**

**Asunto:** Solicitud información trámite avalúo comercial  
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No.48-2014-304

**Referencia:** UAECD 2021ER 34342 - *Al contestar por favor cite este número.*

Respetada Doctora Adriana:

En atención a la solicitud relacionada en el asunto, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD, y radicado bajo el número de la referencia, de manera atenta me permito informar que, para dar trámite a la solicitud de avalúo comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1798395 el cual no ha sido desenglobado del folio de matrícula inmobiliaria matriz con el número 050C00406425 este último incorporado en la base de datos catastral distrital y en concordancia con el artículo 13 del decreto 1420 de 1998 se deben entregar los siguientes documentos para la realización del avalúo comercial de dicho inmueble:

- 1 Copia de la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito, en la parte que haga relación con el inmueble objeto del avalúo. Se entiende por reglamentación urbanística vigente aquella expedida por autoridad competente y debidamente publicada en la gaceta que para el efecto tenga la administración municipal o distrital. (Documento emitido por la secretaría Distrital de Planeación).
- 2 Copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital  
Al. Carrera 30 No. 25 90  
Código postal: 111511  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info línea 195  
www.catastrobogota.edu.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Adicionalmente si es posible adjuntar:

- 3 Identificación del inmueble o inmuebles, por su dirección y descripción de linderos.
- 4 Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del avalúo, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de la solicitud.
- 5 Copia del plano del predio, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso.

En virtud de lo dispuesto en las Resoluciones de precios Nos. 0445 de 2020 y 0275 de 2021 expedidas por la UAECD (Los valores se aproximarán a la centena más cercana por exceso o por defecto), el precio de un (1) avalúo comercial será determinado por el mayor valor entre un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) más IVA, salario que esté vigente en la fecha que se solicite el trámite y el calculado a partir de los rangos descritos en dicha resolución. Los avalúos comerciales tienen un costo de acuerdo con el valor resultante del avalúo comercial del inmueble, hasta el 31 de diciembre de 2021, el valor de este avalúo comercial tiene un costo de ocho millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$8.267.452) mcte., el Informe Técnico se entregará una vez sea cancelado el valor total del avalúo.

Ahora bien, el valor resultante se toma de la base de datos catastral distrital teniendo en cuenta que el predio mencionado no se encuentra desenglobado por tanto el valor presentado obedece al valor del terreno sobre el cual se realiza la cotización conforme a lo dispuesto en la Resolución 0445 de 2020 y 0275 de 2021 expedidas por la UAECD.

El tiempo de ejecución de los avalúos es de treinta días hábiles, contados a partir de la solicitud y aporte de documentos, el tiempo de vigencia de este valor del avalúo es de 30 días calendario a partir de la fecha del recibido por parte del Juzgado, es importante tener en cuenta que se aproxima cambio de vigencia y que por ende el valor aproximado es probable que tienda a cambiar debido a la liquidación en SMMLV que se indica en la Resolución de Precios Vigente.

Este valor se debe consignar en la cuenta de ahorro No. 0060-0086377-6 del Banco DAVIVIENDA a nombre de Catastro Distrital, utilizando el Formato CONVENIOS EMPRESARIALES, así:

- Nombre del convenio: UAE CATASTRO DISTRITAL
- Código del convenio: 0060 - 0086377 - 6
- Referencia 1: número de NIT o CC del depositante
- Referencia 2: teléfono del depositante

Diligenciar el espacio para "DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN".

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 50 No. 25 - 90  
 Código postal: 111411  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
 Tel: 2347900 - 14Ms. Línea 195  
 www.catastrobo.gov.co  
 Trámites en línea: catastrobo@catastrobo.gov.co



Certificado No. SG-202004574





**UAECD**  
Catastro Bogotá

Finalmente, y a fin de que se determine la necesidad por parte de su despacho, se solicita se informe directamente al interesado.

Cordialmente,

**ANGELA ADRIANA DE LA HOZA PAEZ**  
**Gerente Comercial y de Atención al Ciudadano (E)**

Anexos: Oficio UAECD 2021ER 34342 Catorce (14) folios  
Resolución de precios No. 0475 de 2020 Trece (13) Folios  
Resolución de precios No. 0275 de 2021 Cuatro (4) Folios

Elaboró: Marcela López/GCAU  
Revisó: Orlando Torres Malaver /GCAU

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

A: Carrera 50 No 25 - 90  
Código postal: 111311  
Tel: 2247900 - info línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574





Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

RESOLUCIÓN N.º 0445 27-mayo-2020

“Por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012 del IGAC, el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 003 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política establece el derecho de todas las personas a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y que el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar, así mismo, determina que en la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

Que la Ley 1581 de 2012 desarrolla el derecho al Habeas Data fijando, entre otros, los principios que debe sujetarse el tratamiento de los datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de acceso, circulación restringida, estableciendo que el tratamiento de la información solo se podrá realizar por personas autorizadas por el titular o las personas previstas en dicha ley.

Que la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

Que dentro de las excepciones al acceso a la información, consagradas en la ley referida, se establecen los eventos en que el acceso pudiere causar un daño a los derechos de toda persona a la intimidad, a la vida, a la salud o a la seguridad, los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Que conforme a lo expuesto en el artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en adelante UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial de orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo segundo del Decreto Distrital 583 de 2011, "Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de avalúos comerciales de inmuebles de que trata el literal (e) del artículo 63

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

RESOLUCIÓN N.º **0445** 27-mayo-2020

**“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.**

del Acuerdo 257 de 2006”, modificado por el Decreto 152 de 2018, indica que *“Las entidades y organismos del orden distrital podrán solicitar la elaboración de los avales comerciales de los inmuebles que se requieran en el cumplimiento de sus objetivos misionales, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.”*

Que el párrafo del artículo 154 de la Resolución 70 de 2011, modificado por el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012, establece que *“El Director General del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, o el Jefe de las otras autoridades catastrales, establecerán los precios por la información certificaciones catastrales, reglamentarán su expedición designarán los responsables de la entrega de aquella la expedición de estas”.*

Que según lo estipulado en los artículos 23 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, el avalúo comercial para la adquisición o expropiación de los inmuebles requeridos para los proyectos de infraestructura de transporte, será realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, o la entidad catastral correspondiente, con las personas naturales o jurídicas de carácter privado, registradas y autorizadas por las Lonjas de Propiedad Raíz.

Que así mismo el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013 establece que la entidad solicitante o quien haga sus veces, en los trámites de Cabida linderos, asumirá los costos que demande la atención del trámite respectivo, de conformidad con las tarifas fijadas por el IGAC o la autoridad catastral correspondiente.

Que el Acuerdo 003 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la entidad, *“Por el cual se adoptan los estatutos internos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”*, establece en el artículo séptimo (7) las facultades de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, dentro de las cuales se encuentran: *“(…) 1. Prestar servicios de asesoría y consultoría en temas directamente relacionados con su objeto” y “(…) 3. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca cuando a ello hubiere lugar”*

Que el Acuerdo 004 del 02 de mayo de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la entidad, *“Por el cual se determina el objetivo, la estructura organizacional y las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 5 numeral diez (10) indica que *“Son funciones de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (...) “Fijar los precios de bienes y servicios que preste la Unidad, preparar y presentar al Consejo Directivo los proyectos de acuerdo en materia de políticas y criterios para la comercialización de bienes y servicios de la Unidad” (...).*

Que el Acuerdo 004 arriba citado, en su artículo décimo sexto (16), numerales cuatro (4) y once (11) describe que: *“La Gerencia Comercial y de Atención al Usuario deberá desarrollar las siguientes*

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

RESOLUCIÓN N.º 0445 27-mayo-2020

**“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.**

*funciones: 4. Gestionar la comercialización de los servicios y funcionalidades desarrolladas por la Unidad. 11 Gestionar la comercialización de los servicios y funcionalidades desarrolladas por la Unidad, a partir de la información integrada en la IDECA”.*

Que el Acuerdo Distrital 645 de 9 de junio de 2016, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá D.C 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, en su artículo 116 adicionó un parágrafo al artículo 63 del Acuerdo 257 de 2007 que prevé: “Con el fin de cooperar con el objetivo nacional de la actualización catastral la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – podrá adelantar las labores necesarias para apoyar y asesorar la formación y actualización catastral de los diferentes municipios, cuando ellos lo requieran. Para cumplir con lo anterior, la UAECD podrá celebrar y ejecutar convenios y contratos con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o con las autoridades descentralizadas que lideren la formación y actualización catastral en las entidades territoriales”.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 «Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad»”, señala que: “La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas administrativas orientadas la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados”.

Que mediante Acuerdo 003 del 11 de mayo de 2017 del Consejo Directivo de la UAECD, se fijaron los criterios para la comercialización de bienes servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD).

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del anterior Acuerdo del Consejo Directivo de la UAECD, la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario, la Gerencia de Información Catastral y la Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales, en conjunto con la Gerencia de Información Corporativa revisaron y actualizaron el portafolio de productos y servicios, incorporado en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que como resultado del estudio realizado y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con protección de datos anteriormente señaladas, la UAECD considera necesario excluir de la certificación catastral de registro alfanumérico, los registros que contienen datos personales.

Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 242 de 1995, la UAECD incrementará los precios de los productos establecidos en la presente resolución, de conformidad con la meta de inflación que adopte

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlínea.catastrobogota.gov.co





Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

RESOLUCIÓN N.º **0445** 27-mayo-2020

**“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.**

al final de cada año la Junta Directiva del Banco de la República o la entidad que haga sus veces, siempre cuando su valor no haya sido dado en SMMLV.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente fijar los precios de los bienes y servicios que la UAECD comercializa.

Que el proyecto de resolución estuvo publicado en la página de internet de la entidad, desde el día 18 hasta el día 22 de mayo de 2020, sin que se recibieran observaciones o sugerencias por parte de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Fijar los precios de los bienes y servicios que comercializa la UAECD, tal como se establece en los artículos siguientes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. AVALÚOS COMERCIALES.** Los avalúos comerciales que elabora la UAECD se dividen en las siguientes categorías:

- 2.1 Avalúos comerciales urbanos y rurales
- 2.2 Avalúos comerciales VIS
- 2.3 Avalúos indemnización
- 2.4 Avalúos comerciales de renta
- 2.5 Avalúos de referencia

**ARTÍCULO 2.1. AVALÚOS COMERCIALES URBANOS Y RURALES.** El precio de un (1) avalúo comercial será determinado por el mayor valor entre un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) más IVA y el calculado a partir de los rangos descritos en la siguiente tabla:

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

### RESOLUCIÓN N.º 0445 27-mayo-2020

**“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.**

#### CÁLCULO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN SEGÚN MONTO DEL AVALÚO

Rango	Valor avalúo comercial del predio	Liquidación Honorarios
1	Hasta \$10.000 millones	= (Valor avalúo comercial del predio * 1.2)/1000 + IVA
2	De \$10.001 millones hasta \$30.000 millones	= (((Valor avalúo comercial del predio - \$10.000'000.000) * 0.2)/1000 + \$12'000.000) + IVA
3	De \$30.001 millones hasta \$50.000 millones	= (((Valor avalúo comercial del predio - \$30.000'000.000) * 0.15)/1000 + (20.000'000.000 * 0.2) /1000 + 12'000.000) + IVA
4	De \$50.001 millones en adelante	= (((Valor comercial del predio - \$50.000'000.000) * 0.1)/1000 + (20.000'000.000*0.15) /1000 + (20.000'000.000 * 0.2)/1000 + 12'000.000) + IVA

**Parágrafo 1.** Cuando el predio objeto de avalúo comercial no tenga norma urbanística vigente de Plan Parcial, Plan de implantación o Plan de regularización y manejo, se liquidarán los honorarios de acuerdo con la anterior tabla.

**Parágrafo 2.** Cuando el predio objeto de avalúo comercial tenga como norma urbanística Plan Parcial, Plan de implantación o Plan de regularización y manejo, se aplicará la siguiente fórmula para la liquidación de los honorarios:

Rango	Valor avalúo comercial del predio	Liquidación
1	Hasta \$10.000 millones	=((1,4/1.000) por el valor comercial del predio) más IVA.
2	Más de \$10.000 millones	=(((0,2/1.000) por la diferencia entre el valor comercial del predio y \$10.000 millones) + \$14 millones) más IVA

**Parágrafo 3.** El valor máximo de honorarios de los avalúos a cobrar por la UAECD del presente artículo corresponde a 300 SMMLV + IVA.

**Parágrafo 4.** El precio de los avalúos comerciales de predios rurales tendrá un aumento del 50% sobre las tarifas determinadas en el presente artículo antes de IVA.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso2  
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
 www.catastrobogota.gov.co  
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





**UAECD**  
Catastro Bogotá

RESOLUCIÓN N.º **0275** 26-marzo-2021

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución n.º 0445 de 2020 "por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones".*

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO  
DISTRITAL (UAECD)**

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012 del IGAC, el numeral 15 del artículo 16 del Acuerdo 005 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la UAECD y,

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo del artículo 154 de la Resolución 70 de 2011, modificado por el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012, establece que *"El Director General del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", o el Jefe de las otras autoridades catastrales, establecerán los precios por la información y certificaciones catastrales, reglamentarán su expedición y designarán los responsables de la entrega de aquella o la expedición de estas".*

Que el artículo segundo del Decreto Distrital 583 de 2011, *"Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de avalúos comerciales de inmuebles de que trata el literal (e) del artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006"*, modificado por el Decreto Distrital 152 de 2018, indica que *"Las entidades y organismos del orden distrital podrán solicitar la elaboración de los avalúos comerciales de los inmuebles que se requieran en el cumplimiento de sus objetivos misionales, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital".*

Que el Acuerdo 005 de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la entidad, *"Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y se dictan otras disposiciones"*, establece en el artículo cuarto (4) las funciones generales de la UAECD, dentro de las cuales se encuentra: *"11. Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca cuando a ello hubiere lugar".*

Que el mencionado acuerdo, en su artículo dieciséis (16) numeral quince (15) indica que *"Son funciones de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital: "Fijar los precios de bienes y servicios que preste la Unidad, preparar y presentar al Consejo Directivo los proyectos de acuerdo en materia de políticas y criterios para la comercialización de bienes y servicios de la Unidad, incluyendo las relativas al ejercicio de la gestión y operación catastrales que adelante la Unidad".*

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





**UAECD**  
Catastro Bogotá

## RESOLUCIÓN N.º 0275

26-marzo-2021

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución n.º 0445 de 2020 “por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.*

Que mediante Resolución 0445 de 2020 *“Por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 2.1., mediante la tabla de *“Cálculo de la base de liquidación según monto del avalúo”*, estableció la determinación del precio de los avalúos comerciales urbanos y rurales en la ciudad de Bogotá D.C. comercializados por la UAECD.

Que dada la manera como se expresaron en la citada resolución los intervalos de los rangos del avalúo de la mencionada tabla de *“cálculo de la base de liquidación según monto del avalúo”* del artículo 2.1., se pueden generar interpretaciones subjetivas al momento de su aplicación. Por lo anterior, se hace necesario corregir la transcripción de los intervalos de los avalúos comerciales en dicha tabla, conforme al *anexo aclaratorio del documento técnico del cambio en la resolución de cobro para avalúos comerciales superiores a diez mil millones de pesos y tarifa máxima de cobro*, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de otra parte, se realizó análisis técnico del cobro de avalúos de referencia establecido en el artículo 2.5 de la Resolución n.º 445 de 2020, en el cual se concluyó la necesidad de modificar la tarifa e ítem de la escala de predios de dichos avalúos, conforme al *anexo de Soporte de la modificación de la Resolución n.º 0445 de 2020 de 2020 – Cobro Avalúos de Referencia*, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Aclarar la tabla *“CÁLCULO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN SEGÚN MONTO DEL AVALÚO”* del artículo 2.1. de la Resolución 0445 de 2020, conforme al anexo técnico de soporte que hace parte integral del presente acto administrativo, la cual quedará así:

#### CÁLCULO DE LA BASE DE LIQUIDACIÓN SEGÚN MONTO DEL AVALÚO

Rang	Valor avalúo comercial del predio	Liquidación Honorarios
1	Hasta \$10.000.000.000	= ((Valor avalúo comercial del predio*1,2)/1000) + IVA
2	De \$10.000.000.001 hasta \$30.000.000.000	= (((Valor avalúo comercial del predio -\$10.000.000.000)*0,2)/1000 + \$12.000.000) + IVA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347900 - Info: línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





**UAECD**  
Catastro Bogotá

# RESOLUCIÓN N.º 0275

26-marzo-2021

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución n.º 0445 de 2020 "por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones".*

3	De \$30.000.000.001 hasta \$50.000.000.000	$=(((\text{Valor avalúo comercial del predio} - \$30.000.000.000) * 0,15) / 1000 + (\$20.000.000.000 * 0,2) / 1000 + \$12.000.000) + \text{IVA}$
4	De \$50.000.000.001 en adelante	$=(((\text{Valor avalúo comercial del predio} - \$50.000.000.000) * 0,1) / 1000 + (\$20.000.000.000 * 0,15) / 1000 + (\$20.000.000.000 * 0,2) / 1000 + \$12.000.000) + \text{IVA}$

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las demás disposiciones contenidas en el artículo 2.1. de la Resolución 0445 de 2020 se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO 2.** Modificar el artículo 2.5. de la Resolución 0445 de 2020, conforme al anexo técnico de soporte que hace parte integral del presente acto administrativo, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2.5. AVALÚOS DE REFERENCIA.** Los avalúos de referencia se cobrarán como se indica a continuación, siempre que los predios objeto del avalúo cumplan las siguientes condiciones:

- Norma Urbana Homogénea
- Continuidad, entendida como predios que espacialmente se encuentran sobre una misma franja de terreno de forma secuencial, interrumpida únicamente por vías o espacio público.
- Que para el estudio no se deba aplicar el método (técnica) residual o potencial de desarrollo previsto en la Resolución 620 de 2008 del IGAC.

Número de Predios	Tarifa (Precios por predio)
1-100	9% de un SMMLV c/u + IVA
101-500	7% de un SMMLV c/u + IVA
501-1.000	6% de un SMMLV c/u + IVA
1.001-5.000	5% de un SMMLV c/u + IVA
5.001- 10.000	4% de un SMMLV c/u + IVA
Más de 10.000	3% de un SMMLV c/u + IVA

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 7  
Tel: 2347900 - Info: Línea 195  
www.catastrobogotadistrital.gov.co  
Trámites en línea: catastro@inec.catastrobogotadistrital.gov.co



5A



**UAECD**  
Catastro Bogotá

# RESOLUCIÓN N.º 0275

26-marzo-2021

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución n.º 0445 de 2020 “por la cual se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.*

**Parágrafo.** Si los predios no cumplen con las anteriores condiciones, se aplicarán las tarifas indicadas en el artículo 2.1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución n.º 0445 del 27 de mayo de 2020, se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO 4.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C a los 26-marzo-2021

**HENRY RODRÍGUEZ SOSA**  
Director

- Elaboró: Aspectos jurídicos: Diana Cañas-Profesional OAJ  
 Aspectos técnicos: María Otilia Adán Barreto- Asesora Dirección  
 Juan Carlos Alvarado Sánchez - SIE  
 John Fernando Martín Quiroz - Profesional SIE  
 Yeimy Avellaneda Suárez - Profesional GCAU
- Revisó: Juan Manuel Quiñones - Asesor Dirección  
 Helver Alberto Guzmán Martínez- Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
 Luisa Cristina Burbano - Gerente de Información Catastral  
 Luz Stella Barón Calderón - Subgerente de Información Económica  
 Ligia Elvira González Martínez - Gerente Comercial y de Atención al Usuario

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2347900 - Info: Línea 195  
[www.unicatdistrital.gov.co](http://www.unicatdistrital.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



526



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

## RESOLUCIÓN N.º 0445 27-mayo-2020

**“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.**

- Norma Urbana Homogénea.
- Continuidad, entendida como predios que espacialmente se encuentran sobre una misma franja de terreno de forma secuencial, interrumpida únicamente por vías o espacio público.
- Que para el estudio no se deba aplicar el método (técnica) residual o potencial de desarrollo previsto en la Resolución 620 de 2008 del IGAC.

Número de Predios	Tarifa (Precios por predio)
1-100	9% de un SMMLV c/u + IVA
101-500	7% de un SMMLV c/u + IVA
501-1.000	6% de un SMMLV c/u + IVA
1001-5000	5% de un SMMLV c/u + IVA
Más 5001	4% de un SMMLV c/u + IVA

**Parágrafo.** Si los predios no cumplen con las anteriores condiciones, se aplicarán las tarifas indicadas en el artículo 2.1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.6. VIGENCIA DEL AVALÚO COMERCIAL.** De conformidad con el artículo 2.2.2.3.18 del Decreto 1170 de 2015, los avalúos tendrán una vigencia de (1) año contado desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

Para los avalúos comerciales de los proyectos de infraestructura de transporte, estos tendrán una vigencia de un (1) año, contado, desde la fecha de su comunicación a la entidad solicitante o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación de este, lo anterior de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO 3. CARTOGRAFÍA:** Los productos cartográficos que comercializa la UAECD son los siguientes: I. Manzana Catastral. II. Copia cartografía impresa III. Plano general de Bogotá. IV. Plano de localidad. V. Plano topográfico. VI. Planos especiales. VII. Información geográfica digital. VIII. Plancha a escala.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

RESOLUCIÓN N.º 0445 27-mayo-2020

“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.

Nombre del Producto	Precio (precio por producto, IVA incluido)
Manzana Catastral Impresa	\$ 22.300
Manzana Catastral Digital (PDF)	\$20.100
Copia Cartográfica Impresa	\$25.600
Mapa General de Bogotá D.C. Escala 1: 25.000- Impreso	\$69.100
Mapa General de Bogotá D.C. Escala 1:25.000- Digital (PDF)-CD	\$62.200
Mapa General de Bogotá D.C. Escala 1:35.000- Impreso	\$29.100
Mapa General de Bogotá D.C. Escala 1:35.000- Digital (PDF)-CD	\$26.200
Mapa de Localidad Bogotá D.C. - Impreso	\$29.100
Mapa de Localidad Bogotá D.C.-Digital (PDF)-CD	\$26.200
Mapa Especial Bogotá D.C. con Localidades Escala 1:25.000 - Impreso	\$69.100
Mapa Especial Bogotá D.C. con Localidades Escala 1:25.000 - CD	\$62.200
Mapa Especial Bogotá D.C. con Localidades Escala 1:35.000 - Impreso	\$29.100
Mapa Especial Bogotá D.C. con Localidades Escala 1:35.000 - CD	\$26.200
Plano Topográfico-Impreso	\$41.200
Plano Topográfico-Formato DWG-DXF-CD	\$37.200
Plano Temático Especial Impreso 1.40 m. x 1.90 m.	\$69.100
Plano Temático Especial Digital (PDF)-CD 1.40 m x 1.90 m	\$62.200
Plano Temático Especial Impreso 0.8 x 0.9 m	\$45.800
Plano Temático Especial Digital (PDF)-CD 0.8 x 0.9 m	\$41.100
Plancha Bogotá D.C. Escala 1:5.000 - Impresa	\$22.100
Plancha Bogotá D.C. Escala 1:5.000 - Digital	\$20.100

**ARTÍCULO 4. REGISTROS ALFANUMÉRICOS.** Los registros alfanuméricos que comercializa la UAECD se dividen en las siguientes categorías:

- Registro magnético alfanumérico
- Certificación catastral registro alfanumérico

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

529



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

## RESOLUCIÓN N.º 0445 27-mayo-2020

**“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.**

**ARTÍCULO 4.1. REGISTRO MAGNÉTICO ALFANUMÉRICO.** El costo de la información se calculará de la siguiente forma (incluye las siguientes variables): Dirección actual, dirección anterior, código de sector, CHIP, cédula catastral, área de terreno en m2, área de construcción en m2, uso y destino:

Número de Registros	Tarifa (precio por registro)
1 - 1.000	\$446 + IVA
1.001 - 10.000	\$441+ IVA
10.001 - 500.000	\$437 + IVA
500.001 - 1.000.000	\$433 + IVA
Más de 1.000.001	\$428 + IVA

El valor por cada variable adicional será \$125 más IVA.

**ARTÍCULO 4.2. CERTIFICACIÓN CATASTRAL REGISTROS ALFANUMÉRICOS.** El valor de cada certificado catastral de registros alfanuméricos impreso será de trece mil cuatrocientos pesos (\$13.400) incluido IVA y en formato digital \$12.000 incluido IVA.

**Parágrafo.** El valor por variable adicional de la certificación catastral registro alfanumérico impresa es del \$1.300 incluido IVA y en formato digital de \$1.200 incluido IVA.

**ARTÍCULO 5. APOYO TÉCNICO, ASESORÍAS Y ANALÍTICA:** El apoyo técnico, asesorías y analítica que comercializa la UAECD se divide en las siguientes categorías: I. Peritajes judiciales. II. Certificación de Cabida y Linderos. III. Georreferenciación y enriquecimiento de datos. IV. Supermercado de predios. V. Procesos de captura y análisis de información.

**ARTÍCULO 5.1. PERITAJES JUDICIALES:** El valor a pagar por un peritaje judicial será el 45% de un salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) más IVA a la fecha de pago.

Si para la realización del peritaje se requiere la utilización de insumos adicionales a los que tiene dispuestos la UAECD, su valor deberá ser asumido por el cliente.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



525



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

## RESOLUCIÓN N.º 0445 27-mayo-2020

**“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.**

Si para rendir el peritaje se requiere el acompañamiento del perito a la diligencia por más de un día, el interesado, previo a la fecha fijada, deberá cancelar el 4.5% de un SMMLV más IVA, por cada día o fracción.

Cuando por factores atribuibles al interesado no se realice la diligencia judicial ni su reconocimiento predial para identificar un inmueble objeto de peritaje y la Unidad asista en la hora y fecha fijada, aquel deberá cancelar nuevamente los costos para la continuación o realización de la diligencia.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo la frase “*un peritaje judicial*” hace referencia a un (1) sólo día de diligencia dentro del mismo proceso.

**ARTÍCULO 5.2. CERTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS:** Los precios que trata este artículo corresponden a la expedición de la certificación de cabida y linderos en el marco de la Ley 1682 de 2013 y son los siguientes:

Certificación de Cabida y Linderos	Valor para cobrar (IVA incluido)
Valor por certificación sin mediación técnica	0.065 SMMLV
Valor por certificación con mediación técnica	1.45 SMMLV

Cuando para efectos de certificarse la cabida y linderos se requieran una mediación técnica adicional, el interesado deberá cancelar de manera anticipada el 0.60 de un SMMLV, IVA incluido.

Cuando por factores ajenos a la entidad, no ocurra mediación técnica o esta se dé parcialmente y por tanto no se pueda certificar la cabida y linderos del predio, se entenderá surtida la diligencia y los valores cancelados no serán reembolsados.

**ARTÍCULO 5.3. GEORREFERENCIACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE DATOS:** Este producto incluye la limpieza, depuración, asignación de coordenadas referidas al Datum Magna Sirgas enriquecido con código de sector y dispuesto sobre la capa de manzana o localidad o UPZ (según necesidad) para un grupo de puntos de interés, tendrá los siguientes valores asignados según el número de puntos requeridos:

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

RESOLUCIÓN N.º 0445 27-mayo-2020

“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.

Numero de Puntos	Tarifa (Precio por registro)
1-1.000	\$446 +IVA
1.001-5000	\$441 +IVA
5.001-10.000	\$437 +IVA
10.001-20.000	\$433+IVA
Más de 20.001	\$428 +IVA

**Parágrafo:** Este servicio no tiene ningún costo para las entidades miembros por derecho y miembros asociados de IDECA.

**ARTÍCULO 5.4. SUPERMERCADO DE PREDIOS:** Cada filtro, análisis y extracción de información de la base de datos catastral referida a la detección de inmuebles con características definidas tendrán un valor de 2.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para el momento del pago incluido IVA.

**Parágrafo:** Este servicio no tiene ningún costo para las entidades miembros por derecho y miembros asociados de IDECA.

**ARTÍCULO 5.5. PROCESO DE CAPTURA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN:** El valor estará determinado por el alcance del proceso, información a capturar, requerimientos tecnológicos, personal y perfil requerido, tiempo y entregables, según propuesta que presente la UAECD.

**ARTÍCULO 6.** Los precios contenidos en esta resolución y que no estén definidos en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se incrementarán anualmente en el mes de enero, de conformidad con la meta de inflación que adopte al final de cada año la Junta Directiva del Banco de la República.

El precio establecido en el año inmediatamente anterior será la base para aplicar el incremento de la siguiente vigencia.

Los precios finales se aproximarán a la centena más cercana por exceso o por defecto.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

RESOLUCIÓN N.º 0445 27-mayo-2020

“Por la cuál se fijan los precios de los bienes y servicios de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 7. Se prohíbe la venta de bienes y servicios que contengan datos personales del propietario o poseedor de un predio a personas diferentes a estos, salvo a sus causahabientes, terceros autorizados, apoderados o representantes legales debidamente acreditados, lo anterior de conformidad con el derecho fundamental de Habeas Data.

ARTÍCULO 8. Los avalúos que se facturen a partir de la publicación del presente acto administrativo se registrarán por los precios establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución 2298 de 2019 y todas las disposiciones que le sean contrarias,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C a los 27-mayo-2020

HENRY RODRÍGUEZ SOSA

Director

Elaboró: Aspectos jurídicos: Martha Lucia Sarmiento Cabadán - Asesora Dirección General *M.L.S.*  
 Diana Cañas- Profesional Especializado OAJ  
 Alexander Forero - Profesional Especializado OAJ  
 Martha Adriana Rivero Torres - Abogada Contratista Gerencia Comercial y Atención al Usuario *art*  
 Aspectos técnicos: Orlando Torres Mañaver - Profesional Gerencia Comercial y Atención al Usuario *OTM*  
 John Martín - Profesional Especializado Gerencia de Información Catastral *J.M.*  
 María Otilia Adán Barreto- Asesora Gerencia de Información Catastral *M.A.B.*  
 Brayan Arturo Camargo Lozano- Asesor Dirección General *B.A.C.*  
 Pedro Alberto Pinzón Montero- Subgerente de Operaciones *P.A.M.*

Revisó: Ligia Elvira Gonzalez Martínez - Gerente Comercial y de Atención al Usuario *L.E.G.M.*

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2  
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
 www.catastrobogota.gov.co  
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** UAECD 2021 EE 54990 (uaecd 2021 er 34342) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)  
**Fecha:** martes, 11 de enero de 2022, 8:32:46 a. m. hora estándar de Colombia  
**De:** EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro  
**A:** Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Datos adjuntos:** UAECD 2021 EE 54990 (uaecd 2021 er 34342).pdf

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través***

***de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/> o <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>***

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-de-cades>

Atentamente,

**ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ**

**GERENTE (E) - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



**CESIÓN DE CRÉDITO Y/O DERECHOS LITIGIOSOS**

**DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO**, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.580 expedida en Bogotá., en mi calidad de demandante al interior del proceso No. 2014-0304, que cursa actualmente en el Juzgado **QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**, Juzgado de origen **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, por una parte, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE**, manifiesto mediante este escrito que hago **CESIÓN DEL CRÉDITO Y/O DERECHOS LITIGIOSOS** a favor del señor **RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.410.804 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, sobre los derechos del crédito o litigiosos, que me corresponden o puedan corresponder al interior del proceso 2014-00304 proceso seguido en contra de **MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA**, que cursa actualmente en el Juzgado **QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**, Juzgado de origen **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, junto con los intereses, frutos civiles, costas procesales, gastos y demás pretensiones reclamadas dentro del citado asunto, que se rige por las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA:** por medio de este instrumento **LA CEDENTE**, transfiere a título de venta a **EL CESIONARIO**, los derechos que le corresponden, y los que le puedan corresponder en el proceso ejecutivo hipotecario que se encuentra radicado bajo el N° 2014-00304 de **DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO VS MARÍA CLARA MARTINEZ DAVILA**, que cursa actualmente en el Juzgado **QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**, Juzgado de origen **JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, junto con los intereses, frutos civiles, costas procesales, gastos y demás pretensiones reclamadas dentro del citado asunto. -----

**SEGUNDA: existencia del crédito – LA CEDENTE**, no responde por el resultado final del proceso, pero sí de su existencia y vigencia actual. **LA CEDENTE**, garantiza que el crédito y/o derechos litigiosos objeto de cesión, surgió con la presente demanda ante la oficina judicial de reparto correspondiéndole al juzgado 48 civil municipal de Bogotá, y de la existencia de los títulos ejecutivos, con garantía hipotecaria, anexos a la demanda y que se encuentran en el juzgado ya señalado, en el que obtuvo **AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, con fecha 29 de agosto del 2014, proferido por el **JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** —**TERCERA: vinculación – el derecho del aquí se dispone recae sobre la garantía constituida sobre el inmueble ubicado en la carrera 7 N° 48 A-11 apartamento 301 de Bogotá, embargado, conforme consta en**

**LA AUTENTICACION SE REALIZA  
A SOLICITUD E INSISTENCIA DEL USUARIO**

**Locatario C**

el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1798395, secuestrado y pendiente de avalúo en el proceso mencionado. -----

**CUARTA: responsabilidad y obligaciones-** LA CEDENTE responde a EL CESIONARIO de la existencia del proceso y declara no haber enajenado antes del crédito objeto de la cesión, y sobre el mismo no se encuentra en trámite ningún incidente de nulidad. -----

**QUINTO: autorización** - el comprador CESIONARIO, queda autorizado para solicitar que todas las declaraciones judiciales, y los títulos sean expedidos a su nombre, o de quien él autorice, al igual que continuar con el trámite del asunto ya mencionado, mediante apoderado judicial o a nombre propio. -----

**SEXTA:** El valor de la presente cesión, se realiza por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00 M/CTE.), que EL CESIONARIO RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, cancelara en dinero en efectivo, a la firma del presente documento, y a entera satisfacción de las partes. -----

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Bogotá, a los 30 días del mes de marzo de 2022. -----

LA CEDENTE

DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO

C.C. 52095580

Correo: dyca 71@hotmail.com

EL CESIONARIO

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

C.C. No. 77470804

Correo: raularodriguez@hotmail.com

CESIÓN DE DERECHOS		81
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012		Notaria
LA NOTARIA OCHENTA Y UNA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA		
CERTIFICA:		
Que CAVIEDES ARGUELLO DARCY YEANEETTE quien se identificó con C.C. 52095580 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad colajando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a <a href="http://www.notariadecolombia.com">www.notariadecolombia.com</a> para verificar este documento.		
En Bogotá D.C., el día 2022-03-30 11:25:02		
El Comproedor		
NOTARIA 81		4843-14556
MARIA AMPAR Y ESPINOSA		
NOTARIA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ		



BOGOTÁ D.C.

**ALLEGAR CESION DEL CREDITO No. 2014-0304**

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Jue 05/05/2022 13:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

SEÑOR:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES  
VRS: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: ALLEGAR CESION DEL CREDITO

Con el debido respeto, me permito allegar cesión del crédito hipotecario aquí ejecutado a mi favor, para que se sirva reconocerme como parte demandante

Cordialmente

RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

ACTOR

Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

fijo: 6001109

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

73845 9-MAY-'22 14:33

73845 9-MAY-'22 14:33

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>Deposito</i>
• RADICADO	
<i>30A1-198-15</i>	

*02-02-22*

**solicitud celeridad No. 2014-0304**

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Vie 13/05/2022 12:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES  
VRS: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: solicitud celeridad

Con el debido respeto, me permito solicitar a su despacho, se de celeridad al proceso, ya que nuevamente se encuentra en una parálisis de 5 meses, en la que ya existe varios memoriales pendientes de tramite

Cordialmente  
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL  
ACTOR

Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

celular: 3108673945

fijo: 6001109

*Despacho - fol 1*  
*74999 23-MAY-'22 16:15*  
*3341-131-15*  
*74999 23-MAY-'22 16:15*

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL

532



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Junio Catorce de Dos Mil Veintidós

**Proceso No. 048-2014-00304-00**

Vista la solicitud que antecede, el despacho **DISPONE:**

**PRIMERO.** De la liquidación del crédito adicional aportada<sup>1</sup> por la parte actora, se corre traslado por auto a la parte demandada por el término de tres (3) días.

**SEGUNDO.** Como quiera que se aportó certificado catastral del Apto 301 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1798395, a pesar de no estar desenglobado; en consecuencia, del avalúo dado al bien inmueble identificado con FMI 50C-1798395 embargado y secuestrado en la suma de **\$418.885.500.00 M/Cte.**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

**TERCERO.** Se acepta la **CESIÓN** de todos y cada uno de los derechos que le corresponden en este proceso a la parte demandante DARCY YEANEETTE CAVIEDES ARGUELLO, en favor de RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL, quien manifiesta que actuará en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
JUNIO 15 DE 2022  
Por anotación en estado N° 96 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**

<sup>1</sup> Folio 503-505, C-1.

Solicitar fijar fecha para remate No. 2014-0304

Raul Rodriguez <juridicaraulrodriguez@hotmail.com>

Jue 15/09/2022 13:13

Para: Radicación Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

SEÑOR:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2014-0304 (JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

DE: DARCY YEANEETTE CAVIEDES

VRS: MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA

ASUNTO: Solicitar fijar fecha para remate

Con el debido respeto, me permito solicitar se fije fecha y hora para la practica de la diligencia del remate del predio materia de proceso, toda vez que el avalúo y la actualización de la liquidación de crédito se encuentra en firme

Cordialmente

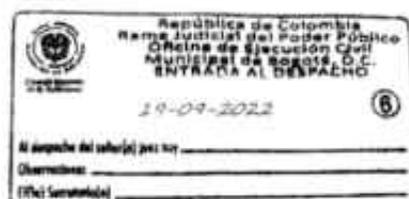
RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL

ACTOR

Correo de notificación: raulabog604@hotmail.com correo aux: juridicaraulrodriguez@hotmail.com

Celular: 3108673945

fijo: 6001109



SA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Octubre Cuatro de Dos Mil Veintidós

**Proceso No. 048-2014-00304-00**

Vista la solicitud que antecede, el despacho **DISPONE**:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., y como quiera que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, no fue **OBJETADA** y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación en la suma de **\$215.487.377.26 M/Cte.** Con intereses liquidados hasta el 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el avalúo del bien inmueble identificado con FMI **50C-1798395**, no fue objetado.

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del bien inmueble identificado con FMI **50C-1798395**, de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 9:00pm del día 02 del mes de Noviembre del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

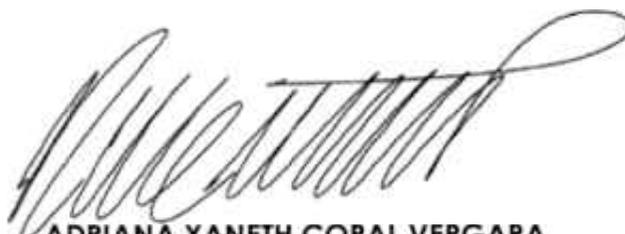
Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE **15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar de manera física y/o virtual únicamente al correo [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

535  
El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1º) piso (**calle 15 No. 10-61 de Bogotá**).

Finalmente, ante el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA.**

NOTIFÍQUESE,



**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

05 DE OCTUBRE DE 2022

Por anotación en estado N.º 171 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8.00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**